

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 14 de marzo del 2012.

No. 21

GOBIERNO LOCAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública No. O.M. 09-12, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las distintas áreas verdes de la ciudad.

Pág. 1321

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-07-2012, relativa a la adquisición de material requerido para el proyecto de mantenimiento de la red de alumbrado público, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 1323

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1325 a la 1399

-0-

GOBIERNO LOCAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 09-12

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 09/12, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS DISTINTAS ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2012.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA AL SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-09/12	A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2012. SIENDO EL PUNTO DE REUNIÓN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, UBICADA EN LA CALLE 9ª. Y TAMBOREL NO. 700, DE ESTA CIUDAD	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2012.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2012.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	CONCEPTO
1	Mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes: Palomar Central, Plaza Cívica Palomar, Jard. Hemeroteca y Archivo Histórico, Parque Palomar Chuviscar, Palomar Del Maestro, Cam. Central C. 10.
2	Mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes: Plaza España, Parque Lerdo, Plaza Mariposas, Plaza Manuel Ojinaga, Lat. Paseo Bolívar Sur, Lat. Paseo Bolívar Norte, Plaza Simón Bolívar
3	Mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes: Trébol Ocampo, Plaza Art. 123, Isieta Obrero México, Trébol Universidad
4	Mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes: Parque Tronquitos, Parque Vendedor, Parque Haciendas
5	Mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes: Plaza Talamantes, Plaza San Francisco, Plaza Perea, Plaza Hidalgo, Plaza De Armas, Plaza Merino, Parque Urueta, Triangulo De La C. 27, Plaza Agustín Melgar y Parque Tres Edades.

Las especificaciones a detalle de la totalidad de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2012.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2012.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 14 de marzo de 2012 y el 15 de marzo de 2012, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 16 de marzo de 2012 en un horario de 9:00 a 13:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 16 de marzo de 2012, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta no. 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán presentar propuestas en la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente. La adjudicación de los servicios se hará por partida, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El o los participantes que resulten ganadores, deberá efectuar los servicios conforme sean solicitados por la licitante, a partir de la firma del contrato correspondiente. Los pagos se harán mensuales, previa presentación de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE MARZO DE 2012.

C.P. CESAR AUGUSTO CHAVEZ ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación para la adquisición de material requerido para el proyecto de mantenimiento de la red de alumbrado público, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, utilizando recursos propios del Municipio.

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-07-2012.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
21 de marzo del 2012 Hasta las 13:00 Horas	21 de marzo del 2012 a las 13:00 horas	26 de marzo de 2012 a las 13:00 horas.	\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición de material requerido para el proyecto de mantenimiento de la red de alumbrado público, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales. Para llevar a cabo el procedimiento con reducción de plazo de Licitación relativo a la adquisición antes referida, se cuenta con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del día 27 de febrero del año 2012.

C).- DE LAS PARTIDAS.- Se realizara en una partida única.

D).- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- consistente en diversos materiales de tipo eléctrico requeridos para el sistema de mantenimiento de alumbrado.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
CABLE DE ALUMINIO TRIPLEX CON AISLAMIENTO XLP, 600 VOLTS, CALIBRE # 4, (2 LÍNEAS CAL.4 / 1 LÍNEA CAL.6 EN CARRETES DE 500 METROS.	Metro	2,000
CABLE DE ALUMINIO TRIPLEX CON AISLAMIENTO XLP, 600 VOLTS, CALIBRE # 6, (2 LÍNEAS CAL. 6 / 1 LÍNEA CAL.8 EN CARRETES DE 500 METROS.	Metro	2,000
CABLE DE ALUMINIO TIPO ACSR 4 2+1, CON ALMA DE ACERO, EN CARRETES DE 500 METROS.	Metro	1,000
CABLE DE ALUMINIO TIPO ACSR 6 2+1, CON ALMA DE ACERO, EN CARRETES DE 500 METROS.	Metro	3,000
FOCO LAMPARA PARA POSICION UNIVERSAL CON CAPACIDAD DE 100 WATTS,	PIEZAS	3000
FOCO LAMPARA PARA POSICION UNIVERSAL CON CAPACIDAD DE 150 WATTS,.	PIEZAS	3000
FOCO LAMPARA PARA POSICION UNIVERSAL CON CAPACIDAD DE 250 WATTS,	PIEZAS	3000
FOCO LAMPARA PARA POSICION UNIVERSAL CON CAPACIDAD DE 400 WATTS,.	PIEZAS	1000
LUMINARIA, 100 W OVZ	PIEZAS	100
LUMINARIA TIPO, 150 W OVZ	PIEZAS	100
LUMINARIA, 250 W OVZ	PIEZAS	100
LUMINARIA 250 WATTS	PIEZAS	100
LUMINARIA 400 WATTS	PIEZAS	100
CINTA AISLANTE SUPER 33 DE 3/4" 3M	PIEZAS	500
CINTA ELECTRICA ECONOMICA	PIEZAS	200
RONDANA PLANA 3/4 " GALVANIZADA, ALA ANCHA.	PIEZAS	2000
TUERCA 3/4 " GALVANIZADA	PIEZAS	1000

E).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

F).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

G).- DEL PAGO Y ANTICIPO.- No se otorgara anticipo. El pago se realizara una vez presentadas las garantías solicitadas dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega que realice el proveedor de la totalidad de los bienes requeridos, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa autorización de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

H).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

I).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

J).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

K).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple en tamaño carta.

1. Solicitud de participación en hoja membretada.
2. Descripción de los bienes sin indicar precio, especificando marca, modelo y especificaciones particulares
3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral.
4. La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas.
5. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
6. Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente
7. La capacidad Financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe su capital contable mínimo requerido de \$1'000,000.00 (Un Millón del Pesos M.N.00/100), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010 y parciales del ejercicio 2011 y sus anexos, así como estados financieros al 31 de Diciembre del 2011, firmados por Contador Publico Titulado quien manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida en el referido documento es fidedigna, acompañando su cedula profesional y para el caso de tratarse de licitantes obligados a dictaminar sus estados financieros, adicionalmente deberá acompañar el referido dictamen correspondiente al ejercicio 2010.
8. Bases de concurso y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones.
9. Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de cedula de identificación fiscal, y la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1), y R2 en caso de existir.
10. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano con vigencia del 2012.
11. Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2012.
12. Recibo de pago de las presentes Bases.
13. Escrito donde manifieste que tiene la capacidad técnica para suministrar los volúmenes requeridos en la partida única, debiendo anexar los documentos que avalen dicha capacidad.
14. Escrito en el que garantice responder de inmediato y sin costo alguno para la Dependencia convocante, cualquier remesa de los bienes que se detecten defectuosos
15. Escrito en el que garantice que el precio unitario permanecerá fijo hasta la entrega de los bienes y que ninguna variación en costos de insumos o de tipo financiero le permitirá solicitar su incremento.
16. Escrito en el que garantice que el material será entregado libre a bordo y libre de maniobras de descarga en el almacén y patios de alumbrado público, ubicado en Avenida Universidad numero 2190, zona Chamizal.

I).- GENERALIDADES:

- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
- 3- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgara a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 14 de marzo del 2012.

LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA. Rúbrica
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 1003/11, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por CARLOS ALEJANDRO ALTAMIRANO FIERRO, existe un auto que a la letra dice:----- "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado, el día veintiséis de septiembre del presente año, presentado por CARLOS ALEJANDRO ALTAMIRANO FIERRO; Respecto a lo que solicita, dígamele que el certificado que exhibe, no corresponde al que se le solicitó en el auto que antecede, debido a que no ampara el bien inmueble que pretende usucapir, lo que conlleva a que no se le tenga por cumplido con lo ordenado en el artículo 2915 del Código Civil; sin embargo, al no existir controversia alguna en el presente asunto y en virtud de la facultad que nos confiere el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena girar atento oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad, a efecto de que a la brevedad posible, informe si en sus archivos aparece inscrito a nombre de persona alguna el bien inmueble ubicado en el Periférico Francisco R. Almada número 1909, de la Colonia Tres de Mayo, lote número tres de la manzana noventa y nueve con superficie de 2,510.00 dos mil quinientos diez metros cuadrados, y en caso afirmativo indique el nombre de la persona que aparece como propietaria de dicho bien. Por lo que, se deja a disposición del promovente el oficio antes ordenado para que lo haga llegar a su destino. Razón por la cual, al haberse subsanado tal omisión, se deja sin efecto el apercibimiento decretado en el auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año; en consecuencia, se tiene a CARLOS ALEJANDRO ALTAMIRANO FIERRO, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio del lote de terreno ubicado en el Periférico Francisco R. Almada número 1909, de la Colonia Tres de Mayo, lote número tres de la manzana noventa y nueve con superficie de 2,510.00 dos mil quinientos diez metros cuadrados. Asimismo, se le tiene exhibiendo para tal efecto un certificado de pago número 1057089, expedido por la Tesorería Municipal de este Municipio, con el cual acredita estar al corriente en el pago del impuesto predial; Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admiten y se ordenan tramitar las presentes diligencias en los términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891, 894 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, y de conformidad con los artículos 2915 y 2916 del Código Civil se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la correspondiente información testimonial; en el entendido que si los testigos presentados no fueran conocidos del Juez ni del Secretario, el promovente deberá presentar dos personas que abonen por cada uno de los testigos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, a efecto de que tenga verificativo la Inspección Judicial solicitada, conforme a lo ordenado en el artículo 891 fracción V del ordenamiento legal en cita. Por lo que, notifíquese para que comparezca a dicha inspección al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; así como a los colindantes del predio cuyos nombres y domicilios son los siguientes: Por el sur con JUAN MANUEL ALTAMIRANO SÁNCHEZ, quien tiene su domicilio en calle Periférico R. Almada número 2025; al oeste con ANGÉLICA ÁLVAREZ DE ANCHONDO; quien tiene su domicilio en el Periférico R. Almada número 1907, esquina con Niños Héroes, ambos de esta ciudad; al norte y al este con el Presidente Municipal de esta localidad, debido a que colinda con calles y quien tiene su domicilio conocido en esta ciudad. En consecuencia, tórñense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de que realice las notificaciones antes ordenas. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos los artículo 119, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído otorgue su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE"----- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

CARLOS ALEJANDRO ALTAMIRANO FIERRO 738-17-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1387/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, (EN LIQUIDACION) POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, ANTERIORMENTE BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE INOCENTE VAZQUEZ AGUIRRE, HIGINIO VAZQUEZ MATA, ADELA DOMINGUEZ BUENO Y LA PERLA DEL NORTE, SOCIEDA DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las once horas con ocho minutos del día diez de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió oficio de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, hágase del conocimiento a LA PERLA DEL NORTE, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, la radicación del expediente 1387/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, (EN LIQUIDACION) por el SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, anteriormente BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, le demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL, el pago de la cantidad de \$15,813.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 USCY), y para lo cual se le concede un término de quince días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que, conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 83. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E CHIHUAHUA, CHIH, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

INOCENTE VAZQUEZ AGUIRRE 769-19-21-23

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 953/06, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ISABEL LUCERO ZAMARRON Y GUADALUPE MELENDEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito del licenciado OSCAR REYES SERELLANO, recibido en este Juzgado el día diez del actual. De nueva cuenta se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LOS ARQUEROS NÚMERO 18113 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA DE ESTA CIUDAD**, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, que obra inscrita bajo el número 40 a folio 40 del libro 3754 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información que se edite en esta ciudad, sirviendo de base la cantidad de **\$264,692.96 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$176,461.97 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 116. CONSTE. ----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ISABEL LUCERO ZAMARRON 753-19-21
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 955/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A DE C.V., SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LAURA DENIS MARQUEZ RETANA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día diez de los corrientes. Por las razones que expone, se difiere la audiencia señalada para las trece horas del día diecisiete de febrero del presente año, y en su lugar se fijan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LOS ARQUEROS NÚMERO 18113 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA DE ESTA CIUDAD**, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, que obra inscrita bajo el número 40 a folio 40 del libro 3754 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$264,692.96 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$176,461.97 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información que se edite en esta ciudad, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 117. CONSTE. ----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LAURA DENIS MARQUEZ RETANA 754-19-21
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 620/10, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado de ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de BERTHA JACQUELINE GASPAS LEÓN, existe un auto que a la letra dice:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día diez de febrero del año en curso por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DOCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Del Papa número 7213 del fraccionamiento Quintas Juan Pablo de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 67 a folio 67 del libro 4352 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$297,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$198,333.33 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2012.**

**LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ,
SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

BERTHA JACQUELINE GASPAS 757-19-21

EDICTO

Cd. Ojinaga, Chih. 05 de Noviembre 2011.

**Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.**

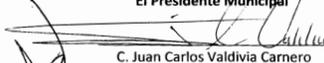
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) DENISSE FLORES MORALES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA U-22 LOTE 12 de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 20ª.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	Lote No. 25
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 13
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 11

La solicitud queda debidamente registrada a la 1: 00 pm. del día 04 DE AGOSTO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

DENISSE FLORES MORALES

-0-

839-19-21

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1560/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Representante Legal de BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de los C.C. IVAN RAUL ARMENDARIZ ORPINEL Y IDALY AREVALO MALDONADO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese el escrito presentado el diecisiete de febrero del año en curso, por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN KLA CALLE DEL ARADO NÚMERO 8241, LOTE 30, MANZANA Q, FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS III, EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 51 FOLIO 51 LIBRO 4236 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$227,333.33 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. ---SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO. --- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

IVAN RAUL ARMENDARIZ ORPINEL

-0-

755-19-21

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. GABRIELA LORENA ZUBIA SOTO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 1 DE LA MANZANA No.282, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE OAXACA
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-4	SE 08 16 00	20.00 M	AV. SANTOS DEGOLLADO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0120 A LAS 12:43 HORAS DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 03 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE DICIEMBRE DEL 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

GABRIELA LORENA ZUBIA

-0-

384-19-21

EDICTOS DE REMATE

- - - Se hace constar que en el Expediente 527/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Oscar Reyes Sarellano apoderado legal de Metrofinanciera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de René Rascón Fonseca y Claudia Carolina Carrera Sigala, se dictó un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día veinte de febrero del año en curso, como lo sollicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Paseos del Boloños número 10714 del fraccionamiento Paseos del Camino Real II primera etapa de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 128 folio 128 del libro 4287 de la sección primera de este Distrito Judicial anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día veintiocho de marzo de dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO CONSTE. Surtió sus efectos el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 24 de Febrero de 2012
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

RENE RASCON FONSECA 756-19-21

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer, que con fecha veintiuno de junio del dos mil once, mediante acta número 43,984 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, compareció la señora ABDULIA RUIZ MOLINA, en ejercicio de la Patria Potestad de la menor XOCHITL ATZIRI ALBARADO CHAVIRA, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de la sucesión a bienes de la señora SILVINA CHAVIRA RUIZ, quien falleció siendo soltera en esta Ciudad el día dos de septiembre del dos mil cinco, manifestando que la única persona con derecho a suceder a la decajus es su menor hija XOCHITL ATZIRI ALBARADO CHAVIRA. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO

SILVINA CHAVIRA 820-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CIRILO BUSTAMANTE MIOTA
Y
GRACIELA BARRAGÁN SOLÍS
PRESENTE.

En el expediente número 1774/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. ALICIA SOLEDAD SOLÍS HERRERA en contra de FRANCISCO BUENDÍA MEDELLÍN y ESPERANZA JIMÉNEZ DE BUENDÍA o ESPERANZA JIMÉNEZ PÉREZ, CIRILO BUSTAMANTE MIOTA y GRACIELA BARRAGÁN SOLÍS, existe un auto que a la letra dice:-

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Por presentada la C. ALICIA SOLEDAD SOLÍS HERRERA, por su propio derecho, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día trece y en este Juzgado el día catorce de diciembre de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de FRANCISCO BUENDÍA MEDELLÍN y ESPERANZA JIMÉNEZ DE BUENDÍA o ESPERANZA JIMÉNEZ PÉREZ, CIRILO BUSTAMANTE MIOTA Y GRACIELA BARRAGÁN SOLÍS, con domicilio el primero en calle 16 DE SEPTIEMBRE No.1104 Ote. Colonia Partido Romero, y la segunda en AVE. INSURGENTES No. 4417 del Fraccionamiento El Colegio, y a Cirilo Bustamante Miota y Graciela Barragán Solís, cuyo último domicilio para notificar es Calle CERRO DE JUVENTUD No. 74, y al C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, con domicilio en el edificio de gobierno del Estado, ubicado en Eje Juan Gabriel y Aserraderos, todos los domicilio son de esta ciudad.-En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, y en cuanto a la autorización de los Lic. Roberto Mergil López y/o Martha González Rojas, con las Facultades del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígamele que una vez que exhiba copia certificada de la cedula profesional se acordara lo conducente.-Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por la C. ALICIA SOLEDAD SOLÍS HERRERA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias levantadas por el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de este Distrito Bravos, visibles a fojas 207 a 232 de autos, no ha sido posible localizar a los demandados C. CIRILO BUSTAMANTE MIOTA y GRACIELA BARRAGÁN SOLÍS, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengase a la parte demandada que deberá personarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijan en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DE 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN 830-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: FLORA MARGARITA ARCE REYES

- - - En el expediente número 2014/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME Y/O ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de, FLORA MARGARITA ARCE REYES, se dicto un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - Agréguese a los autos el escrito presentado el día dos de febrero del año dos mil doce, por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, visto lo que solicita, y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas. -----

---NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de Febrero del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

FLORA MARGARITA ARCE 815-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN FERNANDO VÁZQUEZ CELESTINO Y MARÍA MAGDALENA LUNA LEDEZMA
PRESENTE.-

En el expediente número 1550/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JESÚS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN FERNANDO VÁZQUEZ CELESTINO Y MARÍA MAGDALENA LUNA LEDEZMA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como Apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día nueve de Febrero del año en curso a las once horas con cincuenta y nueve minutos; visto lo solicitado y toda vez que es el momento procesal oportuno, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de **QUINCE DÍAS** comunes para ambas partes mismo que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada los C.C. JUAN FERNANDO VÁZQUEZ CELESTINO Y/O MARÍA MAGDALENA LUNA LEDEZMA, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. (RUBRICAS).-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.
JUAN FERNANDO VAZQUEZ 814-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EFREN RODRIGO FAVELA SANTOS
PRESENTE.-

En el expediente número 852/04, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. VICTOR MANUEL GONZALEZ LÓPEZ, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EFRÉN RODRIGO FAVELA SANTOS, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día diecisiete de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de VEINTE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. **Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EFREN RODRIGO FAVELA 813-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. RAUL MORENO SOTO Y BRENDA ARTEMISA CURIEL ACOSTA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 635/2011, relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S. A., en contra de ustedes, con fecha cuatro de enero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido, el día de hoy, un escrito de la C. ALICIA SOLED CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de quince días sin perjuicio de prorrogarse si alguna de las partes así lo pidiere. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE ENERO DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RAUL MORENO SOTO

824-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. VICTOR MANUEL CORTINAS HERNÁNDEZ Y/O TEODORA GÓMEZ SOLIS

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2029/2009 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JESUS RENE RDRIGUEZ ADAME Y/U OTRO APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE: JVICTOR MANUEL CONTINAS HERNÁNDEZ Y/O TEODOMIRA GÓMEZ SOLIS, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QYUEVEDO FERNANDEZ, en este Tribunal el día nueve de febrero del año dos mil doce y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **VICTOR MANUEL CORTINAS HERNANDEZ Y TEODOMIRA GOMEZ SOLIS**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-NOTIFIQUSE:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-RUBRICAS Y FIRMAS.------

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE FEBRERO DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

VICTOR MANUEL CORTINAS

816-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZALEZ PRESENTE.-

En el expediente número **147/11**, relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por el Licenciado **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, Apoderado de **BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTERDER**, en contra de **JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZALEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - A sus autos el escrito del Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido el día tres de enero del año en curso, a las trece horas con siete minutos, visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de CUARENTA DIAS serán para el ofrecimiento de pruebas y los restantes TREINTA DIAS serán para el deshogo de las pruebas ofrecidas. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de Edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado; así como en un periódico de circulación local, además de insertarse un tanto en los estrados que para tal efecto se lleva en este Tribunal. Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles y 1383 del Código de Comercio.-----

-NOTIFIQUSE:-----

- - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 9 DE ENERO DE 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JUAN ADOLFO GONZALEZ

825-19-21

-0-

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 09/2012, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por JESÚS LEYVA LÓPEZ, respecto al predio rústico denominado "MEZQUITE CUATE", Comunidad de San Miguel, Municipio de Morelos, Chihuahua, se dictó un auto que a la letra dice:-----
GUACHOCHI, CHIHUAHUA A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

... Téngase por presentado el C. JESÚS LEYVA LÓPEZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que tiene de un predio rústico denominado "MEZQUITE CUATE", Comunidad de San Miguel, Municipio de Morelos, Chihuahua, y Distrito Judicial Andrés del Río, con una superficie de 127-21-00 has. (ciento veintisiete hectáreas, veintiuna áreas y cero centiáreas), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan y con las siguientes colindancias: Al Norte terreno nacional; al Este con Guadalupe Leyva López y José Elías Leyva; al Sur con Guadalupe Leyva López y al Oeste con terreno nacional y José Elías Leyva. Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda. Se tiene al antes mencionado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el ubicado en el domicilio ubicado en calle Maclovio Herrera número 222 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a la C.P.D. SILVIA PAMELA PEINADO y/o JAIME PALMA GONZÁLEZ.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----
A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P.D. JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DE ACUERDOS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RÍO, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA SECRETARÍA PROYECTISTA LICENCIADA SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CITADO ORDENAMIENTO, QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-----

ANEXO: CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:-----

EST.	RUMBOS	DISTANCIA
1-2	N10°00'W	484
2-3	N65-40 W	325
3-4	S24-00 W	666
4-5	S27-00 W	241
5-6	S13-35 W	148
6-7	S51-20 E	126
7-8	S79-45 E	288
8-9	S82-30 E	254
9-10	S55-05 E	717
10-11	S78-00 E	397
11-12	N36-05 E	437
12-13	N39-30 W	887
13-1	S67-00 W	438

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
Guachochi, Chih., a 14 de febrero del 2012 .
LA SECRETARÍA PROYECTISTA

C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS

JESUS LEYVA LOPEZ

829-19-21

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1380/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. LICS. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de los C.C. ÁNDRES ORTIZ TORRES Y MARTHA BELEM JAQUEZ ARECHIGA DE ORTIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
--- VISTO que por un error de este H. Juzgado se omitió ordenar la notificación de la resolución de fecha siete de junio del dos mil once conforme lo establece el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, en uso de las facultades contenidas en los artículos 99 y 264 d) de dicho Código, se ordena notificar la resolución antes mencionada por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. Forme el presente proveído parte integral del auto que se aclara, para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

--- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por el licenciado LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O LAURA C. MENDÍAS GARCÍA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. ANDRÉS TORRES ORTIZ y MARTHA BELEM JAQUEZ ARECHIGA DE ORTIZ, Expediente número 1380/2008, y:-----

--- Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:-----
--- P R I M E R O.- Sin necesidad de entrar al estudio del fondo del juicio se declara la nulidad de todo lo actuado a partir del acuerdo dictado el veintiséis de agosto del año dos mil diez, hasta esta fecha.-----

--- S E G U N D O.- Se repone el procedimiento a fin de que, previo a continuar con la secuela procesal, se notifique a C.C. ANDRÉS ORTIZ TORRES y MARTHA BELEM JAQUEZ ARECHIGA DE ORTIZ, el emplazamiento ordenado en el presente juicio por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, tal como lo exigen los artículos 497 y 499 del referido Código de Procedimientos Civiles.-----

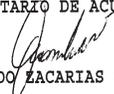
--- T E R C E R O.- Notifíquese personalmente a la persona moral demandada por medio de cédula. Con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
---Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS


LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANDA.

ANDRES ORTIZ TORRES

831-19-21

ROBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Y LUZ MARÍA SOTELO OROZCO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1370/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, DANIEL MORALES RODRÍGUEZ, así como LAURA C. MENDIAS GARCÍA Y AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ en su carácter de apoderados de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROBERTO HERÁNANDEZ GUTIÉRREZ Y LUZ MARÍA SOTELO OROZCO. existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Agréguese dos escritos presentados el cuatro y cinco del actual por el licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA. Como lo solicita, toda vez que ya se hizo la notificación por cédula ordenada en el auto de fecha dos de diciembre del dos mil once, se procede a proveer respecto del escrito presentado por el promovente el primero de diciembre de ese mismo año.--

-- Respecto de su primer petición, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.-----

En cuanto a su segunda solicitud, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 2828 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así mismo, en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de aviso de este Juzgado.-----

Se agregan a los autos las cuatro cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

---Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del referido Código.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ

ROBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ

832-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1366/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIA OFELIA MUELA ESPINOZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las diez horas con treinta y nueve minutos del día dos de enero del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA OFELIA MUELA ESPINOZA, la radicación del expediente 1366/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ en su carácter de APODERADOS LEGALES DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL la prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

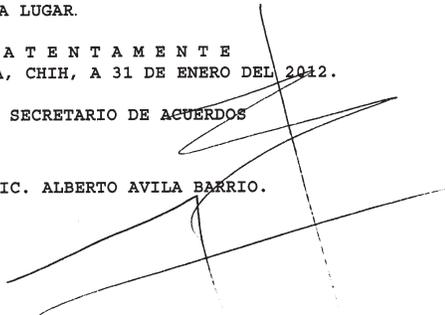
N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 62. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 31 DE ENERO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

*** EDICTO DE NOTIFICACIÓN.***

DANIEL VENTURA GARCÍA CHÁVEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 1380/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DANIEL VENTURA GARCÍA CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, recibido el siete de noviembre del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de DANIEL VENTURA GARCÍA CHÁVEZ, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Instituto Mexicano del Seguro Social; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Secretaría de Finanzas y Administración; Tesorería Municipal y Comisión Federal de Electricidad, hágase del conocimiento a DANIEL VENTURA GARCÍA CHÁVEZ de la radicación del expediente 1380/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 9 DE DICIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 10 diez de febrero del 2012 dos mil doce, compareció la señora IRMA CERVANTES RIVAS por sus propios derechos y en su carácter de apoderada del señor JESÚS ESTEBAN MEDINA CERVANTES, del señor ADRIÁN RICARDO MEDINA CERVANTES y de la señorita CARMEN GISELL MEDINA CERVANTES y me solicitó la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESÚS MEDINA PORTILLO, quien falleció en Hidalgo del Parral, Chihuahua, el día 5 cinco de octubre del 2004 dos mil cuatro, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibió la copia certificada de las actas de nacimiento de sus hijos el señor JESÚS ESTEBAN MEDINA CERVANTES, el señor ADRIÁN RICARDO MEDINA CERVANTES y la señorita CARMEN GISELL MEDINA CERVANTES. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Redes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., FEBRERO 17 del 2012


LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

JESUS MEDINA PORTILLO 860-19-21

-0-

Chihuahua, Chih., a 28 DE FEBRERO DEL 2012.

AVISO

Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer, lo siguiente:

Que ante mí fe, compareció el señor RAMIRO URANGA THOMAS, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado del señor CARLOS MAURICIO URANGA THOMAS, del señor FRANCISCO SANTIAGO URANGA THOMAS y de la señora MARIA MARTHA URANGA THOMAS a iniciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ANTONIETA URANGA GILL.

El trámite se inició mediante acta número 9,289 nueve mil doscientos ochenta y nueve del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las 15:00 Hrs. Quince horas del día dieciséis de marzo del año dos mil doce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad de Chihuahua.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISÉIS

MARIA ANTONIETA URANGA 853-19-21

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 21 veintiuno de Diciembre del 2011 dos mil once, mediante acta número 44,251 cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno, del Libro número 47 cuarenta y siete, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora BERTHA ALICIA VARELA VARELA, por sus propios derechos y en representación de los señores GEMMA DOLORES HERNÁNDEZ VARELA, MARTÍN EDUARDO PÉREZ HERNÁNDEZ, OLGA MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ, ROSA MARÍA, LEONEL, ROSA ESTHER e IRMA PAZ, todos de apellidos NAJERA VARELA, así como de los señores IMELDA ELENA PÉREZ VARELA, CÉSAR RAÚL, HÉCTOR HUMBERTO y OLGA ANTONIA, todos de apellidos HERNÁNDEZ VARELA, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA ELVIRA VARELA VARELA, quien falleció en esta Ciudad, el día 22 veintidós de Diciembre del 2001 dos mil uno; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos parientes por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 27 de Febrero del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

MARIA ELVIRA VARELA 835-19-21

-0-

SEGUNDO EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

HERMES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 339/2011, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por YVONNE QUEZADA SANDOVAL, en contra de HERMES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
-- Agréguese a sus autos el escrito que presenta el Licenciado PEDRO MAGAÑA SÁNCHEZ, recibido en este juzgado el día veinticinco de enero del año en curso, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado HERMES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, emplácese a juicio por medio de un EDICTO que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que YVONNE QUEZADA SANDOVAL, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une, con base en las causales que invoca, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo, haciéndoles saber, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente, y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, 262, 263, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, MARIA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE" -----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA


LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

HERMES RODRIGUEZ GONZALEZ 913-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2172/2009

NOMBRE: EVA ROCHA DE MARTINEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 32-0885-97-00-2
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 19 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GENERAL JOSE CARRILLO, NUMERO 7859, COLONIA REVOLUCION MEXICANA, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA C. EVA ROCHA DE MARTINEZ, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTANEDA ECHANIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$7,533.72	ADEUDO	\$14,332.80
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,003.15	RECARGOS	\$21,463.88
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$687.59	TOTAL	\$35,796.68
REZAGO DRENAJE	\$2,053.54	GRAN TOTAL	\$35,796.68
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		

(TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS
68/100 M.N.)

EVA ROCHA DE MARTINEZ

865-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2191/2009

NOMBRE: FRANCISCO REYES GONZALEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 32-0906-12-00-5
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 29 de Abril de 1999

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GENERAL JUAN JIMENEZ MENDEZ, NUMERO 7877, COLONIA REVOLUCION MEXICANA, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL C. FRANCISCO REYES GONZALEZ, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTANEDA ECHANIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$18,059.05	ADEUDO	\$32,926.81
REZAGO SANEAMIENTO	\$7,529.04	RECARGOS	\$56,651.85
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,311.44	TOTAL	\$89,578.66
REZAGO DRENAJE	\$4,699.47	GRAN TOTAL	\$89,578.66
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		
MULTA POR RECONECTARSE	\$1,000.00	(OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS	
MULTA POR DESPERDICIO DE AGUA	\$250.00	66/100 M.N.)	
CONSUMO RETROACTIVO	\$23.01		

FRANCISCO REYES GONZALEZ

866-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 2369/2009

NOMBRE: GASPAR LOZANO RODRIGUEZ Y/O FRAYRE MARGARITO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 32-0960-09-00-8
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 5 de Enero de 2000

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROFESORA MARIA DE JESUS DIAZ, NUMERO 7404, COLONIA INDEPENDENCIA II, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL C. **GASPAR LOZANO RODRIGUEZ Y/O FRAYRE MARGARITO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHANIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$8,349.49	ADEUDO	\$14,057.81
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,715.50	RECARGOS	\$25,676.66
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$938.02	TOTAL	\$39,734.47
REZAGO DRENAJE	\$0.00	GRAN TOTAL	\$39,734.47
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		

(TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS
47/100 M.N.)

GASPAR LOZANO RODRIGUEZ

867-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 2406/2009

NOMBRE: QUINTANA S MARTHA Y/O MARTHA QUINTANA DURAN Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 32-0970-87-00-3
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 26 de Abril de 2001

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROFESORA LUZ ARMENDARIZ, NUMERO 2208, COLONIA INDEPENDENCIA II, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LAS C.C. **QUINTANA S MARTHA Y/O MARTHA QUINTANA DURAN**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHANIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$10,201.90	ADEUDO	\$19,734.32
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,160.59	RECARGOS	\$27,354.90
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,531.52	TOTAL	\$47,089.22
REZAGO DRENAJE	\$2,785.51	GRAN TOTAL	\$47,089.22
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		

(CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.)

MARTHA QUINTANA DURAN

868-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2471/2009

NOMBRE: MARTINEZ MA JESUS Y/O RAUL CASTRO GAMOA Y/O SONIA CORAL MONTAÑO PEREZ DE CASTRO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 33-0018-93-00-8
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: DESDE EL MOMENTO DE SU CONTRATACION

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA DEL CARMEN, NUMERO 5920, COLONIA LA CUESTA, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS C.C. MARTINEZ MA JESUS Y/O RAUL CASTRO GAMOA Y/O SONIA CORAL MONTAÑO PEREZ DE CASTRO, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$13,071.89	ADEUDO	\$20,491.83
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,531.92	RECARGOS	\$32,374.76
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,532.65	TOTAL	\$52,866.59
REZAGO DRENAJE	\$0.00	GRAN TOTAL	\$52,866.59
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.57		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		
MULTA POR DESPERDICIO DE AGUA	\$300.00		
		(CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.)	

MARIA JESUS MARTINEZ

869-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2482/2009

NOMBRE: MARIA ESTHER MARQUEZ QUEZADA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 33-0025-37-00-0
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 23 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA DEL AGUILA 6021, COLONIA LA CUESTA, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA C. MARIA ESTHER MARQUEZ QUEZADA, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$15,993.56	ADEUDO	\$27,896.80
REZAGO SANEAMIENTO	\$6,081.93	RECARGOS	\$1,642.89
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,387.27	TOTAL	\$29,539.69
REZAGO DRENAJE	\$4,379.70	GRAN TOTAL	\$29,539.69
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		
ANTICIPADO	-\$0.46		
		(VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.)	

MARIA ESTHER MARQUEZ QUEZADA

870-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 2626/2009

NOMBRE: TARBE GARCIA JUANA Y/O JUANA TARBE GARCIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 33-0076-05-00-0
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 8 de Septiembre de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA DE LA CAPELLANA, NUMERO 5245, COLONIA LA CUESTA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS C.C. **TARBE GARCIA JUANA Y/O JUANA TARBE GARCIA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012


LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$16,011.01	ADEUDO	\$27,860.90
REZAGO SANEAMIENTO	\$6,867.25	RECARGOS	\$33,150.70
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,288.24	TOTAL	\$61,011.60
REZAGO DRENAJE	\$4,423.41	GRAN TOTAL	\$61,011.60
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		
DESCUENTO INSEN	-\$783.81		

(SESENTA Y UN MIL ONCE PESOS 60/100 M.N.)

JUANA TARBE GARCIA

871-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 2638/2009

NOMBRE: ROCCO RAUL TALAMANTES ORONoz Y/O CASTRO GABRIEL Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 33-0097-79-00-1
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 19 de Enero de 2007

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO BACA GALLARDO, NUMERO 6640, FRACCIONAMIENTO LA CUESTA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS C.C. **ROCCO RAUL TALAMANTES ORONoz Y/O CASTRO GABRIEL**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012


LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$12,409.65	ADEUDO	\$24,706.19
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,368.76	RECARGOS	\$18,962.70
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$904.53	TOTAL	\$43,668.89
REZAGO DRENAJE	\$3,519.89	GRAN TOTAL	\$43,668.89
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$2,338.56		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		
RECONEXION DE SERVICIO	\$110.00		

(CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.)

ROCCO RAUL TALAMANTES ORONoz

872-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2674/2009

NOMBRE: AMAYA PASCUALA Y/O PASCUALA BORJAS AMAYA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 33-0262-45-00-2
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 5 de Agosto de 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA DE LAS CRUCES, NUMERO 5483, COLONIA LA CUESTA, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LAS C.C. AMAYA PASCUALA Y/O PASCUALA BORJAS AMAYA, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHANIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$9,659.98	ADEUDO	-\$20,057.80
REZAGO SANEAMIENTO	\$6,695.87	RECARGOS	\$26,797.73
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$966.96	TOTAL	\$46,855.53
REZAGO DRENAJE	\$2,680.19	GRAN TOTAL	\$46,855.53
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		

(CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS
53/100 M.N.)

AMAYA PASCUALA

873-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2700/2009

NOMBRE: RODRIGO BARRAZA SALGADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 33-0393-20-00-8
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 28 de Julio de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA DE LA BREÑA, NUMERO 5529, COLONIA LA CUESTA, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL C. RODRIGO BARRAZA SALGADO, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHANIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$9,966.32	ADEUDO	\$18,250.68
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,863.99	RECARGOS	\$26,699.06
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$813.16	TOTAL	\$44,949.74
REZAGO DRENAJE	\$2,678.53	GRAN TOTAL	\$44,949.74
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		
MULTA POR RECONECTARSE	\$1,000.00		
RECONEXION DE SERVICIO	\$100.00		
AJUSTE POR DESCALIBRAMIENTO	-\$1,226.12		

(CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE
PESOS 74/100 M.N.)

RODRIGO BARRAZA SALGADO

874-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2737/2009

NOMBRE: GUILLERMINA RODRIGUEZ OROZCO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 33-0469-70-00-1
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 19 de Agosto de 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AMELIA, NUMERO 5932, FRAC. LOMAS DEL REY, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA C. GUILLERMINA RODRIGUEZ OROZCO, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHANIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$14,772.88	ADEUDO	\$26,345.81
REZAGO SANEAMIENTO	\$6,086.86	RECARGOS	\$38,275.60
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,366.69	TOTAL	\$64,621.41
REZAGO DRENAJE	\$4,019.58	GRAN TOTAL	\$64,621.41
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		
RECONEXION DE SERVICIO	\$45.00		
		(SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 41/100 M.N.)	

GUILLERMINA RODRIGUEZ OROZCO

875-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

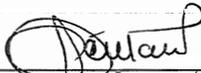
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2787/2009

NOMBRE: SILVESTRE TORRES MONTES Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 33-0615-92-00-3
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 14 de Abril de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE TAMAULIPAS, NUMERO 6522 Y/O 6520, FRAC. COLINAS DE JUAREZ, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL C. SILVESTRE TORRES MONTES, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHANIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$8,166.94	ADEUDO	\$16,730.30
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,365.96	RECARGOS	\$25,064.13
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$914.28	TOTAL	\$41,794.43
REZAGO DRENAJE	\$2,228.32	GRAN TOTAL	\$41,794.43
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		
		(CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.)	

SILVESTRE TORRES MONTES

876-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

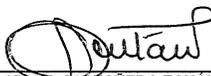
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2821/2009

NOMBRE: LOZOYA DE LA V JOSE Y/O ALICIA ESTEFANA LOZOYA Y/O ALICIA ESTEFANA LOZOYA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 33-0655-79-10-6
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 13 de Diciembre de 2005

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERRO DE LAS CRUCES 6702 A, COLONIA LOMAS DE SAN JOSÉ, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS C.C. LOZOYA DE LA V JOSE Y/O ALICIA ESTEFANA LOZOYA Y/O ALICIA ESTEFANA LOZOYA, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$15,227.89	ADEUDO	\$28,287.50
REZAGO SANEAMIENTO	\$6,454.47	RECARGOS	\$23,393.62
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,118.94	TOTAL	\$51,681.12
REZAGO DRENAJE	\$4,309.47	GRAN TOTAL	\$51,681.12
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$1,121.93		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		

(CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.)

ALICIA ESTEFANA LOZOYA

877-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2909/2009

NOMBRE: ISMAEL FRANCO MEDINA Y/O MARIA ELENA AGÜERO NAVARRO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 33-0824-94-00-7
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 19 de Noviembre de 2001

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ARTURO GAMIZ, NUMERO 6618, FRAC. PANAMERICANO JARDIN, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS C.C. ISMAEL FRANCO MEDINA Y/O MARIA ELENA AGÜERO NAVARRO, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$9,472.49	ADEUDO	\$17,061.80
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,058.77	RECARGOS	\$31,790.92
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$964.35	TOTAL	\$48,852.72
REZAGO DRENAJE	\$2,511.39	GRAN TOTAL	\$48,852.72
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		

(CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)

ISMAEL FRANCO MEDINA

878-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

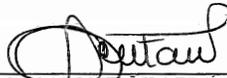
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 7876/2009

NOMBRE: MARTHA AMELIA ARGUELLES RAYGOSA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 16-0039-43-50-5
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 23 de Enero de 2006

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARLOS PEZA, NUMERO 2 - C, COLONIA MELCHOR OCAMPO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. MARTHA AMELIA ARGUELLES RAYGOSA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$13,558.09	ADEUDO	\$24,281.30
REZAGO SANEAMIENTO	\$5,849.10	RECARGOS	\$21,609.72
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$994.61	TOTAL	\$45,891.02
REZAGO DRENAJE	\$3,824.70	GRAN TOTAL	\$45,891.02
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		

**(CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS
02/100 M.N.)**

MARTHA AMELIA ARGUELLES RAYGOSA

879-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 7881/2009

NOMBRE: JOSE LUIS CARO BURGOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 16-0039-43-74-5
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 2 de Abril de 2007

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARLOS PEZA, NUMERO 11 - D, COLONIA MELCHOR OCAMPO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. JOSE LUIS CARO BURGOS**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$6,345.66	ADEUDO	\$12,548.53
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,490.48	RECARGOS	\$9,105.88
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$825.41	TOTAL	\$21,654.41
REZAGO DRENAJE	\$1,832.18	GRAN TOTAL	\$21,654.41
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$54.80		

**(VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 41/100
M.N.)**

JOSE LUIS CARO BURGOS

880-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

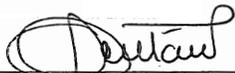
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 57/2010

NOMBRE: SOCORRO RODRIGUEZ SANDOVAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 01-0066-83-00-6
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 26 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HELIO, NUMERO 960, COLONIA DURANGO, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA C. SOCORRO RODRIGUEZ SANDOVAL, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHANIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$8,298.43	ADEUDO	\$16,175.98
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,339.64	RECARGOS	\$18,603.38
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,200.38	TOTAL	\$34,779.36
REZAGO DRENAJE	\$2,280.07	GRAN TOTAL	\$34,779.36
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS
36/100 M.N.)

SOCORRO RODRIGUEZ SANDOVAL

881-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 69/2010

NOMBRE: MARIA DE JESUS SALAZAR DE FLORES Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 01-0074-15-00-2
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 29 de Enero de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BEGONIAS, NUMERO 4891, COLONIA DURANGO, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA C. MARIA DE JESUS SALAZAR DE FLORES, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHANIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$5,495.18	ADEUDO	\$12,029.46
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,219.96	RECARGOS	\$14,032.69
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$718.06	TOTAL	\$26,062.15
REZAGO DRENAJE	\$1,538.80	GRAN TOTAL	\$26,062.15
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(VEINTISEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.)

MARIA DE JESUS SALAZAR DE FLORES

882-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 79/2010

NOMBRE: ESPARZA JOSEFINA Y/O MARIA LUISA TREJO NAVARRO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 01-0083-10-00-4
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 17 de Febrero de 1999

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BEGONIAS, NUMERO 4132, COLONIA DURANGO, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LAS C.C. ESPARZA JOSEFINA Y/O MARIA LUISA TREJO NAVARRO, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$3,788.23	ADEUDO	\$8,209.96
REZAGO SANEAMIENTO	\$2,796.57	RECARGOS	\$10,528.65
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$516.14	TOTAL	\$18,738.61
REZAGO DRENAJE	\$1,051.56	GRAN TOTAL	\$18,738.61
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 61/100
M.N.)

JOSEFINA ESPARZA

883-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 113/2010

NOMBRE: LUZ ROJERO VIUDA DE ZUÑIGA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 01-0127-30-00-7
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 7 de Junio de 2005

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SODIO, NUMERO 2134, COLONIA PASO DEL NORTE, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA C. LUZ ROJERO VIUDA DE ZUÑIGA, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$7,845.49	ADEUDO	\$15,333.93
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,170.59	RECARGOS	\$14,860.65
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,078.61	TOTAL	\$30,194.58
REZAGO DRENAJE	\$2,181.78	GRAN TOTAL	\$30,194.58
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)

LUZ ROJERO VIUDA DE ZUÑIGA

884-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 127/2010

NOMBRE: ROQUE URSULO Y/O RUFINA LOPEZ SARIÑANA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 01-0136-30-00-8
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 27 de Junio de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CAFETO, NUMERO 1974, COLONIA POPULAR, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS C.C. ROQUE URSULO Y/O RUFINA LOPEZ SARIÑANA, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHANIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$7,005.10	ADEUDO	\$13,500.93
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,411.30	RECARGOS	\$20,409.96
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,150.90	TOTAL	\$33,910.89
REZAGO DRENAJE	\$1,876.17	GRAN TOTAL	\$33,910.89
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 89/100 M.N.)

RUFINA LOPEZ SARIÑANA

885-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 151/2010

NOMBRE: JULIAN CARRILLO SALAZAR Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 01-0159-21-00-9
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 27 de Abril de 2005

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE POTASIO, NUMERO 1501, COLONIA POPULAR, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL C. JULIAN CARRILLO SALAZAR, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHANIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$5,121.06	ADEUDO	\$11,393.96
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,125.74	RECARGOS	\$11,139.40
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$634.03	TOTAL	\$22,533.36
REZAGO DRENAJE	\$1,455.67	GRAN TOTAL	\$22,533.36
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)

JULIAN CARRILLO SALAZAR

886-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 159/2010

NOMBRE: PEDRO RAMIREZ MERCADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 01-0163-90-00-6
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 18 de Febrero de 2005

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GERANIOS, NUMERO 5488, COLONIA POPULAR, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. PEDRO RAMIREZ MERCADO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHANIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$8,171.82	ADEUDO	\$15,839.08
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,323.31	RECARGOS	\$16,384.02
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,138.61	TOTAL	\$32,223.10
REZAGO DRENAJE	\$2,262.28	GRAN TOTAL	\$32,223.10
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
ABONO	-\$114.40		

(TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 10/100 M.N.)

PEDRO RAMIREZ MERCADO

887-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 259/2010

NOMBRE: PETRA MARTINEZ DE DELGADO Y/O MARTINEZ TECLA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 01-0368-40-00-6
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 26 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MEZQUITE, NUMERO 326, COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. PETRA MARTINEZ DE DELGADO Y/O MARTINEZ TECLA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHANIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$6,371.27	ADEUDO	\$12,344.46
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,218.39	RECARGOS	\$13,973.97
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$922.20	TOTAL	\$26,318.43
REZAGO DRENAJE	\$1,775.14	GRAN TOTAL	\$26,318.43
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 43/100 M.N.)

PETRA MARTINEZ DE DELGADO

888-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

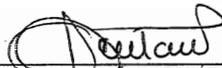
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 264/2010

NOMBRE: SOTO ABRAHAM Y/O SERGIO ARTURO ANTILLON GARCIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 01-0383-60-00-3
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 24 de Octubre de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ENCINO, NUMERO 612, COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS C.C. SOTO ABRAHAM Y/O SERGIO ARTURO ANTILLON GARCIA, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁÑIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$5,879.43	ADEUDO	\$12,868.96
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,504.14	RECARGOS	\$15,076.54
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$782.86	TOTAL	\$27,945.50
REZAGO DRENAJE	\$1,645.07	GRAN TOTAL	\$27,945.50
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS
50/100 M.N.)

SERGIO ARTURO ANTILLON GARCIA

890-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

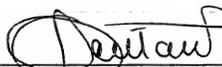
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 775/2010

NOMBRE: CONCEPCION CAMPOS PEREZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 01-0949-55-00-1
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 30 de Abril de 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BERMEJILLO, NUMERO 2123, COLONIA LADRILLERA II, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA C. CONCEPCION CAMPOS PEREZ, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁÑIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$7,328.43	ADEUDO	\$12,633.38
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,677.56	RECARGOS	\$19,798.69
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$1,331.51	TOTAL	\$32,432.07
REZAGO DRENAJE	\$0.00	GRAN TOTAL	\$32,432.07
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
CONSUMO RETROACTIVO	\$238.42		

(TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS
07/100 M.N.)

CONCEPCION CAMPOS PEREZ

891-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

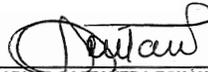
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 893/2010

NOMBRE: JUAN PAEZ Y/O JUAN PAEZ MONJAREZ Y/O Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 03-0075-12-00-4
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 9 de Octubre de 2001

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AZUCENAS, NUMERO 1738, COLONIA BELLA VISTA, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS C.C. JUAN PAEZ Y/O JUAN PAEZ MONJAREZ Y/O, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO
 SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$5,324.19	ADEUDO	\$12,259.46
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,544.50	RECARGOS	\$18,788.47
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$882.73	TOTAL	\$31,047.93
REZAGO DRENAJE	\$1,450.58	GRAN TOTAL	\$31,047.93
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		
MULTA POR RECONECTARSE	\$1,000.00	(TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)	

JUAN PAEZ MONJAREZ

892-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

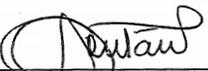
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 943/2010

NOMBRE: GUADALUPE MARTINEZ DIAZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 03-0209-03-00-8
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 16 de Octubre de 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SEGUNDA DE UGARTE, NUMERO 618, COLONIA BELLA VISTA, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA C. GUADALUPE MARTINEZ DIAZ, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO
 SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$4,983.20	ADEUDO	\$10,583.96
REZAGO SANEAMIENTO	\$3,379.90	RECARGOS	\$16,924.09
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$798.06	TOTAL	\$27,508.05
REZAGO DRENAJE	\$1,365.34	GRAN TOTAL	\$27,508.05
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 05/100 M.N.)

GUADALUPE MARTINEZ DIAZ

893-19-21

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUÁREZ

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

NO. CREDITO FISCAL 948/2010

NOMBRE: MARQUEZ PETRA Y/O GABRIEL HOMERO ALDRETE BUJAJIDAR Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 03-0223-03-01-7
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 27 de Abril de 2005

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE, ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS C.C. MARQUEZ PETRA Y/O GABRIEL HOMERO ALDRETE BUJAJIDAR, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012



LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ
TESORERO

SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	\$5,142.35	ADEUDO	\$11,444.96
REZAGO SANEAMIENTO	\$4,130.11	RECARGOS	\$11,245.32
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	\$639.13	TOTAL	\$22,690.28
REZAGO DRENAJE	\$1,475.91	GRAN TOTAL	\$22,690.28
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$0.00		
INGRESOS VARIOS	\$57.46		

(VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 28/100 M.N.)

GABRIEL HOMERO ALDRETE BUJAJIDAR

-0-

894-19-21

Cd. Ojinaga, Chih. 10 de Enero 2012.

EDICTO

San Francisco del Oro, Chih., A 20 DE FEBRERO DE 2012

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JUAN MARIO MOLINA OLIVAS**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-9 LOTE No. 29 de la Colonia LA PISTA, de esta población con una **Superficie 249.97 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 21.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 32ª.
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 30
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 28

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:00 horas del día 02 DE MAYO DEL 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdívila Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JUAN MARIO MOLINA OLIVAS

859-19-21

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. JESSICA CRISTINA BARRAZA SAENZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 269.50 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINA FRISCO
AL ESTE MIDE 24.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON PASO PÚBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 835 a fojas 77 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:50 horas del día 20 DE FEBRERO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

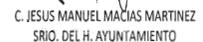
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"



C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

JESSICA CRISTINA BARRAZA SAENZ



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

864-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA TERESA SÁNCHEZ FRÍAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 29/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA, APODERADAS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARÍA TERESA SÁNCHEZ FRÍAS, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por la LIC. SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de VEINTE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

EFECTUADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA TERESA SANCHEZ FRIAS 907-19-21
-0-

AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACIÓN

Por medio del presente hago saber que en esta Notaria a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO OCHO, BAJO EL NUMERO 9664, comparecieron los señores NATIVIDAD ZAMBRANO PÉREZ, MARÍA CATALINA CONTRERAS ZAMBRANO, BEATRIZ CONTRERAS ZAMBRANO, MARÍA ELSA CONTRERAS ZAMBRANO, MARÍA DEL REFUGIO CONTRERAS ZAMBRANO y JOSÉ DONATO CONTRERAS ZAMBRANO, con el objeto de tramitar la SUCESION INTENTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ CONTRERAS LIMONES; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 8 de Diciembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

JOSE CONTRERAS LIMONES 912-19-21
-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

AL DEMANDADO SEÑOR
MIGUEL KRINKEY MARTINEZ.-
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1947/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de MIGUEL KRINKEY MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O :-" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- A sus autos el escrito de la Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, recibido el día tres de enero del año en curso, a las doce horas con doce minutos, visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes a las partes; y se ordena se notifique a la parte demandada por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado; así como en un periódico de circulación local, además de insertarse un tanto en los estrados que para tal efecto se lleva en este Tribunal. Artículo 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
MIGUEL KRINKEY MARTINEZ 905-19-21

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MANUELA DURAN RIVERA,
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se les hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demandada entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, APODERADO LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANUELA DURAN RIVERA, expediente radicado con el Número 1515/09, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 30 DE DICIEMBRE DEL 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
MANUELA DURAN RIVERA 899-19-21-23
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: OSCAR REFUGIO HERNANDEZ DURAN Y OLGA LIDIA ALVARADO CONTRERAS

- - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 33/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE OSCAR REFUGIO HERNANDEZ DURAN Y OLGA LIDIA ALVARADO CONTRERAS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, día y hora señalado por auto de fecha once de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal a que dicho proveído se refiere. El C. LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe, se constituyen en audiencia, haciéndose constar por el segundo de los funcionarios mencionados, que se encuentran presentes la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA, en su carácter de apoderada legal de la parte actora, no así la parte demandada, razón por la cual no es posible llegar a un arreglo conciliatorio, razón por la que, estimándose que no existe diversa cuestión que pueda depurarse en esta etapa, se declara concluida la misma, así como la presente audiencia. Acto seguido en uso de la palabra manifiesta la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA, que se siendo el momento procesal oportuno se abra el periodo probatorio por el término de quince días comunes. A lo anterior el C. Juez Acuerda. con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un termino de quince días comunes a ambas partes. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando para constancia el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Vistos de nueva cuenta los presentes autos, en virtud de que en el auto de fecha dos de diciembre del año en curso, se abrió el periodo probatorio por un término de quince días comunes a las partes, sin acordar que deberán de publicarse por medio de edictos, por lo que, a fin de regularizar el presente procedimiento, con las facultades que a este H. Juzgado otorga el artículo 264-D del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado. Dicho periodo probatorio deberá de publicarse por medio de edictos de notificación que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace la anterior aclaración para los efectos legales a que haya lugar .NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2011

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



OSCAR REFUGIO HERNANDEZ DURAN

904-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. GUILLERMO ESCOBEDO OROZCO y MA. DE LA PAZ NAVARRO CHAVIRA

En el expediente número **1690/2010** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. Licenciada **LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ** y/o **SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ** como **Apoderadas Legales** de la Persona Moral denominada **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de los **CC. GUILLERMO ESCOBEDO OROZCO y MA. DE LA PAZ NAVARRO CHAVIRA**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

ACUERDOS: "--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado el escrito en la Secretaría de éste Juzgado el día veintiocho de Octubre del año en curso, a las doce horas con cinco minutos, por la C. **Licenciada LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ** visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS COMUNES A AMBAS PARTES.**-----

---Notifíquese a las partes la **apertura de pruebas** por medio de **EDICTOS**, los cuales se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la C. **Licenciada: ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del C. **Licenciado: ARTURO GÓMEZ ALVARADO** Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE".

"--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por presentado el escrito en la Secretaría de este Juzgado el día veinte de Enero del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos por la C. **Licenciada LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ**, en relación a lo que solicita se hace la aclaración en el sentido de que la apertura de juicio a prueba debe ser publicada dos veces consecutivas cada siete días en los términos a que se refiere el auto que antecede, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos civiles.-**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la **Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, **Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO** con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

C. Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- C. Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO. **RUBRICAS.**-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A 25/ENERO 2012
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. Licenciado: **ARTURO GÓMEZ ALVARADO**

GUILLERMO ESCOBEDO OROZCO

903-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

SILVIA LORENA CASTILLO BATISTA
PRESENTE.-

En el expediente número **946/08**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADAS LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADAS DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **SILVIA LORENA CASTILLO BATISTA**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: -

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada no hizo lo mismo con sus excepciones; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena **SILVIA LORENA CASTILLO BATISTA** en su carácter de acreditada, a pagar **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.:** a).- La cantidad de 169.315 V.S.M. (CIENTO SESENTA NUEVE PUNTO TRESCIENTOS QUINCE VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en moneda nacional es de \$270,689.99 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.); b).- El pago de los intereses ordinarios que se devenguen, a razón de la tasa pactada de conformidad a la cláusula PRIMERA del apartado de otorgamiento del crédito; c).- el pago de los intereses moratorios generados a partir del mes de abril del año dos mil seis, correspondiente al último incumplimiento de la demandada, hasta el veintinueve de febrero del año dos mil ocho, fecha del corte del estado de cuenta exhibida por la actora, hasta la total liquidación del adeudo en los términos de la cláusula TERCERA del contrato base de la acción, los cuales corresponden a 137.943 VSM (CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en moneda nacional es el importe de \$220,534.64 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.); en la inteligencia de que las amortizaciones realizadas por **SILVIA LORENA CASTILLO BATISTA**, serán aplicadas a favor de **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**; así como al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

CUARTO.- NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ

COMO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD. Con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 56. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN EL NOMBRE DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF.
SILVIA LORENA CASTILLO BATISTA 900-19-21
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 04 de Enero 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

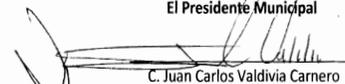
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **SONIA PADILLA NUÑEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA 1 LOTE No. 54** de la Ampliación de la Colonia Reforma, de esta población con una **Superficie 217.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	18.63 Mts.	y Linda con	Lote No.53
Sur	19.61 Mts.	y Linda con	Lote no. 55
Este	11.42 Mts.	Y Linda con	Calle Cerrada del Conchos
Oeste	11.35 Mts.	y Linda con	Calle Cerrada del Conchos

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:00 horas del día 16 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

SONIA PADILLA NUÑEZ

858-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAUL HUMBERTO GAMEROS JIMENEZ:

En el expediente número 484/2011 del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo al juicio ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Ustedes, con fecha diecisiete de enero del año en curso se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito de la LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - -

Lo que hago de su conocimiento por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A23 DE ENERO DEL 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

RAUL HUMBERTO GAMEROS JIMENEZ 909-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. ELIAS CORRAL RAMOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 32/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELIAS CORRAL RAMOS, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO:

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.-
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ, el día quince de Diciembre del año en curso, a las diez horas con treinta y un minutos. Visto lo solicitado, y por ser el estado procesal de los autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes a las partes; debiéndose notificar a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este tribunal. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 282 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

ELIAS CORRAL RAMOS 906-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HÉCTOR MANUEL ANCHONDO VÁZQUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1665/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HÉCTOR MANUEL ANCHONDO VÁZQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día treinta de Enero del año en curso a las doce horas con veintitín minutos; mediante el cual solicita se expida los edictos para su publicación; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintitres de Enero del año en curso, que obra en el expediente a fojas ciento cincuenta y nueve a la ciento sesenta de autos, hágase del conocimiento al demandado el C. HÉCTOR MANUEL ANCHONDO VÁZQUEZ, la radicación del expediente 1665/2010-IV, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que las C.C. LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderadas Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL el cumplimiento y pago y el vencimiento anticipado del contrato de crédito celebrado entre las partes y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo que de no comparecer a juicio este seguirá su curso a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS). -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

HECTOR MANUEL ANCHONDO VAZQUEZ 908-19-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que en esta Notaria a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO OCHO, BAJO EL NUMERO 9683, compareció la señora BERTHA CARBALLA ROBLES, en su carácter de Apoderada de la señora TERESA CECILIA CARBALLA ROBLES con el objeto de tramitar la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FIDEL ITUARTE PEÑA; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a los 18 de Noviembre del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

FIDEL ITUARTE PEÑA

911-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1157/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE OCTAVIO SOLIS CANO Y SOLEDAD ALISEL VILLALOBOS VILLALOBOS DE SOLIS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en el local de este Tribunal a las doce horas con veintitún minutos del día treinta de enero del año en curso, presentado por el Licenciado JORGE BUSTOS FLORES, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la documental pública exhibida con el escrito inicial, y como lo solicita, se le tiene devolviendo los edictos que anexa a la promoción de cuenta, por las razones que expone. Asimismo procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble dado en garantía, consistente en **CASA HABITACION UBICADA EN CALLE MINNEAPOLIS NUMERO 3609 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL, DE ESTA CIUDAD**, y que obra inscrito bajo el número 40 a folios 40 del Libro 3953 de la Sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'613,734.56 (UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$1,075,823.04 (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 64. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE FEBRERO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

OCTAVIO SOLIS CANO 901-19-21
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **1114** mil ciento catorce, a Folios **280** doscientos ochenta, del volumen 1 uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de **ISABEL AGUIRRE DE LA ROCHA** Apoderada de los señores: **LUIS, CAYETANA, MARGARITA, VICTORIA, GUADALUPE, RAFAELA** y **ALEJANDRO** todos de apellidos **AGUIRRE DE LA ROCHA**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevaran el nombre de **RAFAEL AGUIRRE NUÑEZ** y **JOSE AGUIRRE DE LA ROCHA** personas que fallecieran: en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con fecha 12 doce de Noviembre del año 1999 mil novecientos noventa y nueve y en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fecha 17 diecisiete de Octubre del año 2004 dos mil cuatro, respectivamente. Así mismo con fecha 27 veintisiete de Febrero del año 2012 dos mil doce, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

RAFAEL AGUIRRE NUÑEZ 897-19-21

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **1105** mil ciento cinco, a Folios **278** doscientos setenta y ocho, del volumen 1 uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de **ANA MONICA RAMIREZ**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **JOSE EUSTACIO RAMIREZ**, persona que falleciera en Delicias, Chihuahua, con fecha 10 diez de Agosto del año 2000 dos mil. Así mismo con fecha 24 veinticuatro de Febrero del año 2012 dos mil doce, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

JOSE EUSTACIO RAMIREZ 898-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ARTURO VIDAL RAMOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1744/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER LEGARRETA MARTÍNEZ, APODERADO DE CASA CHAPA, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO VIDAL RAMOS, existe un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - Por presentado el C. LIC. FRANCISCO JAVIER LEGARRETA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado legal de CASA CHAPA, S.A. DE C.V., según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día siete de diciembre de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ARTURO VIDAL RAMOS, con domicilio en calle CARTAGENA No. 4205, de la Colonia Santa Rosa en esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 459 del Código de Procedimientos Civiles en el estado, se ordena a proceder al avalúo de la finca sin sustanciar el juicio, y la enajenación de la finca hipotecada a favor del acreedor se hará en la forma en que se hubiere convenido en el contrato. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. Lic. Juan Alberto Levario Gebbia, Héctor Mario Granados Hernández, Arturo Muñoz Vázquez, Gerardo del Hoyo Ramírez y Jacobo Orlando Romo Ortiz.-----

-----NOTIFIQUESE-----
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - Por recibido el día treinta de noviembre del año en curso, el escrito presentado por LIC. FRANCISCO JAVIER LEGARRETA MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar al demandado ARTURO VIDAL RAMOS, en tal

virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

-----NOTIFIQUESE-----
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO
ARTURO VIDAL RAMOS 910-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTÍN JAIME MORALES MUÑIZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 448/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R. L. DE C.V., en contra de MARTÍN JAIME MORALES MUÑIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día cuatro de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno para ello, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de edictos a la parte demandada MARTÍN JAIME MORALES MUÑIZ, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE-----
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 17 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ

MARTIN JAIME MORALES MUÑIZ

902-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 459/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RAFAEL MENDOZA PEÑA EN SU CARACTER DE PARTE ACREDITADA Y GARANTE HIPOTECARIO Y KARLA PATRICIA ALVIDREZ SILVA EN SU CARACTER DE OBLIGADA SOLIDARIA Y GARANTE HIPOTECARIA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.- - Por presentado el ciudadano licenciado HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, con su escrito recibido el día veinte de los corrientes, como lo solicita y, habida cuenta que no hubo manifestación alguna de las partes en relación a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, en el término que para ello fue concedido mediante proveído de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, es procedente, como al efecto se hace declararlo aprobado, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo tanto, anunciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al Ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$545,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en finca urbana, lote 31, manzana 10, del Fraccionamiento Anexo Cuauhtémoc Infonavit, Cuarta Etapa, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con superficie de 116.7000 metros cuadrados, inscrito a nombre de RAFAEL MENDOZA PEÑA, casado en sociedad conyugal con KARLA PATRICIA ALVIDREZ SILVA DE MENDOZA, bajo el número 85, a folios 98, del libro 781, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que arrojaron los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 1300 del Código de Comercio y 155, 211 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de \$363,333.32 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; por último, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte demandada mediante ROTULÓN DE NOTIFICACIÓN, que se fije en la puerta del Juzgado; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 309 fracción III, 315, 316 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. - - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

RAFAEL MENDOZA PEÑA

-0-

896-19-20-21

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

VÍCTOR MANUEL BALDERRAMA HERNÁNDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1171/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS GENERALES DE, BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JORGE FRANCISCO CHÁVEZ ANAYA Y VÍCTOR MANUEL BALDERRAMA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este juzgado, el día diez de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, como lo solicita, y toda vez que de la constancia actuarial de fecha uno de febrero del año dos mil doce, visible a foja doscientos cuarenta y tres del sumario, se hizo constar que el domicilio CALLE INDUSTRIAS CINCO NÚMERO 7012, COLONIA AEROPUERTO, DE ESTA CIUDAD, siendo éste el domicilio pactado en el documento base de la acción por el demandado VÍCTOR MANUEL BALDERRAMA HERNÁNDEZ, no existe, por lo cual al actualizarse el supuesto señalado en el párrafo quinto del artículo 1070 del Código de Comercio, lo procedente es ordenar lo siguiente: emplácese a juicio a VÍCTOR MANUEL BALDERRAMA HERNÁNDEZ, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se le haga saber que los LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO y JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, en su carácter de apoderados legales de la persona moral BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, lo están demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, reclamándole: El pago de la cantidad de \$1,404,745.59 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en los incisos B), C) y D) de su ocurso de cuenta. Asimismo, se le hace saber que se le concede un término de ocho días a partir de la última publicación para efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1068 y 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 17 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

VICTOR MANUEL BALDERRAMA HERNANDEZ

-0-

895-19-21-23

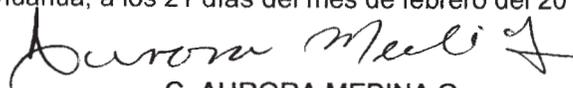
**CONVOCATORIA DE REMATE.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA.
TESORERIA MUNICIPAL.
PRIMERA ALMONEDA.**

Vistos para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Ojinaga, en contra del C. HERMOSILLO URRUTIA FERNANDO, dentro del expediente de ejecución con FOLIO PAE NO.- 311/2011, 233/2011, en virtud del cual le fueron embargados bienes de su propiedad para garantizar el interés fiscal de esta exactora, por adeudo en el Impuesto Predial a su cargo, en cantidad total de \$9,003.00 (NUEVE MIL TRES PESOS 00/100 M.N.) , y habiendo transcurrido ya el termino previsto por el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y contando ya con el valor catastral de los bienes inmuebles embargados, es por lo que se procede a sacar a legal remate los mismos; PARA TAL EFECTO SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR DEL REMATE Y ADJUDICACION DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: EL UBICADO EN LA CALLE 13ª #16, DE LA COLONIA CONSTITUCION, CON CLAVE CATASTRAL 017-007-022, SUPERFICIE DE 96 METROS CUADRADOS, Y CON UN PRECIO BASE DE REMATE DE \$107,484.30.

Se informa a los interesados que el precio fijado para el remate toma como base el avalúo catastral registrado ante esta dependencia, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO COMO BASE; para efectos de participar en la almoneda, deberá exhibirse conjuntamente con la postura por escrito, un certificado de depósito por un importe de cuanto menos el 5% del valor fijado a los bienes respectivos, expedido por Tesorería Municipal, y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Es por lo que se fijan LAS 12:00 HORAS DEL DIA 30 DE MARZO DEL 2012, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE OJINAGA CHIHUAHUA.

Ordénese la publicación de la presente convocatoria por dos ocasiones debiendo mediar siete días entre una y otra en el Periódico Oficial del Estado y en la lista de avisos fijada en las oficinas de Tesorería Municipal, todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 fracciones II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los numerales 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En ciudad Ojinaga, Chihuahua, a los 21 días del mes de febrero del 2012.


C. AURORA MEDINA G.

TESORERA MUNICIPAL DE OJINAGA.

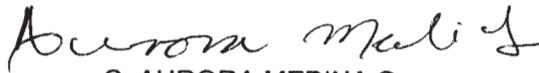
**CONVOCATORIA DE REMATE.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA.
TESORERIA MUNICIPAL.
PRIMERA ALMONEDA.**

Vistos para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Ojinaga, en contra del C. COLOMO CARRASCO JAIME, dentro del expediente de ejecución con FOLIO PAE NO.- 57/2011, 58/2011, 59/2011, en virtud del cual le fueron embargados bienes de su propiedad para garantizar el interés fiscal de esta exactora, por adeudo en el Impuesto Predial a su cargo, en cantidad total de \$21,300.00 (VEINTIUNMIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y habiendo transcurrido ya el termino previsto por el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y contando ya con el valor catastral de los bienes inmuebles embargados, es por lo que se procede a sacar a legal remate los mismos; PARA TAL EFECTO SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR DEL REMATE Y ADJUDICACION DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: EL UBICADO EN CALLE 16ª S/N, COLONIA PORFIRIO ORNELAS, CLAVE CATASTRAL 021-053-017, SUPERFICIE DE 1,250 METROS CUADRADOS Y UN PRECIO BASE DE REMATE DE \$304,337.60.

Se informa a los interesados que el precio fijado para el remate toma como base el avalúo catastral registrado ante esta dependencia, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO COMO BASE; para efectos de participar en la almoneda, deberá exhibirse conjuntamente con la postura por escrito, un certificado de depósito por un importe de cuanto menos el 5% del valor fijado a los bienes respectivos, expedido por Tesorería Municipal, y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Es por lo que se fijan LAS 12:00 HORAS DEL DIA 30 DE MARZO DEL 2012, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE OJINAGA CHIHUAHUA.

Ordénesse la publicación de la presente convocatoria por dos ocasiones debiendo mediar siete días entre una y otra en el Periódico Oficial del Estado y en la lista de avisos fijada en las oficinas de Tesorería Municipal, todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 fracciones II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los numerales 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En ciudad Ojinaga, Chihuahua, a los 21 días del mes de febrero del 2012.


C. AURORA MEDINA G.

TESORERA MUNICIPAL DE OJINAGA.

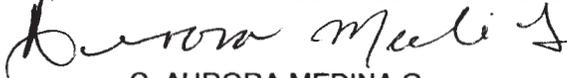
**CONVOCATORIA DE REMATE.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA.
TESORERIA MUNICIPAL.
PRIMERA ALMONEDA.**

Vistos para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Ojinaga, en contra del C. PAULA SAUCEDO VIUDA DE SAENZ, dentro del expediente de ejecución con FOLIO PAE NO.- 268/2011, en virtud del cual le fueron embargados bienes de su propiedad para garantizar el interés fiscal de esta exactora, por adeudo en el Impuesto Predial a su cargo, en cantidad total de \$13,081 (TRECE MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), y habiendo transcurrido ya el termino previsto por el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y contando ya con el valor catastral de los bienes inmuebles embargados, es por lo que se procede a sacar a legal remate los mismos; PARA TAL EFECTO SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR DEL REMATE Y ADJUDICACION DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: EL UBICADO EN AV. PACHECO #907, COLONIA CONSTITUCION, CLAVE CATASTRAL 017-015-002, SUPERFICIE DE 1,250 METROS CUADRADOS Y PRECIO BASE DE REMATE \$524,190.00 PESOS.

Se informa a los interesados que el precio fijado para el remate toma como base el avalúo catastral registrado ante esta dependencia, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO COMO BASE; para efectos de participar en la almoneda, deberá exhibirse conjuntamente con la postura por escrito, un certificado de depósito por un importe de cuanto menos el 5% del valor fijado a los bienes respectivos, expedido por Tesorería Municipal, y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Es por lo que se fijan LAS 12:00 HORAS DEL DIA 30 DE MARZO DEL 2012, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE OJINAGA CHIHUAHUA.

Ordénese la publicación de la presente convocatoria por dos ocasiones debiendo mediar siete días entre una y otra en el Periódico Oficial del Estado y en la lista de avisos fijada en las oficinas de Tesorería Municipal, todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 fracciones II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los numerales 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En ciudad Ojinaga, Chihuahua, a los 21 días del mes de febrero del 2012.


C. AURORA MEDINA G.

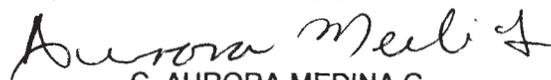
TESORERA MUNICIPAL DE OJINAGA.

**CONVOCATORIA DE REMATE.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA.
TESORERIA MUNICIPAL.
PRIMERA ALMONEDA.**

Vistos para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Ojinaga, en contra del C. CASIMIRO RODRIGUEZ VELASCO, dentro del expediente de ejecución con FOLIO PAE NO.- 121/2011, en virtud del cual le fueron embargados bienes de su propiedad para garantizar el interés fiscal de esta exactora, por adeudo en el Impuesto Predial a su cargo, en cantidad total de \$9,483.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), y habiendo transcurrido ya el termino previsto por el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y contando ya con el valor catastral de los bienes inmuebles embargados, es por lo que se procede a sacar a legal remate los mismos; PARA TAL EFECTO SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR DEL REMATE Y ADJUDICACION DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: EL UBICADO EN CALLE 4ª S/N, COLONIA EMILIANO ZAPATA, CON CLAVE CATASTRAL 003-018-010, SUPERFICIE DE 450 METROS CUADRADOS Y UN PRECIO BASE DE REMATE DE \$321,716.50.

Se informa a los interesados que el precio fijado para el remate toma como base el avalúo catastral registrado ante esta dependencia, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO COMO BASE; para efectos de participar en la almoneda, deberá exhibirse conjuntamente con la postura por escrito, un certificado de depósito por un importe de cuanto menos el 5% del valor fijado a los bienes respectivos, expedido por Tesorería Municipal, y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Es por lo que se fijan LAS 12:00 HORAS DEL DIA 23 DE MARZO DEL 2012, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE OJINAGA CHIHUAHUA.

Ordénese la publicación de la presente convocatoria por dos ocasiones debiendo mediar siete días entre una y otra en el Periódico Oficial del Estado y en la lista de avisos fijada en las oficinas de Tesorería Municipal, todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 fracciones II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los numerales 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. En ciudad Ojinaga, Chihuahua, a los 21 días del mes de febrero del 2012.


C. AURORA MEDINA G.

TESORERA MUNICIPAL DE OJINAGA.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **91/08** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA GUADALUPE ROMERO MOROY Y RICARDO DUEÑAS ESTRADA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido el día dieciséis de febrero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en la **Casa 4 de la Calle Venado número 1019, Edificio B, Condominio Jardín del Fraccionamiento Eco 2000 en esta Ciudad, con superficie total de 59.6310 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 483, a folio 32, del libro 2183, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$165,416.65 PESOS (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$110,277.76 PESOS (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 76/100 PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.** Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE FEBRERO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARIA GUADALUPE ROMERO 959-19-21

Cd. Ojinaga, Chih.- 07 de DICIEMBRE del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JORGE LUIS LUJAN RAMIREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-17 LOTE No. 17 de la COL. LAS LOMAS de esta población con una **Superficie 249.97 M2.** con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 2
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	C. PRIV. DE 32
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 18
O.	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 16

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 Horas del día 28 de JULIO del 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Camero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

JORGE LUIS LUJAN RAMIREZ

-0-

836-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

LEONCIO CONTRERAS RINCON

PRESENTE.-

En el expediente número 1516/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ARALY CONTRERAS ESTUPIÑAN, ELVIRA ESTUPIÑAN GUETA Y LEONCIO CONTRERAS RINCON, existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que notifíquese al C. LEONCIO CONTRERAS RINCON por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (NORTE) y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día nueve de enero del año dos mil doce, con el número 66 conste. Surtió sus efectos el día diez de enero del año dos mil doce, a las doce horas conste. Media firma ilegible.-

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2012

EL SECRETARIO


LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

LEONCIO CONTRERAS RINCON

968-19-21

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 25 de Noviembre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ROGELIO ZUBIA ANAYA**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 83 Ampliación de la Colonia REFORMA de esta población con una **Superficie 217.80 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	13.83 Mts.	y Linda con	LOTE No. 81
Sur	14.74 Mts.	y Linda con	Lote No. 85
Este	15.39 Mts.	Y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	15.30 Mts.	y Linda con	LOTE No. 84

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:00 pm. del día 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Camero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ROGELIO ZUBIA ANAYA

837-19-21

-0-

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

Primera Almoneda

VISTOS para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes FOLIO PAE NO. 027/2011, 042/2012, 049/2012, 773/2011 y 67/2011 en virtud de que le fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los créditos fiscales NO. 8698/2011, 8697/2011, 8676/2011, 773/2011 y 67/2011 por la cantidades totales de \$78,095.71 (Setenta y ocho mil noventa y cinco pesos 71/100 M.N.), \$74,494.54 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 54/100 M.N.), \$95,958.13 (Noventa y cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos 13/100 M.N.), \$40,962.17 (Cuarenta mil novecientos sesenta y dos pesos 17/100 M.N.) y \$27,871.53 (Veintisiete mil ochocientos setenta y un pesos 53/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M2	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
ROGELIO GAYTAN MARQUEZ	BOULEVAR GUSTAVO DIAZ ORDAZ No. 1205, CENTRO	949	127	1338	034-001-021	371	\$958,566.25
JUAN DANIEL LEAL GARCIA	CALLE 49 No. 1605, CAZADORES	1000	35	2379	080-015-012	273	\$574,444.00
SAMUEL SIMENTAL PORTILLO	CALLE HACIENDA DE SANTA CLARA No. 5316, HACIENDAS II	2277	64	2376	317-067-020	313	\$1'457,722.03
CLAUDIA MARIA DE ANDA GOMEZ	AVENIDA RIO DE JANEIRO No. 804, PROGRESO	74	74	3953	117-028-009	262	\$1'156,556.63
RENE TERCERO REYES AGUIRRE	AVENIDA INDEPENDENCIA No. 4415, SANTA ROSA	2557	148	1876	017-015 005	322	\$1'057,542.30

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Sub Dirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañara certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las 11:00 horas del día 30 de Marzo del 2012, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih. a los 14 días del mes de marzo de 2012, así lo resolvió y firma

C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ



TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**A LAS LOS DEMANDADOS
SEÑORES DANIEL GUERRERO GONZALEZ
Y CLAUDIA CARRILLO MUÑOZ.-
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 152/11, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S. A., en contra de DANIEL GUERRERO GONZALEZ Y CLAUDIA CARRILLO MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, el día tres de enero del año en curso, a las trece horas con siete minutos. Visto lo solicitado, y por las razones que expresa, se ordena notificar a la parte demandada el auto de fecha veintinueve de Noviembre del año próximo pasado por medio de edictos que se publiquen por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico de circulación local, además de insertarse en tanto de ellos en los estrados que para tal efecto se llevan en este Juzgado, lo que se tiene como parte integral del auto de fecha veintinueve de Noviembre del año próximo pasado, como si a la letra del mismo se insertara. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia.-NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO y ejemplares del Periódico Oficial del Estado y del periódico local "Diario de Juárez", recibidos en este Juzgado el día veintiocho de noviembre de dos mil once, a las doce horas con cincuenta y dos minutos; visto lo solicitado, téngase exhibiendo ejemplares del Periódico Oficial del Estado y del periódico local "Diario de Juárez", en los que aparecen las publicaciones de los Edictos de Notificación ordenados en autos, los cuales se mandan agregar al sumario para los efectos legales a que haya lugar. - Así mismo, tomándose en consideración que la parte demandada no compareció a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se le tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda y se declara su rebeldía, ordenándose que las subsecuentes notificaciones que deban realizarse, aún las de carácter personal, se hagan por medio de cédula que se fije en los tableros de avisos de este Tribunal. - De igual manera, por ser el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por un término de **CUARENTA DÍAS** comunes a la partes, de los cuales, los primeros DIEZ DÍAS, serán para el ofrecimiento de pruebas y los restantes **TREINTA DÍAS** serán para el desahogo de las mismas.- De conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 497 del Código Procesal Civil, aplicados de manera supletoria al mercantil y el numeral 1378 del Código de Comercio.- **NOTIFIQUESE:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

DANIEL GUERRERO GONZALEZ 826-19-21

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública número 10214, Volumen 320, otorgada ante el suscrito Notario en esta ciudad, el día 24 de Febrero del presente año, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GUSTAVO BECERRA RODRIGUEZ**. En dicha escritura, los señores **BEATRIZ, CARMEN Y HORACIO**, todos de apellidos **BECERRA RONQUILLO**, aceptaron la herencia instituida a su favor; y la primera de ellos el cargo de Albacea de dicha Sucesión, manifestando esta última que procedería a formular el Inventario de los bienes que integran la masa hereditaria.

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo regulado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

Cd. Juárez, Chih., 27 de Febrero de 2012

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.**

LIC. ANTONIO SUAREZ ESTRADA

GUSTAVO BECERRA RODRIGUEZ 811-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 602/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLATEN CONTRA DE ARMANDO SALGADO RODRIGUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de diciembre del año dos mil once, por el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes, ordenándose publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expedanse los respectivos edictos. Se autorizan días inhábiles para la publicación de referencia. Cumplido que sea lo antes dispuesto, se procederá conforme a derecho respecto a los medios de convicción a que alude el concursante.

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ENERO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

ARMANDO SALGADO RODRIGUEZ

-0-

812-19-21

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 19,685 diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco, del volumen 1063 mil sesenta y tres del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día diecinueve de noviembre del año dos mil dos, a bienes del señor **RICARDO GONZALEZ GUTIERREZ**.

En dicha escritura la señora **BERTHA YOLANDA ARMENDARIZ MARQUEZ**, por sus propios derechos y en su carácter de madre en ejercicio de la patria potestad sobre su menor hijo **RICARDO ALBERTO GONZALEZ ARMENDARIZ** y los señores **ANA CECILIA GONZALEZ RODRIGUEZ** y **MARCO ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ** aceptan la herencia como únicos y universales herederos y legatarios, la señora **BERTHA YOLANDA ARMENDARIZ MARQUEZ**, además como Albacea, reconociendo sus derechos hereditarios y aceptando el cargo de Albacea y protestaron su fiel y legal desempeño, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 29 de Febrero del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

RICARDO GONZALEZ GUTIERREZ

-0-

862-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION**C. ADRIANA MARTINEZ REYES:**

En el expediente número **656/2011** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO** apoderado de **BANCO SANTANDER SERFIN, S.A.** en contra de **ADRIANA MARTINEZ REYES** existen los siguientes acuerdos:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado el escrito de JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ADRIANA MARTINEZ REYES, quien puede ser emplazado a juicio en CALLE DOMINICO VENECIANO NUMERO 244 UNIDAD PANAMERICANA de esta ciudad, por el pago de la cantidad \$385,597.29 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL) al día 31 DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en CALLE DOMINICO VENECIANO NUMERO 244 UNIDAD PANAMERICANA de esta ciudad, con la superficie, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 25082 volumen 1034 de fecha 31 DE ENERO DEL 2007, otorgada ante la fe del LICENCIADO OSCAR BECERRA TUCKER Notario Publico número VEINTIOCHO en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Misma que pertenece a ADRIANA MARTINEZ REYES a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas corrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que

las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Así mismo se autoriza para los efectos precisados a los profesionistas señalados,. Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 de esta ciudad.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, el día veintinueve de septiembre del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ADRIANA MARTINEZ REYES**, la radicación del expediente **656/11**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE en SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **C. LICENCIADO JOSE ERNESTO GARCIA CORDERO, APODERADO DE BANCO SANTANDER, MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, le demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**, y para lo cual se les concede un término de **CINCO DIAS** a que se refiere el auto inicial más **OCHO DIAS**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y se le hace saber que las notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO, EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDICTO

Cd. Ojinaga, Chih. 28 de Diciembre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) RUBEN MONTAÑEZ NUÑEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE No. 26 de la Colonia Mirador, de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Calle privada de 34
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	Lote No. 36
Este	22.00 Mts.	y Linda con	Lote No. 27
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	Lote No. 25

La solicitud queda debidamente registrada a la 8: 30 am. del día 02 DE AGOSTO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

RUBEN MONTAÑEZ NUÑEZ

838-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
SR. FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRÍGUEZ

En el expediente número 406/2010, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIA CRUZ JURADO MACIAS, el día trece de octubre del año dos mil once, se dicto un acuerdo, en el que se le hace saber que se ha nombrado a la señora MARIA CRUZ JURADO MACIAS, quien tiene su domicilio particular en calle Sin nombre s/n de la localidad de El Faro, en Guadalupe Distrito Bravos, Chihuahua, como su representante, concediéndosele autorización especial, para que lo ejercite en beneficio de los intereses patrimoniales de usted, teniendo las mismas obligaciones, facultades y restricciones que las que se le confieren a un tutor, cuyo contenido literal dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- En primer término con la finalidad de cumplimentar a cabalidad lo ordenado por este Tribunal mediante el proveído emitido el día veinticuatro de agosto del año en curso, y efectuándose una revisión minuciosa de los autos, se puede advertir que, a la fecha del presente proveído, ha transcurrido el término de cuatro meses, concedido al señor FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRÍGUEZ, para que en su caso, hiciera valer los derechos que le correspondan o manifestara lo que a su interés convenga, en relación a las diligencias de jurisdicción voluntaria en las que se pretende declarar su ausencia, apreciándose de las constancias procesales que se cumplió con la orden de notificar mediante edictos de notificación publicados en tres periódicos de la localidad, así como en el periódico Oficial del Estado, resultando además innecesario el envío de copias de los edictos de notificación ordenados, al Cónsul Mexicano en el Extranjero, en virtud de las aseveraciones vertidas por la promovente en el sentido de que tiene conocimiento de que su padre, desapareció en el Poblado denominado Vado de Cedillos, donde él se encontraba viviendo; es por ello, que atento a lo establecido por los artículos 628 fracción II y 629 del Código Civil en vigencia, lo que resulta procedente a este momento procesal, es designar a la señora MARÍA CRUZ JURADO MACIAS, quien a la fecha ha demostrado fehacientemente estar legitimada para promover en el presente asunto, como representante de su padre, el presunto ausente señor FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRÍGUEZ, a quien en este acto se le concede autorización especial, para que la ejercite en beneficio de los eventuales intereses patrimoniales de su padre, teniendo las mismas obligaciones, facultades y restricciones que las que se le confieren a un tutor. Estableciéndose que la accionante no podrá entrar a la administración de los bienes, sin que previamente forme inventario y avalúo de ellos, tal y como lo establece el artículo 635 del nuestra Codificación Sustantiva Civil. Debiendo manifestar a éste tribunal la promovente MARÍA CRUZ JURADO MACIAS, las actividades que ha realizado, que está realizando, o que pretende realizar, en relación con el patrimonio de su padre, el señor FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRÍGUEZ, para que así, éste Tribunal esté en aptitud de poder establecer, si es necesaria la fijación de una caución que deba otorgar en su caso, la accionante, en virtud de las facultades que se le han conferido, y a que se hace referencia en supralíneas. Por otra parte, se precisa a la actora, que cada año, en el día que corresponda a aquél en que hubiere sido nombrado representante, siendo en el caso que nos ocupa el día de hoy, ocho de septiembre, se publicarán nuevos edictos llamando al ausente, en ellos constará el nombre y domicilio del representante, y el tiempo que falte para que se cumpla el plazo que señalan los artículos 644 y 645 del ordenamiento legal en mención, y los que se publicarán por dos meses con intervalo de quince días y será precisamente el representante el obligado a promover la publicación de los edictos, aclarándose que la falta de cumplimiento de esta obligación hace responsable al representante de los daños y perjuicios que se sigan al ausente y es causa legítima de remoción. Encuentra sustento lo anterior en lo dispuesto por los artículos 641, 642, 643, 644, 645 y demás relativos y aplicables del Código Civil. N O T I F I Q U E S E. Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.-----

EL QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. DOY FE.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS



LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.

FRANCISCO ANTONIO JURADO

418-11-16-21-26

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1468/1996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO HERRERA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITALO, EN CONTRA DE JOEL ALBERTINO TORRES FLORES Y MARTHA VIRGINIA ARROYO LOYAGA DE TORRES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos; y toda vez que en el auto de fecha catorce de febrero del año en curso, se señaló fecha para la audiencia de remate en día inhábil, y a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se deja sin efectos dicho auto, por lo que mediante este proveído, y en relación al escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con treinta y cinco minutos del día treinta de enero del año en curso, presentado por el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, se procede al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA NUMERO 9903 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL UNIVERSIDAD, DE ESTA CIUDAD, inscrito con el número 3186, folio 93 del Libro 2636 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'101,691.00 (UN MILLON CIENTO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$734,461.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 101. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOEL ALBERTINO TORRES

1015-21-22-23

-0-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA
ESTADO DE CHIHUAHUA.-

C. ANASTACIO QUIÑÓNEZ QUIÑÓNEZ.

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 280/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. FILOMENO QUIÑÓNEZ ORTEGA Y/O OTROS, en contra del señor ANASTACIO QUIÑÓNEZ QUIÑÓNEZ, se dictó el siguiente auto: -----

OJINAGA, CHIH., A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA de personalidad reconocida en autos, recibido el día treinta de Enero del año en curso y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del C. ANASTACIO QUIÑÓNEZ QUIÑÓNEZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha nueve de Diciembre del año dos mil diez, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de se edite en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por ocho días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Así mismo y toda vez que dichos inmuebles se ubican en el Municipio de Coyame, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Mixto Menor de esa localidad, a fin de que se sirva publicar en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo un tanto del edicto correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124, 129, 130, 131 del Código de Procedimientos civiles en vigor. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 1/2 CONSTE -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por presentados los C. C. FILOMENO QUIÑÓNEZ ORTEGA, GONZALO GALLEGOS MONTES, ROSA ELVA LABRADO MELÉNDEZ, PORFIRIO ANDUJO RODRIGUEZ, RAMON ANDUJO MARTINEZ, RUBEN MADRID NIETO, CESAR MADRID NIETO, RAMON QUIÑÓNEZ ALVARADO, REYNALDO ANDUJO MARTINEZ, JOSE FELIX NIETO BEJARANO, REYNALDO QUIÑÓNEZ JUAREZ, REYNALDO TARANGO NIETO, FELIPE SOTO CORRALES, UBALDO GONZALEZ JUAREZ, SANTIAGO SOTO MUÑIZ, ALBERTO BEJARANO DELGADILLO, HORACIO BORREGO SANTILLAN, JOSE AFREDO GABALDON ALMANZA, ARTURO MADRID NIETO, PEDRO QUIÑÓNEZ OLIVAS, MARIA LUISA SÁNCHEZ BAEZA, JESÚS JOSE PEREZ SAENZPARDO, NATIVIDAD ANDUJO MARTINEZ, ELIAZAR ANDUJO CORRALES, HUMBERTO ANDUJO CORRALES, DANIEL LEONARDO SINECIO PEREZ, HECTOR MADRID MAGALANES, DANIEL MADRID MATA, HECTOR MANUEL MADRID MATA, LUIS ALFONSO QUIÑÓNEZ JUAREZ, LUIS RAUL FRANCO RAMÍREZ, MAXIMILIANO ROMAN RUBIO, ALFREDO GABALDON ALMANZA, VICTOR ANDUJO CORRALES, ARMANDO GONZALEZ BEJARANO, CELESTINA TARANGO BARRERA, FILOMENO QUIÑÓNEZ JUÁREZ, ENRIQUE BEJARANO MATA, FEDERICO ZUBIATE LARES, INOCENTE ANDUJO MARTINEZ, HUGO ZUBIATE MUELA, ELEAZAR ANDUJO CORRALES, HUMBERTO ANDUJO CORRALES, NERI LEYVA QUIÑÓNEZ, FELIPE SOTO CORRALES LEONEL ORTEGA NIETO, GLORIA JIMÉNEZ BAEZA, BASILIO TERAN SÁNCHEZ, CESAR OLIVAS URIBE, MIGUEL FRANCO RAMÍREZ, MIGUEL NIETO ACEVES, y ALBINA NIETO ACEVES; con su escrito y documentos que acompañan, recibidos el día cinco de noviembre del corriente año, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, téngaseles demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra del señor ANASTACIO QUIÑONES, cuyo último domicilio es el conocido en el poblado de El Mangle, Coyame, Chihuahua, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de

cuenta. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a al demandado para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Así mismo hágasele saber a dicho demandado en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes. Así mismo y toda vez que el demandado tiene su domicilio conocido en el poblado de El Mangle, Coyame, Chihuahua, gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Mixto Menor de Coyame, chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo el emplazamiento correspondiente, haciéndole saber que este Tribunal le concede un término de tres días mas por razón de la distancia a fin de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que de todas las ulteriores notificaciones y citaciones que deban hacérsela se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal y se ejecute en los estrados del mismo, lo cual se hará así mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Segunda y Reforma número dos mil quinientos uno de la colonia Porfirio Ornelas de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles con facultades para realizar todo tipo de promociones en nuestro nombre a los C. C. LICENCIADOS cuyos números de registro de su cédula profesional se expresa a continuación JOSE LEOPOLDO GOMEZ BAEZA, ced. 1490054 registro de cédulas profesionales 1301639, ROBERTO VENZOR, ced. 5702197 registro de cédulas profesionales 1301698, MARCO ANTONIO GONZALEZ PEREZ, ced. 0911633 registro de cédulas profesionales 1301913 y para imponerse de los autos y recibir toda clase de documentos en nuestro nombre al C. PRIMITIVO SÁNCHEZ TERAN, así mismo con fundamento en el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designan como representante común al C. ING GONZALO

GALLEGOS LABRADO. Lo anterior con fundamento en los artículos 37, 262, 248, 249 y 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. CON EL NUMERO. 24. CONSTE-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Se registro en el libro de Gobierno bajo el número 280/2010 Conste. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 17 DE FEBRERO 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

[Signature]
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA

ANASTACIO QUIÑONEZ QUIÑONEZ 1016-21-23-25
-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.ANA BERTHA LOPEZ RODRIGUEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 10 DE LA MANZANA No.402, SUPERFICIE DE 409.0888 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.0000 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	16.1199 M	PROL. AV. FCO. GONZALEZ BOCANEGRA
2-3	SW 82 51 00	25.0047 M	CALLE CAMPECHE
3-0	SE 08 16 00	16.6072 M	CALLE PRIVADA 18 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0554 A LAS 9:55 HORAS DEL DIA 16 DE FEBRERO DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 08 DE ABRIL DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE OCTUBRE DEL 2011.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

[Signature]
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ
ANA BERTHA LOPEZ

[Signature]
C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO
4718-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. JUAN MANUEL ROMO CHACON Y LAURA MARIA DEL ROCIO GONZALEZ. PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 377/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. JUAN MANUEL ROMO CHACON Y LAURA MARIA DEL ROCIO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

A U T O I N I C I A L: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito del señor Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Se reconoce al promovente el carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 58,204 (cincuenta y ocho mil doscientos cuatro), volumen 1,409 (un mil cuatrocientos nueve) de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público número 1, Licenciado Roberto Núñez y Bandera en ejercicio en la ciudad de México Distrito Federal, moral quien es cesionaria del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así mismo se le reconoce el carácter de cesionario por así justificarlo en los términos del instrumento 5,512 (cinco mil quinientos doce), del libro 89 (ochenta y nueve), otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la Notaría Pública número 244 en la ciudad de México Distrito Federal, la cual por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce la personalidad para los fines legales a que haya lugar. - Con tal personalidad, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a los CC. JUAN MANUEL ROMO CHACON Y LAURA DEL ROCIO GONZALEZ, quienes pueden ser emplazados a juicio en su domicilio de la CALLE HACIENDA LA ESPELUA NÚMERO 9203 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDO DE LAS TORRES DE ESTA CIUDAD.-Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y ponga las excepciones que tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Simona Barba número 5,110, local 15 del Centro Ejecutivo CELU, de esta ciudad; autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2011. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. (with signature)

JUAN MANUEL ROMO 990-21-23-25 -0- San Francisco del Oro, Chih., A 01 DE MARZO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. JOSE MANUEL AROS RODRIGUEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 247.66 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORESTE MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUROESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL SURESTE MIDE 14.00 MTS. Y LINDA CON RAYMUNDO GOMEZ Y JOSE M. AROS RDZ.
AL NORESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 834 a fajas 77 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:34 horas del día 17 DE FEBRERO DEL 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

(with signature) JOSE MANUEL AROS PRESIDENTE MUNICIPAL

(with signature) C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE MANUEL AROS 1033-21-23 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.. VS: IGNACIO MENDOZA HERNÁNDEZ Y ROSA MARÍA GARCÍA DE MENDOZA PRESENTE.-

En el expediente número 854/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de IGNACIO MENDOZA HERNÁNDEZ Y ROSA MARÍA GARCÍA DE MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito de los C. C. LICENCIADOS GUILLERMO URITA CRUZ Y OMAR IVAN SALAS LOYA en su Carácter de APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITAN CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 61,490 VOLUMEN 475 OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 15 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS LICENCIADO LUIS VILLARREAL ARRIETA PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.-, con su Escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL a los SRES. IGNACIO MENDOZA HERNANDEZ Y ROSA MARIA GARCIA DE MENDOZA quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio los primeros en su domicilio de CALLE ALEJANDRO RAMIREZ NO. 9509 DEL FRACC. INFONAVIT JUAREZ NUEVO DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE DE LA PRESA SUR NO. 1606-3 DEL FRACC. FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO JUEZ JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.------

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con veinticuatro minutos del día dieciocho de Enero del año dos mil doce, presentado por el Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. C. IGNACIO MENDOZA HERNANDEZ Y ROSA MARIA GARCIA DE MENDOZA, la radicación del expediente 854/10, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.------ LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

(with signature) LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

IGNACIO MENDOZA HERNANDEZ 1042-21-23-25

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS TOMAS RODRIGUEZ GAMEZ:

En el expediente número 477/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICs. GUILLERMO URITA CRUZ y OMAR IVÁN SALAS LOYA, Apoderados de SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS TOMAS RODRIGUEZ GAMEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.--Por presentados los C. LIC. GUILLERMO URITA CRUZ y OMAR IVÁN SALAS LOYA, en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día dieciocho de marzo de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando con el carácter que indican en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de CARLOS TOMÁS RODRIGUEZ GAMEZ, con domicilio en calle Ricardo Legorreta número 1951 del fraccionamiento Horizontes del Sur II etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones al domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERICK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, EDGAR JARET CASTRO CAMACHO, PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICA JANETH CASTAÑEDA MORENO y los c.p.d. MIGUEL ÁNGEL CRUCES LARDIZÁBAL, ERICK JOEL CRUZ GUTIÉRREZ y MAYRA URITA CRUZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.--NOTIFIQUESE-- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-- A.M.CARDENAS V.--A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--Por recibido el día veinticinco de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. LORENZO FUENTES MIRAMONTES con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--NOTIFIQUESE--Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--A.M.CARDENAS V.--L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE FEBRERO DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO
TOMAS RODRIGUEZ GAMEZ 1041-21-23-25

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO SERGIO GRANADOS PINEDA Notario Público Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 5204, del volumen 5, del Libro de registro de Actos fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, se inicio la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes del señor DAVID GARCIA MONROY, quien según acta de defunción que se exhibe falleció el 9 de octubre del 2008, en ésta Ciudad de Chihuahua, radicación hecha a solicitud de los señores DANIEL, GUADALUPE, CARMEN, CONSUELO, LAURA, DELIA, ABEL Y ALICIA todos de apellidos GARCIA MONROY, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son los únicos pariente consanguíneos más cercana que sobreviven al autor de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle la Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Marzo 7 de 2012.

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

DAVID GARCIA MONROY 1045-21-23

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C.C. IRENE LLACA SALINAS Y RENE ARMANDO GONZÁLEZ NAVA.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1796/2010 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO OMAR IVÁN SALAS LOYA, APODERADO DE ACRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE: IRENE LLACA SALINAS Y RENE ARMANDO GONZÁLEZ NAVA, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - -Por presentados los C. LICENCIADOS GUILLERMO URITA CRUZ y OMAR IVÁN SALAS LOYA, en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y en este momento se les reconoce en virtud de la documental pública que exhibe, con su escrito, documentos y copias que acompaña, recibidos en Oficialía de Turnos el día dieciséis de diciembre del año dos mil diez y recibido por este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de los C. LLACA SALINAS IRENE y GONZÁLEZ NAVA RENE ARMANDO, con domicilio en Calle Callejón del Lago número 9831-D del Fraccionamiento Valle Verde, de esta Ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Hágase saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones a quienes menciona en su escrito inicial de demanda y señalando como domicilio para dichos efectos el ubicado en De la Presa sur número 1606-3 del fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad, por lo demás que solicita en cuanto a la devolución de la documental con que acredita la personalidad, hágasele la devolución de la misma, lo anterior previa copia certificada y toma de razón que de ello se deje en autos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- N O T I F I Q U E S E.-----

- - -Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ Provisional del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, por ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LORENZO FUENTES MIRAMONTES, en este Tribunal el día dieciocho de enero del año dos mil doce, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a IRENE LLACA SALINAS Y RENE ARMANDO GONZALEZ NAVA, la radicación del expediente 1796/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. , les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones que3 menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

- N O T I F I Q U E S E.-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 26 DE ENERO DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

IRENE LLACA SALINAS 1040-21-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUELA VALLES GONZÁLEZ Y
ALFREDO ESTRADA ROJAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1302/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, S.DE R.L. DE C. V., en contra de MANUELA VALLES GONZALEZ Y ALFREDO ESTRADA ROJAS, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANUELA VALLES GONZÁLEZ y ALFREDO ESTRADA ROJAS. Expediente número 1302/2008 y

**RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

S E G U N D O. La parte actora probó su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron.-----

T E R C E R O. Se condena a MANUELA VALLES GONZÁLEZ a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 184. 713 (ciento ochenta y cuatro, punto, setecientos trece) veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal por concepto de capital; más 139.205 (ciento treinta y nueve, punto, doscientos cinco) veces el mismo salario de intereses moratorios causados desde el primero de marzo del mismo año y los que se sigan causando hasta que se realice el pago a la tasa del 9% (nueve) por ciento anual, hasta el veintinueve de febrero del año dos mil ocho; más los intereses ordinarios causados del siete de octubre del año dos mil ocho, y los que se sigan causando hasta obtener el pago total, a razón del cuatro por ciento anual; así como los gastos y costas del juicio.-----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días MANUELA VALLES GONZÁLEZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la ejecución forzada de esta resolución.-----

Q U I N T O. Se absuelve a ALFREDO ESTRADA ROJAS de las prestaciones que la sociedad mercantil actora le demanda.-----

S E X T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a la demandada por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. --

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIO RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

MANUELA VALLES GONZALEZ

-0-

1026-21-23

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EVER MARTIN OLIVOS GUTIÉRREZ Y
MARGARITA CONTRERAS MOLINA.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 256/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE EVER MARTÍN OLIVOS GUTIÉRREZ Y MARGARITA CONTRERAS MOLINA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día uno de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, común a ambas partes. Ordenándose notificar por medio de edictos a EVER MARTÍN OLIVOS GUTIÉRREZ y MARGARITA CONTRERAS MOLINA, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación Lo anterior, conforme a lo ordenado en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, notifíquese a la demandada el presente proveído por medio de CÉDULA, que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimiento Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, el LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE”-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE FEBRERO DEL 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

EVER MARTIN OLIVOS

1027-21-23

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO SERGIO GRANADOS PINEDA Notario Público Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 4987, del volumen 5, del Libro de registro de Actos fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, se inicio la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de los señores ELVIRA MARQUEZ ROBLES Y MANUEL VARGAS MEZA, quienes según actas de defunción que se exhiben fallecieron en ésta Ciudad, el 27 de febrero del 2004 y 20 de marzo de 1990, respectivamente radicación hecha a solicitud de los señores JOSE, ERNESTO, ARMANDO, MARGARITA, MARTIN, YOVANI CECILIA, ROSA VIRGINIA, HECTOR Y LAZARO de apellidos VARGAS MARQUEZ a través de Apoderado, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son los únicos parientes consanguíneos más cercanos que sobreviven a los autores de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle la Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Marzo 7 de 2012.

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

ELVIRA MARQUEZ ROBLES

-0-

1044-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION.

DORA ISELA CADENA GUERRERO PRESENTE.-

En el expediente número 24/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA Y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DORA ISELA CADENA GUERRERO, se dictó una sentencia que en lo conducente dice: ---

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Vistos para resolver en definitiva los autos relativos al juicio ordinario civil, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. DORA ISELA CADENA GUERRERO, radicado bajo el expediente número 24/10.- RESULTANDOS ... CONSIDERANDOS... RESUELVE ---

--- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL. --- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN Y LA PARTE DEMANDADA SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA. ---

--- TERCERO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA, A PAGAR A LA ACTORA 110.103 SMV (CIENTO DIEZ PUNTO CIENTO TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE) EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$183,422.79 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 79/100 M.N) POR CONCEPTO DE CAPITAL, MÁS EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS Y LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO AL TIPO CONVENIDO DEL 9% (NUEVE POR CIENTO) ANUAL. ---

--- CUARTO.- SI EN LOS PRÓXIMOS CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE DEMANDADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, NO HACE PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS A QUE SE LE CONDENÓ, PROCEDASE AL REMATE DEL BIEN DADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA Y CON SU PRODUCTO PAGUESE A LA PARTE ACTORA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 667 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. ---

--- QUINTO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS ORIGINADOS POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. ---

--- SEXTO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE MANERA PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y POR MEDIO DE CÉDULA Y EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA, EN VIRTUD DE HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MÁS DE DOS MESES Y DADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 119 INCISO C), 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. ---

NOTIFIQUESE

--- ASÍ RESOLVIÓ EN DEFINITIVA Y FIRMA LA C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. --- LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ... SECRETARIO RUBRICAS. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2012.

FL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

DORA ISELA CADENA

1028-21-23

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 01 DE MARZO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. ROMAN FLORES PILLADO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE INDUSTRIA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 270.27 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 11.00 MTS. Y LINDA CON PASO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 16.20 MTS. Y LINDA CON SR. ROBERTO OLIVAS DE LEON
AL ESTE MIDE 22.20 MTS. Y LINDA CON SR. JOSE ANGEL CHAVIRA AGUIRRE
AL OESTE MIDE 19.78 MTS. Y LINDA CON PASO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 827 a fojas 76 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:13 horas del día 12 DE DICIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL

JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ROMAN FLORES PILLADO

1032-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JAVIER HERREERA TORRES Y ANGÉLICA DE LARA BERNAL PRESENTE.-

En el expediente número 844/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JAVIER HERRERA TORRES y ANGÉLICA DE LARA BERNAL existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAVIER HERRERA TORRES y ANGELICA DE LARA BERNAL. Expediente número 844/2008 y RESULTANDOS:

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil. -----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron. -

TERCERO. Se declara la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y JAVIER HERRERA TORRES, con el consentimiento de su cónyuge ANGÉLICA DE LARA BERNAL.-----

CUARTO. Se condena a JAVIER HERRERA TORRES a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 117.27 (ciento diecisiete, punto, veintisiete) veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal por concepto de capital; más 44.75 (cuarenta y cuatro, punto, setenta y cinco) veces el mismo salario de intereses moratorios devengados al veintinueve de febrero del año dos mil ocho; los intereses ordinarios y moratorios devengados del treinta de junio del año dos mil ocho, y los que se sigan causando hasta obtener el pago total, a razón del 4% (cuatro) por ciento anual los primeros, y los moratorios a la tasa del 9% (nueve) por ciento anual; además de los gastos y costas del juicio.-----

QUINTO. Si dentro de los próximos cinco días JAVIER HERRERA TORRES no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la ejecución forzada de esta resolución.-

SEXTO. Se absuelve a ANGÉLICA DE LARA BERNAL de las prestaciones que la sociedad mercantil actora le demanda.-----

SEPTIMO. Se absuelve a los reos de la prestación relativa a que las amortizaciones efectuadas queden a favor de la parte actora.-----

OCTAVO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

JAVIER HERRERA TORRES

1029-21-23

-0-

* EDICTO DE NOTIFICACION *

SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD Y MANUELA LARA MÁRQUEZ DE GRIJALVA PRESENTES

En el expediente número 842/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD y MANUELA LARA MÁRQUEZ DE GRIJALVA, existe una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD y MANUELA LARA MARQUEZ DE GRIJALVA. Expediente número 842/2008 y -----

R E S U L T A N D O S : -----

C O N S I D E R A N D O S :-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

S E G U N D O. La parte actora probó su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron. T E R C E R O. Se rescinde el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado el uno de marzo de mil novecientos noventa y tres, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD, como acreditado, con el consentimiento de su cónyuge MANUELA LARA MÁRQUEZ DE GRIJALVA.-----

C U A R T O. Se condena a SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 132.733 (ciento treinta y dos, punto, setecientos treinta y tres) veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal por concepto de capital; más 95.079 (noventa y cinco, punto, cero, setenta y nueve) veces el mismo salario de intereses moratorios devengados al veintinueve de febrero del año dos mil ocho; más los intereses moratorios devengados del primero de marzo de ese año y los que se sigan causando hasta obtener el pago total, a razón del 9% (nueve) por ciento anual; así como los intereses ordinarios causados de junio del año dos mil ocho que fue cuando se presentó la demanda, y los que se continúen generando hasta que se realice el pago a la tasa del 6% (seis) por ciento anual; en el entendido de que las referidas sumas se deberán liquidar en su equivalente en moneda nacional al momento de hacer el pago; además de los gastos y costas del juicio.-----

Q U I N T O. Si dentro de los próximos cinco días SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la ejecución forzada de esta resolución.-----

S E X T O. Se absuelve a los reos de la prestación relativa a que las amortizaciones efectuadas queden a favor de la parte actora.-----

S E P T I M O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a la demandada por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E :-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD 1030-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. AL PUBLICO EN GENERAL: SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 103/2012, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ROBERTO HERNANDEZ SALCIDO, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE: - -

-- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por presentado el C. ROBERTO HERNANDEZ SALCIDO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de ayer, Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a comprobar y acreditar que el Suscrito tiene la posesión, pleno dominio y propiedad de la que disfruto sobre una fracción de terreno rústico agrícola perteneciente al Predio "SANTA RITA" ubicado sobre la margen derecha del Río Florido en el Municipio de Villa López, Chihuahua; el que a continuación describiré, por lo que solicito se dicte Resolución decretando la Prescripción a mi favor designándome Propietario de dicho inmueble y en consecuencia se ordene la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad permitiéndome describir lo siguiente: una fracción de terreno rustico agrícola perteneciente al Predio "SANTA RITA" ubicado sobre la (sic) margen derecha del Río Florido en el Municipio de Villa López, Chihuahua el cual tiene una superficie aproximada de 13-45-89.30 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: Del lado 1-2 mide 182.50m y colinda con Martín Carrillo Galván; Del lado 2-3 mide 18.00m y colinda con Martín Carrillo Galván; Del lado 3-4 mide 694.00m. y colinda con José Socorro Moreno Segovia y Antonio Martínez Zavala; del lado 4-5 mide 51.20m. y colinda con Héctor de la Cruz; Del lado 5-6 mide 114.865m y colinda con Héctor de la Cruz; Del lado 6-7 mide 825.00m. y colinda con Vicente Hernández Salcido; Del lado 7-1 mide 162.346m. y colinda con camino vecinal. Este inmueble también cuenta con su derecho de agua del Distrito de riego; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, En un Periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Y en cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados Se acordara lo que conforme a derecho corresponda. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la C. LICENCIADA GUADALUPE ROSSELL MONTES. - - NOTIFIQUESE. - -

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO. 103/2012. C O N S T E. - - - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN VIA DE NOTIFICACION, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E. SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION. CD. JIMENEZ, CHIH., A 23 DE FEBRERO DEL 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

ROBERTO HERNANDEZ SALCIDO 1017-21-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LAURA AGUIRRE ARAGON:

En el expediente número 1615/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V. en contra de LAURA AGUIRRE ARAGON, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Por recibido el día treinta y uno de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. LORENZO FUENTES MIRAMONTES con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, y siendo el estado procesal SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS COMUNES A LAS PARTES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía a la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.-----

N O T I F I Q U E S E :-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE FEBRERO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

LAURA AGUIRRE ARAGON 1043-21-23

-0-

"EDICTO"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.

Al publico en general

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 126/2010 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR LA C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES APODERADA LEGAL DEL C. MARTIN ARREOLA HOLGUIN. Se dicto un auto que a la letra dice:

----- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
----- Por presentada la C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de ayer, téngasele como Apoderado Legal del C. MARTIN ARREOLA HOLGUIN, y toda vez que el poder que acompaña se encuentra ajustado a derecho, mismo que le fue otorgado ante la fe de la C. CINDY R LARSEN, Notario Público de la ciudad de Kittitas Conty, at Vantage, Washington, Estados Unidos de Norteamérica, se le reconozca dicha personalidad, por lo que se tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se declare a su poderdante mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO del bien mueble consistente en UN PREDIO RUSTICO AGRICOLA UBICADO SOBRE EL CAMINO VECINAL AL POBLADO DE VILLA LOPEZ, CHIHUAHUA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 03-40-66.00 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

----- DEL PUNTO 1-2 CON RUMBO S51°00' E MIDE 14.87M. Y COLINDA CON JESUS MANUEL MORENO DELGADO; DEL PUNTO 2-3 CON RUMBO S14°08'E MIDE 75.04M. Y COLINDA CON JESUS MANUEL MORENO DELGADO; DEL PUNTO 3-4 CON RUMBO S42°49'W MIDE 66.00M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL A VILLA LOPEZ; DEL PUNTO 4-5 CON RUMBO N61°49'W MIDE 266.78M. Y COLINDA CON OSCAR QUIÑONEZ ARELLANES; DEL PUNTO 5-1 CON RUMBO N42°22'E MIDE 163.31M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL A VILLA LOPEZ. fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Y en cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados Se acordara lo que conforme a derecho corresponda. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta ciudad. -----

NOTIFÍQUESE

----- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS QUE CREYEREN TENER DERECHO A Oponerse A LAS PRESENTES DILIGENCIAS LO HAGAN OPORTUNAMENTE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, MARZO 29 DE 2010
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

MARTIN ARREOLA HOLGUIN 1018-21-23-25

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 17 diecisiete de enero del 2012 dos mil doce, mediante acta número 44,364 cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro, del Libro número 47 cuarenta y siete, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores JOSÉ PABLO CERDA GUTIÉRREZ, PABLO, MARIO BERNARDO, CECILIA VIRGINIA, MARÍA GABRIELA, MAGDALENA y CLAUDIA LORENA, todos de apellidos CERDA LÓPEZ, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MA. GUERREROS LÓPEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el 3 tres de enero del año 2011 dos mil once; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los ascendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua a 6 de marzo del 2012
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

MARIA GUERREROS LOPEZ 1037-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**SUSANA RIVAS PAIRIS,
POR SUS PROPIOS DERECHOS
Y COMO ALBACEA ÚNICA Y UNIVERSAL
DE LA SUCESIÓN A BIENES DE JULIÁN GÓMEZ ALCALÁ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1052/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIRO SÁENZ DÍAZ Y YESENIA VALDEZ AGUERO, en contra de SUSANA RIVAS PAIRIS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO ALBACEA ÚNICA Y UNIVERSAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE, JULIÁN GÓMEZ ALCALÁ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dos de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS ALFONSO GONZÁLEZ BUSTILLOS, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno para ello, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de edictos a la parte demandada SUSANA RIVAS PAIRIS, por sus propios derechos y como albacea única y universal de la sucesión intestamentaria a bienes de JULIÁN GÓMEZ ALCALÁ, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

SUSANA RIVAS PAIRIS 1025-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que ante mi comparecieron los señores NOELINA, RUPERTO, MARÍA ESTHER, MARISELA, MARGARITA y YUDITH ARACELY todos de apellidos NAVA BELTRÁN, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora SOLEDAD BELTRÁN HERNÁNDEZ y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora SOLEDAD BELTRÁN HERNÁNDEZ, falleció en esta Ciudad, el día 24 veinticuatro de septiembre del año 2008 dos mil ocho y quien designó como sus únicos y universales herederos a los señores NOELINA, RUPERTO, MARÍA ESTHER, MARISELA, MARGARITA y YUDITH ARACELY todos de apellidos NAVA BELTRÁN y como Albacea, a su hija NOELINA NAVA BELTRÁN. -----

En escritura pública número 36,874 treinta y seis mil ochocientos setenta y cuatro, del volumen 1,569 mil quinientos sesenta y nueve, de fecha 7 siete de marzo de 2012 dos mil doce, otorgada ante la Fe del suscrito, la señora NOELINA NAVA BELTRÁN, aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario. -----

Chihuahua, Chihuahua a 7 de marzo del 2012
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

SOLEDAD BELTRAN HERNANDEZ 1038-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 710/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO, JESUS ALFONSO GONZALEZ BUSTILLOS, HECTOR JAVIER MARTINEZ MUÑOZ, JULIO ALBERTO MEDINA CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA MORAL CADISA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. OSCAR AMAYA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el C. LICENCIADO JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del CINCUENTA POR CIENTO del bien inmueble consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RINCON DE SAN LUIS NUMERO 2901, DEL FRACCIONAMIENTO DE SAN ANDRES ESTAPA II, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2175, A FOLIOS 57, DEL LIBRO 2625 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$219,625.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del 50% que corresponde a los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$146,416.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

N O T I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 10 CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OSCAR AMAYA

-0-

1024-21-22-23

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 442/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROMULO EVARISTO GUTIERREZ RAMIREZ, en contra de NATALIA LILIA RODRIGUEZ SOTO, GUADALUPE YAÑEZ ESTRADA Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -- - - -V I S T O S, los autos del expediente número 442/2010, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre la Prescripción Adquisitiva, promovido por el C. ROMULO EVARISTO GUTIERREZ RAMIREZ, por sus propios derechos, en contra de los C.C. NATALIA LILIA RODRIGUEZ SOTO, GUADALUPE YAÑEZ ESTRADA Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, y;-----

R E S U E L V E:----- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.----- SEGUNDO.- El actor si probó su acción y a los demandados se les declaró en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara que ha operado la Prescripción Adquisitiva y por ende, que se ha convertido en propietario el señor. ROMULO EVARISTO GUTIERREZ RAMIREZ, en relación a el inmueble urbano marcado con el número 7019 de la calle J. J. Calvo de la colonia Valle de la Madrid de esta ciudad con una superficie total de 431.20 metros cuadrados, así como la finca sobre de él se encuentra construida, con las siguientes medidas y colindancias, las que se detallan en el plano adjunto: al frente 19.70 metros, con calle privada de J. J. Calvo; al costado derecho 22.20 metros con calle 72ª; a la espalda 19.50 metros, con lotes 7 y 8; y al costado izquierdo 22.20 metros con lote 5, con superficie total de 431.30 metros cuadrados; El inmueble en mención obra inscrito bajo el número 129 a folio 129 del libro 2702 de la sección primera del registro público de la propiedad y del comercio de este distrito judicial morelos.-----

CUARTO.- Conforme a lo previsto por el artículo 1158 del código civil vigente para nuestro estado.----- QUINTO.- Se ordena por ende la cancelación de la inscripción número 129, folio 129, del libro 2702, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y como consecuencia la inscripción a favor de la parte actora ROMULO EVARISTO GUTIERREZ RAMIREZ, lo que deberá hacerse una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en su oportunidad, gírese el oficio respectivo al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para los efectos antes precisados.-----

SEXTO. No se hace condena en costas por no darse ningún supuesto que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

SÉPTIMO. Notifíquese Personalmente a las Partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos de conformidad con el artículo 119 inciso C), del Código de Procedimientos Civiles, surtiéndole efectos a la demandada mediante CEDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, y publíquese un extracto de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial y en un Diario de amplia circulación de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:----- - - -Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

NATALIA LILIA RODRIGUEZ

-0-

1021-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION

AVE ROCIO GONZALEZ GRANADOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 187/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, APODERADOS DE, SCRAP II S DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AVE ROCIO GONZALEZ GRANADOS, existe un auto que en lo conducente dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: - - - - -

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. - - - - -

S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, la demandada se constituyó en rebeldía, y en consecuencia: - - - - -

T E R C E R O.- Se condena a AVE ROCIO GONZALEZ GRANADOS, a pagar a favor de MARIA GUADALUPE VILLALOBOS GONZALEZ, la cantidad de 176.13 (CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO TRECE) Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, por concepto de Suerte Principal; Mas el pago de los intereses moratorios causados al día treinta y uno de Octubre del año dos mil nueve, correspondientes a 119.40 (CIENTO DIECINUEVE PUNTO CUARENTA), Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, mas los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, en los términos establecidos en la Cláusula Tercera inciso C) del contrato base de la acción, reservándose su cuantificación al momento de la ejecución de sentencia; Y finalmente, al pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente juicio, con fundamento en el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil del Estado de Chihuahua, en relación con el numeral 145 fracción I del Código Adjetivo Civil del Estado de Chihuahua. - - - - -

C U A R T O.- Si en los próximos cinco días la demandada no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada, procédase a embargar bienes de su propiedad para que con su producto se haga el pago correspondiente a la parte actora, de conformidad con lo establecido en el Titulo Octavo del Código Adjetivo en la materia. - - - - -

Q U I N T O.- NOTIFIQUESE a la demandada por medio de EDICTOS, que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en ésta localidad, así como por medio de CEDULA, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. - - - - -

S E X T O.- NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

AVE ROCIO GONZALEZ 1036-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS FRANCISCO VILLANUEVA MORA Y LUZ MARIA CHAVIRA CERVANTES DE VILLANUEVA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 44/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESUS FRANCISCO VILLANUEVA MORA Y LUZ MARIA CHAVIRA CERVANTES DE VILLANUEVA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: - - - - -

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - - -

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se condena a JESUS FRANCISCO VILLANUEVA MORA y LUZ MARIA CHAVIRA CERVANTES DE VILLANUEVA, a pagar a la parte actora, la cantidad de 174 (CIENTO SETENTA Y CUATRO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en moneda nacional al treinta y uno de Octubre de dos mil nueve, es la cantidad de \$289,870.08 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 08/100 M.N.), por concepto de suerte principal; Al pago de la cantidad de 76.826 (SETENTA Y SEIS PUNTO OCHOCIENTOS VEINTISEIS VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en moneda nacional equivale a la cantidad de \$127,985.40 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al treinta y uno de Octubre de dos mil nueve; Al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; Así como al pago de los gastos y costas del juicio. -----

CUARTO.- NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución a los demandados JESUS FRANCISCO VILLANUEVA MORA y LUZ MARIA CHAVIRA CERVANTES DE VILLANUEVA, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Heraldo de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO ____4____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JESUS FRANCISCO VILLANUEVA 992-21-23

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

**ROBERTO SAAVEDRA BATIZ Y
MARÍA DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ DE SAAVEDRA**

En el expediente número 515/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, existe una sentencia cuyos resolutivos dicen:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA , A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a ROBERTO SAAVEDRA BATIZ y MARIA DEL SOCORRO DOMINGUEZ SANCHEZ DE SAAVEDRA, a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 107.683 (CIENTO SIETE PUNTO SEIS OCHO TRES) VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL, por concepto de adeudo principal; al pago de la cantidad de 25,048 (VEINTICINCO PUNTO CERO CUATRO OCHO) VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los intereses moratorios generados hasta el treinta y uno de octubre de dos mil ocho, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; cantidades que deberán cubrirse en su equivalente en Moneda Nacional al valor que tenga el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago; y al pago de los gastos y costas del juicio. En el entendido que la demandada MARIA DEL SOCORRO DOMINGUEZ SANCHEZ DE SAAVEDRA únicamente responderá subsidiariamente de las mencionadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite del bien dado en garantía. CUARTO.- NOTIFIQUESE a la parte demandada, transcribiéndole los puntos resolutivos de la presente resolución por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edita en esta Ciudad, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE". LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA Y MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**


LIC. MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA

ROBERTO SAAVEDRA BATIZ 991-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 5418, otorgada en esta ciudad, al primero de marzo del presente año ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor JOSÉ RUBEN PARRA TORRES, en la cual, la señora GRACIELA MARIA PARRA CARDONA, acepto para si y para su hermano el señor JOSE RUBEN PARRA CARDONA, la herencia correspondiente, y además, aceptó el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., Marzo 6 de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO


LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

JOSE RUBEN PARRA TORRES 1022-21-23

-0-

A V I S O

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha veintisiete de Enero del año dos mil doce, inscrita con el número 8232 ocho mil doscientos treinta y dos del Libro nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor JOSE CASTILLO VEGA, falleció en Delicias, Chihuahua, el primero de Septiembre del dos mil once. Lo anterior a solicitud de la Señora CARMEN GARCIA SAENZ y sus hijas PAULA MARIA DEL CARMEN, OLGA LYDIA, NEMECIA, MA. ISABEL y ROSA ISELA todas de apellidos CASTILLO GARCIA, esta última por sus propios derechos y como mandataria de MARIA LORENA CASTILLO GARCIA y JUAN JOSE BARRERA CASTILLO; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 7 de Marzo del 2012.


LIC. ROSÁ DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,

NOTARIA PÚBLICA No. 5

JOSE CASTILLO VEGA 1035-21-23

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

**JESUS MANUEL ORTIZ MERAZ Y MARIA DEL CARMEN ANTUNEZ CEDILLO DE ORTIZ
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESUS MANUEL ORTIZ MERAZ Y MARIA DEL CARMEN ANTUNEZ CEDILLO DE ORTIZ, expediente radicado con el Número 214/09, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de éste juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados en los términos ordenados.

ATENTAMENTE

**CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS**


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JESUS MANUEL ORTIZ 989-21-23-25

-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 148/12, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL C. AGUSTIN CHAVEZ NAJERA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

---Por presentado el C. AGUSTIN CHAVEZ NAJERA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día de hoy, a las nueve horas, por conducto de la Oficialia de Turnos Adscrita a este Tribunal y como lo solicita, se le tiene por sus propios derechos, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta: Que se declare que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva respecto del predio rustico postal cerril denominado "EL AGUILA", con superficie de 1,140-76-00 hectáreas, identificando con los siguientes lados, rumbos y distancias:-----

LADO	DISTANCIA	RUMBO
1-2	239.00	SE 87-50
2-3	40.00	SUR
3-4	200.00	ESTE
4-5	240.00	NE 65-30
5-6	290.00	SE 49-20
6-7	340.00	SE 68-29
7-8	80.00	NE 17-05
8-9	445.00	NE 74-55
9-10	230.00	NE 83-30
10-11	190.00	NE 49-15
11-12	330.00	SE 68-02
12-13	832.00	SE 07-30
13-14	1490.00	SE 07-32
14-15	783.00	NE 88-05
15-16	590.00	SE 28-58
16-17	725.00	SE 20-35
17-18	518.00	SE 17-40
18-19	1300.00	SUR
19-20	3270.00	NW 71-10
20-21	445.00	NW 00-50
21-22	592.00	NE 10-02
22-23	300.00	NORTE
23-24	402.00	NE 08-30
24-25	805.00	NW 06-55
25-26	1400.00	NW 31-40
26-1	540.00	NE 07-20

Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Balleza, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes: Señores HERMILO PALMA, quien tiene su domicilio conocido en Balleza, Chih., al sur señor MANUEL ENRIQUE CHAVEZ DUARTE, al este DEIVER AGUSTIN CHAVEZ GONZALEZ, ambos con domicilio en calle Hacienda Llanos de Aredane número treinta y tres, de esta ciudad, y por el oeste el señor AMADOR VILLALOBOS ALMAZAN, con domicilio en calle Fuente Pedregal número dieciocho, de la colonia las Fuentes, de esta ciudad.----- Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal.-----

En virtud de que uno de los colindantes tiene su domicilio en Balleza, Chih., se ordena enviar atento DESPACHO al C. JUEZ MENOR MIXTO DE DICHA POBLACION, para que se sirva llevar a cabo las notificaciones en los términos del presente proveído.-----

Sin que en la especie, sea procedente autorizar a la C. LICENCIADA GRACIELA LETECHEPIA SOTO en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo anterior en virtud de que no acredita con documento alguno las autorizaciones de dichas personas por la Oficina Estatal de Profesiones o por la Secretaría de Educación Pública, para el ejercicio de su profesión, tal como lo exige el precepto legal anteriormente invocado.-----

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones EL Despacho Ubicado en calle Ojinaga número siete interior ciento seis, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADOS GRACIELA LETECHEPIA SOTO Y/O MARIO ALBERTO MEZA CORDERO Y/O JESUS TRIANA REYES Y/O OSCAR TRIANA REYES Y/O JESUS ANTONIO SALCIDO GUERRERO, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAÚL LÓPEZ HERRERA

AGUSTIN CHAVEZ NAJERA 1058-21-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARÍA ISABEL ALCALÁ RAMÍREZ Y
ANGEL GERARDO RÍOS HEREDIA**

En el expediente número 1472/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **MARIA ISABEL ALCALA RAMIREZ y ANGEL GERARDO RIOS HEREDIA**, la radicación del expediente 1472/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la **Licenciada KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA**, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que enumera en su escrito inicial, y que se les concede un plazo de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del lapso concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE". LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. **MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**

MARIA ISABEL ALCALA 1067-21-23-25

-0-

Bachiniva, Chih., a 31 de Enero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. PALMIRA ANCHONDO ORDOÑEZ, con domicilio conocido en Col.1° de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 39, Manzana 34, Lote No. 9 en "Col. 1° de Mayo" de esta cabecera municipal, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 26° 28' E	20.00 METROS	Calle 39
2-3	N 63° 32' W	40.00 METROS	Lote 03
3-4	S 26° 28' W	20.00 METROS	Lote 04
4-1	S 63° 32' E	40.00 METROS	Lote 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 66 a fojas numero 87 a las 12:33 horas del día 31 de Enero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días,

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PALMIRA ANCHONDO ORDOÑEZ

C. CASTULO TREJO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CARLOS CHÁVEZ CHAVIRA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 655/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS CHÁVEZ CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este juzgado, el día veintitrés de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de CARLOS CHÁVEZ CHAVIRA, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) lo están demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL reclamándole las prestaciones que indica en los incisos A), B), C), D), E) y F) de su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.- SECRETARIO. DOS RUBRICAS ILEGIBLES.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 14 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

CARLOS CHAVEZ CHAVIRA 1068-21-23

-0-

Bachiniva, Chih., a 27 de Enero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. SARA PATRICIA ALDERETE VALDIVIEZO, con domicilio conocido en Barrio Escobedo, Bachiniva, chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Barrío Escobedo, de esta cabecera municipal, con una superficie de 1.311 metros cuadrados con los siguientes:

Table with 4 columns: Lados, Rumbos, Medidas, Colindancias. It lists boundary details for a plot of land, including bearings, distances, and adjacent owners like José Mariscal R Calleón and Fidencio Miranda.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 65 a fojas numero 86 a las 12:45:00 horas del día 27 de Enero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Handwritten signatures and names of C. JOSÉ ANGEL MERINO DOMÍNGUEZ (PRESIDENTE MUNICIPAL) and C. CASTULO TRINIDAD MENDOZA (SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO).

SARA PATRICIA ALDERETE 1062-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS GARCIA GUZMAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1723/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS GARCIA GUZMAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, recibido el seis de los corrientes, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JESUS GARCIA GUZMAN, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 1723/09, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL el pago de 124.1200 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$206,773.98 (DOSCIENTOS SÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), por concepto de suerte principal al día 18 de noviembre de 2009 y demás prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 52 CONSTE.----- Surtió sus efectos el día dieciséis de enero del año dos mil doce a las doce horas. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JESUS GARCIA GUZMAN 1066-21-23-25

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 449/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ULISES GARCIA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LOS CC. MANUEL IDOLFO MIRAMONTES GARCIA Y ROCIO ORTIZ LOYA, EN CONTRA DEL C. NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA, ASI COMO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LIC. ULISES GARCIA GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JOSE GUTIERREZ P., la radicación del expediente 449/2008, ordenándose su emplazamiento POR MEDIO DE ÉDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LIC. ULISES GARCIA GARCIA, en su carácter de apoderado de los CC. MANUEL IDOLFO MIRAMONTES GARCIA y ROCIO ORTIZ LOYA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A).- Se dicte sentencia resolviendo que mis representados conforme a derecho se han convertido en propietarios por medio de la prescripción adquisitiva positiva, del bien inmueble a que me refiero con anterioridad en la presente demanda y por lo tanto, la referida sentencia sea el titulo constitutivo de propiedad a su favor. B).- En consecuencia, se ordene inscribir la copia certificada de la mencionada sentencia definitiva, en el Registro Publico de la

Propiedad y del Notariado de este Distrito Morelos, para los efectos legales correspondientes; y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. NOTIFIQUESE A LOS DIVERSOS DEMANDADOS el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyeron. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----
N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE. -----
SURTÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 209 :L/oes

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIH. A 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
NICOLAS PEREZ GAVILAN 1008-21-23-25

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. ROSALIA QUEZADA RODRÍGUEZ

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 316/2006 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JULIETA PÁEZ NIEVES, EN CONTRA DE: ROSALIA QUEZADA RODRIGUEZ, GUSTAVO ANGULO CUBILIER Y EL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. - -

- - V I S T O S, para resolver en definitiva el juicio Ordinario Civil, promovido por la C. JULIETA PÁEZ NIEVES contra la C. ROSALIA QUEZADA RODRÍGUEZ, GUSTAVO ANGULO CUBILIER y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Expediente 316/2006, y: - -

RESUELVE

- - PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. - -

- - SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, la demandada ROSALIA QUEZADA RODRÍGUEZ se constituyó rebelde por lo que no se exceptonó, en consecuencia: - -

- - TERCERO.- Se declara que la C. JULIETA PÁEZ NIEVES, ha adquirido la propiedad, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, del terreno y finca sobre el construida identificado como Casa Dos Edificio B Condominio Residencial Selva, Fraccionamiento Eco 2000, ubicado en la calle Alce número 1155-2, de esta ciudad, con superficie de 70.556 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias descritos en esta resolución, e inscrito bajo el número 2360, del libro 2280 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito que ampara un inmueble a nombre de la demandada ROSALIA QUEZADA RODRÍGUEZ. - -

- - CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, sirviéndole de título de propiedad a la actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que proceda a inscribir, a nombre de JULIETA PÁEZ NIEVES, el inmueble descrito en el resolutorio anterior. - -

- - QUINTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio. - -

- - SEXTO.- Notifíquese la presente sentencia, por medio de cédula que se fije en el estrado de este tribunal y además por edictos a la demandada ROSALIA QUEZADA RODRÍGUEZ, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - -

- NOTIFIQUESE. - -

- - Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. - Doy fe. - -

- RUBRICAS Y FIRMAS. - -

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 16 DE FEBRERO DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL C. SECRETARIA DE ACUERDOS

ROSALIA QUEZADA RODRIGUEZ 1077-21-23

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 01 DE MARZO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. FRANCISCO ORTIZ BENAVIDEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito p.r. medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BA. GUILLERMO BACA del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 691.97 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE MIDE 18.60 MTS. Y LINDA CON PASO PEATONAL
AL SUROESTE MIDE 30.60 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL SURESTE MIDE 24.40 MTS. Y LINDA CON PASO PÚBLICO
AL NOROESTE MIDE 33.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA SAN FCO DEL ORO, CHIH.

La solicitud quedó registrada con el número 836 a fojas 77 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:53 horas del día 28 DE FEBRERO DEL 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL

FRANCISCO ORTIZ BENAVIDES

-0-

JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

1031-21-23

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MELITÓN HERNÁNDEZ IGNACIO OLIVIA VALLES DE HERNÁNDEZ P R E S E N T E. -

En el expediente número 1524/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO REYES GUTIÉRREZ, en contra de MELITON HERNÁNDEZ IGNACIO Y OLIVIA VALLES DE HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice: - -

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - -

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. - -

SEGUNDO.- La parte ACTORA acreditó debidamente la procedencia de su acción y por su parte los demandados MELITON HERNÁNDEZ IGNACIO Y OLIVIA VALLES DE HERNÁNDEZ incurrieron en rebeldía. - -

TERCERO.- Se declara que el C. GUILLERMO REYES GUTIÉRREZ, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción adquisitiva, del bien inmueble localizado en calle Cerro del Creston número 6290 del Fraccionamiento Lomas de San José en esta Ciudad, y que consta de una superficie total de 150.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos NE 04°20'50" mide 10.00 y linda con calle Cerro del Creston, del dos al tres NW 5°39'10" mide 15.00 metros y linda con lote 3, del tres al cuatro SW 84°20'50" mide 10.00 metros y linda con lote 218 y del cuatro al uno de partida SE 5°39'10" mide 15.00 metros y linda con lote 1; inmueble que obra inscrito bajo el número 1233, del libro 1553 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. - -

CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. - -

QUINTO.- Se ordena la cancelación parcial, de la INSCRIPCIÓN NÚMERO 1233, DEL LIBRO 1553 de la SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS, y debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. - -

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. - -

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución por medios de EDICTOS, dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (El Diario o Norte), además de fijarse un tanto en el estrado de este Tribunal, conforme a lo dispuesto por los artículos 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en los Estados. - -

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A OUK MAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

MELITON HERNANDEZ IGNACIO 1078-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ELSA CABALLERO COUGHANOUR, CECILIA CABALLERO COUGHANOUR Y PABLO EDMUNDO OSANTE CABALLERO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 547/05, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ANTONIO FLORES REY EN CONTRA DE LUIS CARLOS CABALLERO COUGHANOUR, SE DICTO UN ACUERDO EN FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, QUE DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. - -

Agréguese a sus autos el escrito recibido el treinta y uno de marzo del año en curso, presentado por el C. LIC. CARLOS ERNESTO FLORES PÉREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez que se ignora el domicilio de los copropietarios del demandado, C.C. ELSA CABALLERO COUGHANOUR, CECILIA CABALLERO COUGHANOUR, Y PABLO EDMUNDO OSANTE CABALLERO, notifíqueseles por medio de edictos, que se va a proceder al remate en subasta publica de la parte alícuota del demandado, a fin de que manifiesten si es su deseo hacer uso del derecho del tanto que les concede el artículo 935 del Código Civil del Estado, dentro de un termino de ocho días, a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndoseles saber además las condiciones y términos en que se realizara la indicada venta. Edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, agregando un tanto de ellos al expediente, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 935 del Código Civil. - - NOTIFIQUESE. - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.. "DOS RUBRICAS"

Lo anterior se hace en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIH. A 31 DE ENERO DE 2012.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNES.

LUIS CARLOS CABALLERO

-0-

1072-21-23-25

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS CC. MARIA DE JESUS SOTO DE RAMIREZ Y
LUIS OSCAR RAMIREZ

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 836/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR OSVALDO DUARTE VILLAN EN CONTRA DE MARIA DE JESUS SOTO DE RAMIREZ Y LUIS OSCAR RAMIREZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado OSVALDO DUARTE VILLAN, con su escrito recibido el veintiocho de los corrientes, visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del paradero de los demandados MARIA DE JESUS SOTO DE RAMIREZ Y LUIS OSCAR RAMIREZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento legal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NO TIFIQUESE. Así lo acordó el licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, en su carácter de Juez Primero de lo Civil por ante su secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe- DOY FE. Rúbricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado OSVALDO DUARTE VILLAN, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene, por su propio derecho, promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA DE JESUS SOTO DE RAMIREZ Y LUIS OSCAR RAMIREZ, quienes tienen como domicilio la CALLE MEMBRILLO Y CEDRO S/N del FRACCIONAMIENTO EL GRANJERO, en esta ciudad, reclamándoles la prestaciones que menciona en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica y autorizando para ello, a las personas que menciona. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas"

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO CIVIL

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARIA DE JESUS SOTO

1079-21-23-25

-0-

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 978/2010, promovido por el LICENCIADO ALFONSO NUÑEZ BARRON APODERADO LEGAL DE CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PRISCILIANO DURON JAIME, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble consistente en: TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE EJIDO NUMERO 43, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, SUPERFICIE DE 389.92 M2 REGISTRO CON EL NUMERO 88, FOLIO 88, LIBRO 472 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, sirve de base para dicho remate la cantidad de \$575,917.15 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) a las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de Remate en Primera Almoneda.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

PRISCILIANO DURON JAIME 1088-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,404 del Libro 9, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintidós de Marzo del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JEZRAEL OCTAVIO SANDOVAL MONARREZ, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora MARIA GUADALUPE DE LOS ANGELES MONARREZ VILLALOBOS, familiar más próximo del señor JEZRAEL OCTAVIO SANDOVAL MONARREZ, quien falleció en esta ciudad, el veinticuatro de Mayo del año dos mil once; en el acta, el compareciente manifestó que se reconoce su calidad con que comparece, y en consecuencia el derecho que pudiera corresponderle en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que es el pariente más próximo que le sobrevive al autor de la Sucesión.

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. DOY FE.

H. del Parral, Chihuahua a 21 de Febrero del 2012.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

JEZRAEL OCTAVIO SANDOVAL

1087-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA HERENCIA DE LOS SEÑORES JOSE NATIVIDAD ARAGONES ESTRADA y MARIA INOCENTE ESTRADA BORUNDA DE ARAGONES

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por medio de este aviso hago del conocimiento de los interesados, que mediante escritura pública número ciento cincuenta y cinco, otorgada en esta ciudad, el primero de Marzo del dos mil doce, ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de los señores JOSE NATIVIDAD ARAGONES ESTRADA y MARIA INOCENTE ESTRADA BORUNDA ARAGONES, quienes fallecieron en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el primero de ellos el día 02 de Septiembre de 1989 y la segunda el día 05 de Enero de 1991. En dicha escritura, de conformidad con los testamentos públicos abiertos otorgados por los autores de la herencia, su hermano y cuñado RAUL HECTOR ARAGONEZ ESTRADA, quien comparece aceptar la herencia, reconociendo sus derechos hereditarios, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Ascensión, Chihuahua, a el primer día del mes de Marzo del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

[Signature]

LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GOMEZ DEL CAMPO

JOSE NATIVIDAD ARAGONES 1091-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha veinte de febrero de dos mil doce otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 5,755 cinco mil setecientos cincuenta y cinco del volumen Cinco del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PABLO SALAZAR PORTILLO, en la cual, el señor JOSE RAUL SALAZAR VILLA, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de los señores MAYRA ELSA, CESAR ENRIQUE, PABLO, ELDA NANCI y FLOR KARINA todos ellos de apellidos SALAZAR VILLA, repudiaron expresamente los derechos que les pudieran corresponder en la sucesión a bienes de su padre el señor PABLO SALAZAR PORTILLO, en favor de su madre la señora DORA ARMIDA VILLA MONZON y el señor JOSE RAUL SALAZAR VILLA aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 8 de marzo de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

[Signature]

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

PABLO SALAZAR PORTILLO 1090-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaria, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 19,713 diecinueve mil setecientos trece, del volumen 1063 mil sesenta y tres del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día tres de noviembre del año dos mil cuatro, a bienes del señor HECTOR DOMINGUEZ MENDOZA.

En dicha escritura la señora SOLEDAD CONTRERAS CARRASCO aceptó la herencia como única y universal heredera y la señora VIRIDIANA DOMINGUEZ CONTRERAS, como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 8 de Marzo del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

[Signature]

HECTOR DOMINGUEZ MENDOZA 1092-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CARLOS HOLGUÍN SÁNCHEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1737/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GRACIELA NAVA LEDEZMA EN CONTRA DE CARLOS HOLGUÍN SÁNCHEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Por presentada la C. GRACIELA NAVA LEDEZMA, con su escrito recibido el día treinta y uno de agosto del presente año, visto lo solicitado, siendo el momento procesal seguir, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes y, toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

CARLOS HOLGUIN SANCHEZ 1080-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 28 de Febrero de 2012, ante mí Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta notarial número 29,521 del volumen 25 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que lleva esta notaría, comparecieron la señora ALMA LETICIA SANABRIA SOLÍS y el señor EDUARDO SOTELO OLAGUE, la primera por sus propios derechos y el segundo como representante legal de los señores RAÚL SOTELO GARCÍA y OFELIA OLAGUE TRONCOSO, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN LUÍS SOTELO OLAGUE, esposo de la primera e hijo de los representados del segundo, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 28 veintiocho de septiembre de 2010 dos mil diez y tuvo su último domicilio en esta ciudad; reclamando los comparecientes los derechos hereditarios que les correspondían tanto a la primera como a los representados del segundo por actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 1518 del Código Civil del Estado, en razón de que el autor de la sucesión no tuvo descendencia.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaria a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se conminará a éstos para que designen Albacea de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 8 de Marzo de 2012

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

[Signature]

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

JUAN LUIS SOTELO

1089-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,010 del Volumen 308 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 21 del mes de Febrero del año 2012 dos mil doce, hice constar la comparecencia de la señora **NORMA IRENE BILBAO LOPEZ**, **ELOY GUADALUPE**, **YOLANDA SARAHY** y **NANCY ALONDRA** todos de apellidos **AYALA BILBAO**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente, persona que en vida llevo el nombre de **GUADALUPE CLEOFAS AYALA GRIJALVA**. Así mismo mediante Acta Número 11,823 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 5 días del mes de Marzo del año 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

GUADALUPE CLEOFAS AYALA GRIJALVA 1082-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 8,922 del Volumen 303 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 4 del mes de Febrero del año 2012 dos mil doce, hice constar la comparecencia de la señora **MARÍA ELIZABETH BACA MERAZ** por su propio derecho y en su carácter de apoderada de las señoras **LILLIA MERAZ MÁRQUEZ**, **REYNA YESENIA** y **VERÓNICA**, ambas de apellidos **BACA MERAZ**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente, persona que en vida llevo el nombre de **JORGE BACA BACA**. Así mismo mediante Acta Número 11,786 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 23 días del mes de Febrero del año 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JORGE BACA BACA 1083-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 8,919, del Volumen 303 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 4 del mes de Febrero del año 2012 dos mil doce, hice constar la comparecencia de la señora **REYNA SORAYA BACA RAMÍREZ** por su propio derecho y en su carácter de apoderada de los señores **PETRA RAMÍREZ NEVAREZ**, quien indistintamente utiliza los nombres de **MARIA ELENA RAMÍREZ** y **MA. (SIC) ELENA RAMÍREZ**, **FRANCISCO JAVIER**, **EVER URIEL**, **MIGUEL ÁNGEL** y **JORGE LUIS** todos de apellidos **BACA RAMÍREZ**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su padre, persona que en vida llevo el nombre de **MIGUEL BACA BACA**. Así mismo mediante Acta Número 11,784 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 23 días del mes de Febrero del año 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MIGUEL BACA BACA 1084-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 8,921 del Volumen 303 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 4 del mes de Febrero del año 2012 dos mil doce, hice constar la comparecencia de los señores **ANASTACIO**, **OLGA**, **FLORA** y **JUANA ELENA**, todos de apellidos **BACA BACA**, las señoras **VERÓNICA** y **REYNA YESENIA**, ambas de apellidos **BACA MERAZ**, representadas en este acto por su apoderada la señora **MARÍA ELIZABETH BACA MERAZ**, quien comparece también por su propio derecho; asimismo comparecen también los señores **JORGE LUIS**, **FRANCISCO JAVIER**, **MIGUEL ÁNGEL** y **EVER URIEL**, todos de apellidos **BACA RAMÍREZ**, representados en este acto por su apoderada la señora **REYNA SORAYA BACA RAMÍREZ**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hermano y tío respectivamente, persona que en vida llevo el nombre de **JESUS FRANCISCO BACA BACA**. Así mismo mediante Acta Número 11,785 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 23 días del mes de Febrero del año 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JESUS FRANCISCO BACA BACA 1085-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Edictos de Remate

AL C. SOCORRO OLIVIA BARRAZA VALLES

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1533/2009 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, APODERADO DE BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE: SOCORRO OLIVIA BARRAZA VALLES, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de SOCORRO OLIVIA BARRAZA VALLES, expediente 1533/2009, y:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada la C. SOCORRO OLIVIA BARRAZA VALLES, a la venta publica subasta del inmueble hipotecado para que con producto se haga pago de las siguientes prestaciones: Al pago de la cantidad de \$553,901.11 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) por concepto total, al corte del día 02 de Agosto del año 2001, y que se desglosa de la siguiente manera: la cantidad de 185,489.74 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y CUATRO UDIS), por concepto de total del adeudo contraído con su representada, al corte del día dos de agosto del año 2001, y que se desglosa de la siguiente manera: La Cantidao de 185,489.74 UDIS, equivalente a \$553,901.11 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto del crédito.
2.- El Pago de los intereses normales por la cantidad de 53,197.35 UDIS, equivalentes en la actualidad a \$158,855.53 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) según el estado contable.
3.- El pago de los intereses de los seguros vencidos los cuales a la fecha 2 de agosto de 2001, equivalen a la 4,290.49 UDIS, que equivalen a la cantidad de \$12,812.07 (DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL). Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán de calcularse en pesos de acuerdo con el valor que en esa fecha determine el Banco de México para las Unidades de Inversión (UDIS) que se tenga al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman.

QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, y además por medio de cédula que se fije en el tablero de aviso de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.

RUBRICAS Y FIRMAS.

Se hace constar que en el Expediente 1463/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Guadalupe Armando Arreola Gómez, en contra de Gloria Soledad López Muñoz, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese el escrito presentado por el Licenciado GUADALUPE ARMANDO ARREOLA GOMEZ, recibido el veinte de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que de autos se advierte que ENRIQUE PONCE RODRIGUEZ en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de MARIA RODRIGUEZ CADENA, no hizo manifestación alguna en el término que se le concedió respecto del derecho del tanto que se le notifico, se le tiene por perdido su derecho. Así mismo procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del veinticinco por ciento del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en calle Michigan número 3401 del fraccionamiento Quintas del Sol de esta ciudad con una superficie de 345.6860 metros cuadrados, inscrito bajo el número 128, folio 130 del libro 3831 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las once horas del día tres de abril de dos mil doce, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 6 de marzo de 2012
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 24 DE ENERO DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 879/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por los licenciados OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderados de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez es apoderada de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO en contra de DANIEL MENDOZA VALDÉS existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese el escrito presentado por OSCAR REYES SARELLANO, el veinte del actual. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Parque del Moro número 10333 (diez mil trescientos treinta y tres) del Fraccionamiento Jardines de Oriente tercera etapa, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 123.42 (ciento veintitrés punto cuarenta y dos metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número (cien) a folio 101 (ciento uno) del libro 4449 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$287,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$191,666.66 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día tres de abril del dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - Visto lo voluminoso del expediente en que se actúa, fórmese el tomo dos con la promoción de cuenta y el presente proveído, quedando a la vista de las partes el tomo uno cuando así lo soliciten. -----

- - -Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - -N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

DANIEL MENDOZA VALDES 1086-21-23
-0-

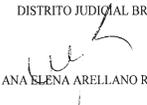
EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALFREDO RADOVICH FLORES Y FRANCISCA VALDEZ MENDOZA DE RADOVICH:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 555/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA ALICIA CHAVEZ MARIN en contra de ustedes con fecha veintitres de febrero del año en curso, se dicto sentencia cuyos puntos resolutorios son los siguientes: -PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción de prescripción adquisitiva y, el demandado incurrió en rebeldía. En consecuencia: - - - TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad la hoy actora Licenciada ALICIA CHAVEZ MARIN, es respecto del inmueble que se identifica como predio rústico, ubicado en la FRACCION "A" NORTE, DE SAMALAYUCA, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, el que se identifica como LOTE CINCO de la MANZANA VEINTIOCHO GUION "A", "VALLE DORADO", PRIMERA SECCION, CON SUPERFICIE TOTAL DE 1,552.50 M2 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), y que tienen las siguientes medidas, rumbos y colindancias: "Del punto número 1 al 2, rumbo SE 49 grados 22'57" mide 34.50 metros, linda con Lote 6; del punto número 2 al 3, rumbo SW 40 grados 37'03" mide 45.00 metros, linda con Lote 8; del punto número 3 al 4, rumbo NW 49 grados 22'57" mide 34.50 metros, linda con Lote 4; y del punto número 4 al 1 de partida, rumbo NE 40 grados 37'03", mide 45.00 metros y linda con servidumbre de paso.- Tiene una servidumbre de paso por su lado Noroeste de 45.00 metros de largo por 7.50 metros de ancho. Haciendo la aclaración, que actualmente la calle con la cual colinda al frente el inmueble materia ahora de la presente controversia, se llama Baja California, sin número." (sic); y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 169 a folios 24 del libro 1471 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, a nombre de los señores ALFREDO RADOVICH FLORES Y FRANCISCA VALDEZ MENDOZA DE RADOVICH; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad a la actora, ahora declarada propietaria - - CUARTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, gírese atento oficio a la Dependencia mencionada en el resolutorio TERCERO que antecede, para los efectos de su inscripción. - - - - - SEXTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. SECRETARIA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 7 DE MARZO DEL 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS


C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ALFREDO RADOVICH FLORES 1073-21-23
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

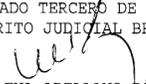
C. GUADALUPE OCHOA HERNANDEZ DE TORALES Y MAXIMO TORALES HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 994/2011 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por SILVIA RAMIREZ ALARCON, en contra de Ustedes, con fecha quince de febrero se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito de la C. SILVIA RAMIREZ ALARCON el día catorce de febrero del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por el termino de treinta días comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 22 DE FEBRERO DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS


C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

GUADALUPE OCHOA HERNANDEZ 1075-21-23
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SAMUEL NIETO GARCÍA PRESENTE.-

En el expediente número 52/12, relativo al Juicio DE DESAHUCIO, promovido por RENE MONTOYA LABRA, GERENTE DE, OMISSIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SE DENOMINABA CONURIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SAMUEL NIETO GARCÍA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintisiete de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO RENE MONTOYA LABRA, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado SAMUEL NIETO GARCÍA a través de los informes que se recibieron por parte de las dependencias y autoridades correspondientes para la búsqueda y localización de la persona mencionada, hágase del conocimiento a la demandada, la radicación del expediente 52/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándole que la parte actora, RENE MONTOYA LABRA en su carácter de Gerente General de OMISSIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ESPECIAL DE DESAHUCIO, la desocupación y entrega del local arrendado en Calle Aldama número 809 de la colonia centro de esta ciudad; y restantes prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, para lo cual se le concede un término de sesenta días a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que desocupe el inmueble mencionado, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le efectuara lanzamiento a su costa; en la inteligencia de que la copia de traslado debidamente sellada y cotejada se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119 inciso a), 123, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, el LICENCIADO LUÍS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

[Handwritten signature of Yolanda Olivia Salas González]

SAMUEL NIETO GARCIA

993-21-23-25

-0-

Bachiniva, Chih., a 22 de Febrero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. ANGELICA TOVAR VARGAS, con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 04, Manzan36, Lote 01, en Barrio Juárez, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 600 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 44° 40' E	15.00 metros	Lote 06
2-3	N 45° 20' W	40.00 metros	Lote 03
3-4	N 44° 40' W	15.00 metros	Calle Boca Negra
4-1	S 45° 20' E	40.00 metros	Arroyo

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 76 a fojas numero 97 a las 01:30 horas del día 22 de Febrero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TRISTE MENDOZA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ANGELICA TOVAR VARGAS

1052-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1161/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LAS CC. LIC. ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ Y MYRNA GARCIA VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA C. ROSA IRMA ACOSTA PACHECO, EN CONTRA DE LA C. MARIA DEL CARMEN CALLEROS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por la C. LIC. ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por las razones que expone, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el 50% del bien inmueble gravado consistente en UNA FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE VIEDMA NÚMERO 7519 DEL FRACCIONAMIENTO GLORIA EN ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 72, A FOLIO 72, DEL LIBRO 3993, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$449,686.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$299,791.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, por lo que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, a efecto de que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE. Lo anterior con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 68. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 124 :L/oes

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIH. A 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2012. LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIA DEL CARMEN CALLEROS

1020-20-21-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LOURDES VILLASEÑOR DE ENRÍQUEZ
LUIS OSCAR ENRÍQUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1160/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SAÚL HOLGUÍN GUERRERO, en contra de LOURDES VILLASEÑOR DE ENRÍQUEZ Y ESPOSO DE LA ANTERIOR, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

SEGUNDO.- La parte ACTORA acreditó debidamente la procedencia de su acción y por su parte los demandados LOURDES VILLASEÑOR DE ENRÍQUEZ Y LUIS OSCAR ENRÍQUEZ incurrieron en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara que el C. SAÚL HOLGUÍN GUERRERO, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción adquisitiva, del bien inmueble que se identifica como lote 6 de la manzana número 250 de la colonia Felipe Ángeles con superficie total de 500.00 metros cuadrados, con siguientes medidas y colindancias: Con el frente mide 20.00 metros y linda con calle Guadalajara, por el fondo mide 20.00 metros y linda con lote 5 de la misma manzana por el lado derecho mide 25.00 metros y linda con lote 4 y por el lado izquierdo mide 25.00 metros y linda con calle Maple (antes Gardenias), inmueble que obra inscrito bajo el número 937 folio 116 del libro 958 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad.-----

CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----

QUINTO.- Se ordena la cancelación parcial, de la inscrito bajo el número 937, folios 116 del libro 958 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad, y debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución por medios de EDICTOS, dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (El Diario o Norte), además de fijarse un tanto en el estrado de este Tribunal, conforme a lo dispuesto por los artículos 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estados.-----

- N O T I F I Q U E S E -

Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

LOURDES VILLASEÑOR DE ENRIQUEZ

1076-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.
SR. ELIGIO ROMERO SABINO.

En el expediente número 16/2011, relativo A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por HERMELANDO CARBALLO LÓPEZ, se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como un tanto del edicto y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de tres días más cinco días adicionales, término que empezará a contar a partir del día siguiente hábil de la última notificación que se le haga, para que manifieste lo que a su interés legal convenga, en relación a la adopción que pretende realizar el señor HERMELANDO CARBALLO LÓPEZ, a favor de la menor AMÉRICA ROMERO BARRADAS, el cual fue así acordado en los siguientes términos:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. Por recibido el escrito que presenta el señor licenciado RAÚL RESÉNDIZ RESÉNDIZ, recibido el día veintidós de junio del año en curso; visto lo solicitado, y apareciendo de autos que se ha comprobado con diversos medios de convicción, el desconocimiento general y particular del señor ELIGIO ROMERO SABINO; es por ello que se ordena poner del conocimiento del señor ELIGIO ROMERO SABINO, de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria mediante edictos, a fin de que dentro del término de tres días, más cinco días adicionales, comparezca ante este Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, sin número, de la colonia San Antonio de esta ciudad, en el Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares, para que manifieste lo que a su interés legal convenga, en relación a la adopción que pretende realizar el señor HERMELANDO CARBALLO LÓPEZ, en favor de la menor AMÉRICA ROMERO BARRADAS, para estar en condiciones el Suscrito Juez de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 886 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, término que empezará a contar a partir del día siguiente hábil de la última notificación que se le haga por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado. Queda apercibido el señor ELIGIO ROMERO SABINO, que aún de no comparecer dentro del término indicado, continuará el trámite de estas Diligencias, hasta que se dicte sentencia definitiva, en la que se valorará su no comparecencia, relacionándola con los medios de convicción aportados por el actor. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de procedimientos Civiles, y en respeto a sus derechos constitucionales previstos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE. - - -

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Ciudad Juárez Chihuahua, a 30 de Junio del 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.

LOURDES VILLASEÑOR DE ENRIQUEZ 1074-21-23-25

-0-

Bachiniva, Chih., a 27 de Enero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. ASUCENA ELISA ALDERETE VALDIVIEZO con domicilio conocido en Barrio Escobedo, Bachiniva, chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en "Barrio Escobedo" de esta cabecera municipal, con una superficie de 1,546.00 metros cuadrados con los siguientes:

Table with 4 columns: Lados, Rumbos, Medidas, Colindancias. It lists boundary details for a plot of land, including bearings (e.g., S 36° 25' E) and distances (e.g., 38.00 metros).

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 64 a fojas numero 85 a las 12:45 horas del día 27 de Enero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ANGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ASUCENA ELISA ALDERETE

C. CASTULO TRUJANO MENDOZA
SECRETARIO DEL E. AYUNTAMIENTO

1061-21-23

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

NO. DE CONTROL 2011/77686

Chihuahua, Chih., 21 de febrero del 2012

CONVOCATORIA DE REMATE

C. ANTONIO GARCÍA BERSOZA

DOMICILIO: JOSE MARIA MORELOS Y PAVON COLONIA: INDEFINIDA

LOCALIDAD: EL TORREÓN MUNICIPIO: MEOQUI ESTADO: CHIHUAHUA

CAUSA PENAL No. -205/2006 DEL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL SISTEMA TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ.

IMPORTE ORIGINAL DEL CRÉDITO: \$ 58,001.00 (SON CINCUENTA Y OCHO MIL UN PESOS 00/100 M.N), POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE DAÑO

Vistos los autos en el Procedimiento Administrativo de Ejecución, instaurado al C. Antonio García Bersoza en su carácter de sentenciado y quien se constituyó como propio fiador hipotecario sin beneficio de orden, excusión y división, corresponde a esta autoridad ejecutora sacar remate el bien garante para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 356, 357, 358, 361 primer y tercer párrafo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 4 y 8 fracción I, XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día miércoles 29 de diciembre de 2010; esta Autoridad: acuerda, convocar a postores a la Audiencia de Remate en los siguientes términos:

Condiciones

Servirá de base para el remate el valor catastral del mismo siendo este la cantidad de \$ 177,250.00 (Son ciento setenta y siete mil 00/100 M.N.), de acuerdo con el avalúo en firme practicado, del bien que se describe más adelante, y será postura legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado, la cantidad de \$ 118,166.67 (Son ciento dieciocho mil ciento sesenta y seis pesos 67/100 M.N), que cubre las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 365, 366, 368 y 369 al Código Fiscal del Estado de Chihuahua.-----

Publicidad

Fijese convocatoria de postores en pública almoneda, en sitio visible y usual de la oficina ejecutora que corresponde al domicilio del obligado, es decir, en la Recaudación de Rentas en el municipio Meoqui, Chih., y en el Periódico Oficial del Estado dos veces con intermedio de siete días.-----

Periodo de Convocatoria

El periodo de convocatoria comprenderá de las 12:00 horas del día 06 DE MARZO DEL 2012 a las 12:00 horas del día 27 DE MARZO DE 2012, lo anterior con fundamento en el artículo 361 del Código Fiscal del Estado.-----

Audiencia de Remate

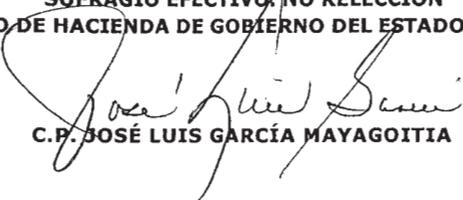
La Audiencia de Remate se llevará a cabo a las 12:00 horas día 27 de marzo de 2012, en las instalaciones que ocupa la Recaudación de Rentas en Meoqui, sito en calle Aldama y Abasolo número 1503 colonia Centro del municipio de Meoqui, Chihuahua.-----

Bien que se saca a remate

Una casa habitación y terreno urbano ubicado en Calle José María Morelos y Pavón, marcado con el lote número 2, de la manzana número 4, colonia indefinida, localidad El Torreón, municipio de Meoqui, Chih., con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, propiedad del C. Antonio García Bersoza, identificado con la inscripción número 808, folio 162, del libro número 252-1 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González.-----

Así lo acordó y firma. Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de Chihuahua, Chih., 21 de febrero del 2012.-----

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


C.F. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA

**RECAUDACION DE RENTAS
CHIHUAHUA, CHIH.**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

**NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN**

ACUERDO SHGE/RR-002-005/2012/ NP GR/GS

CHIHUAHUA, CHIH., TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ABIERTO A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE EN EL PUNTO PRIMERO, ENTRE OTRAS COSAS SE AUTORIZÓ EL REMATE DE LOS VEHÍCULOS REMITIDOS A LOS CORRALONES QUE NO HAN SIDO RECLAMADOS POR SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES EN UN TERMINO MÁXIMO DE TRES MESES., ASÍ COMO TAMBIEN SE INDICAN EN DICHS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; POR TAL MOTIVO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA NOTIFICÓ POR EDICTOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y POR ESTRADOS EL ADEUDO A CARGO DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, RETENIDOS POR DIVERSAS VIOLACIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN VIRTUD DE QUE LOS ADEUDOS NO FUERON CUBIERTOS, PESE A LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA, Y POR EL MISMO MOTIVO SE ACORDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, NOTIFICÁNDOSE POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN VISTA DE QUE SE LLEVÓ A CABO EL CITADO PROCEDIMIENTO DE REQUERIMIENTO Y EMBARGO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, SIN QUE SE HAYA EFECTUADO EL PAGO REQUERIDO A CARGO DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES PROCEDENTE SACAR A REMATE LOS BIENES EMBARGADOS, CUYA BASE SERÁ LA QUE RESULTE DE LA VALUACIÓN PERICIAL, CORRESPONDIENDO A ESTA OFICINA EJECUTORA SEÑALAR PERITO QUE EFECTÚE EL AVALÚO DE LOS MISMOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III Y IV, 329, 331, 332, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336, 358, 359 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A), II INCISO G), 21 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, Y 23 FRACCIÓN IY V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA., EN RELACIÓN CON LO ARTÍCULO 7º TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRANSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA., ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA:

PRIMERO.- SE DICTA NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SERVICIOS INTEGRADOS Y AVALÚOS, S.A. DE C.V.** A QUIÉN DEBERÁ NOTIFICÁRSELE EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS DE SU ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, PARA QUE EFECTÚE LA VALUACIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS QUE ENSEGUIDA SE ENUMERAN:

RELACIÓN DE 268 VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS REGIS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE 5ª NÚMERO 6501 DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD.

No.	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	COLOR	No. DE SERIE	CNTL
1	EBB9309	DODGE	STRATUS	1996	GUINDA	1B3EJ46X4TN141354	1
2	DZA6013	JEEP	CHEROKEE	1985	BLANCO	1JCWC7554FT062120	3
3	EAF4594	HONDA	ACCORD	1983	AZUL	JHM525420BC133531	5
4	ECD7224	CHEVROLET	CAVALIER	1993	BLANCO	1G1JC5444PZ293224	7
5	FR10916	CHRYSLER	DURANGO	1978	AZUL	3003THM10B631	8
6	EBB4346	NISSAN	TSURU	1988	GRIS	JN1PB2258J0544729	9
7	DZU6704	NISSAN	TSURU	1983	GRIS	JN1PB15S6DU007660	10
8	D027C	HONDA	MOTOCICLETA	2008	BLANCO	9C2JC30658R005536	12
9	DT25069	NISSAN	PICK UP	1982	BLANCO	JN6MD0656CW104828	17
10	EBH6079	NISSAN	TSURU	1993	NEGRO	3BAMB13-60666	18
11	DZF7573	FORD	EXPLORER	1993	AZUL	1FMDU34X6PUD73895	19
12	EAU2247	RAM	CHARGER	1992	BLANCO	3B4HEI7Z7NM562882	21
13	EBG6393	MERCURY	COUGAR	1992	GRIS	1MEPM6046NH609058	22
14	EBG2255	CHEVROLET	BLAZER	1985	GRIS	1G8CT18E0F0213446	24
15	C364E	HONDA	MOTOCICLETA	2002	ROJO	ME4JF086018000051	28
16	EAY4509	CHEVROLET	MALIBU	1997	BLANCO	1G1NE52M3W6141713	30
17	3729	PONTIAC	SUNFIRE	1996	VERDE	1G2JB1245T7537192	32
18	DYZ2066	MERCURY	COUGAR	1996	ROJO	1MELM62W1TH624626	33
19	EBA1748	DODGE	NEON	1997	NEGRO	1B3ES42Y9VD132931	34
20	DXU4375	FORD	GHIA	1991	GUINDA	AL94HA19912	36

21	3431	GM	CAVALIER	2004	NARANJA	3G1JC52F24S106256	37
22	EBE1473	FORD	TAURUS	1995	CAFE	1FALP52U45G157455	38
23	EBD1394	FORD	TAURUS	1985	BLANCO	1FABP30U4GA207154	42
24	DT12515	FORD	PICK UP	1975	VERDE	SGTART23381	43
25	DZW4356	HONDA	CIVIC	1985	GUINDA	JHMAF5334FS031074	49
26	04888A	CHRYSLER	CIRRUS		BLANCO	1C3EJ56H7TN148235	53
27	DZT8261	FORD	THUNDERBIRD	1990	BLANCO	1FAPP6042LH151143	58
28	952MZZ	CHRYSLER	CIRRUS	2003	GRIS	1C3DJ56515N636087	59
29	DYZ2701	NISSAN	SENTRA	1993	GUINDA	1N1EB31P2PU207296	60
30	DT61255	FORD	PICK UP	1980	BEIGE	SGTBXC12173	61
31	DR49386	CHEVROLET	LUV	1980	ROJO	CLN14A8211712	65
32	DR47323	FORD	CUSTOM	1981	CAFE	1FTDF15FXBPA27607	67
33	DK86510	DODGE	PICK UP	1971	AZUL	L1100345	68
34	FYK3263	NISSAN	TSURU	1990	NEGRO	1N4GB22B7LC777402	69
35	EBC1532	FORD	ESCORT	1997	VERDE	1FABP13P4VW224370	71
36	DZZ8898	JEEP	CHEROKEE	1994	GUINDA	1J4GZ5857RC235055	73
37	DR23713	NISSAN	PICK UP	1986	GRIS	JN6NDI6Y3GW008336	77
38	029123	FORD	COUNTOUR	1997	AZUL	1FALP6534VK118617	78
39	3GOB117	FORD	EXPLORER	1994	BLANCO	1FMCU24X4RUA91909	81
40	DR64699	FORD	F 250	1978	ROJO	T10BRC6946	86
41	092532	FORD	COUNTOUR	1996	VERDE	1FALP6539TK163940	91
42	EAX9445	DODGE	SPIRIT	1990	GRIS	1B3XA56376F765655	92
43	041195	MAZDA	PROTEGE	1995	VERDE	JM1BA141650168906	93
44	EAJ8071	LINCOLN	TOWN CAR	1995	AZUL	1LNLM81W25Y756920	96
45	DS58335	CHRYSLER	PICK UP	1977	AZUL	L707371	98
46	DP96448	CHEVROLET	S 10	1985	NEGRO	1GCBS14E0F8213717	100
47	014701	DODGE	INTREPID	1994	ROJO	1B3ED46T4RF163927	106
48	DZX5266	NISSAN	510	1980	CAFE	WHLA10104766	115
49	DV50699	FORD	RANGER	1988	AZUL	1FTCR11A8JUC77974	121
50	EDG7575	FORD	FAIRMONT	1979	ROJO	AF91WC23563	134
51	22099	NISSAN	TSURU	1993	BLANCO	JN1EB31P0NV115651	140
52	DZZ5562	CHEVROLET	CHEVY SWING	1994	CAFE	1GBEG25K4RF140476	146
53	EAL3465	NISSAN	DATSUN	1981	CAFE	JN1PB05SSBU039586	147
54	1200	FORD	ESCORT	1998	AZUL	1FAFP13P9WW124784	152
55	ECU5138	BUICK	CENTURY	1985	AZUL	1G4AH19E6F6515748	158
56	032035	NISSAN	MAXIMA	1991	AZUL	JN1HJ01P7MT524054	161
57	ECB5934	NISSAN	210	1980	AZUL	WHLB310041233	164
58	035946	CHRYSLER	SPIRIT	1990	BLANCO	1PEA46K9LF771330	173
59	DR21067	NISSAN	PICK UP	1978	NEGRO	HL620333036	174
60	DZS3795	NISSAN	210	1982	AZUL	JN1CB02S8CU103642	176
61	ECU5739	GM	CAVALIER	1991	AZUL	3G5JC54W1M5104655	178
62	S/P		BICICLETA		AZUL/ROJO	52H0078761	179
63	DS56613	GM	PICK UP	1991	BLANCO	3GCJC44K2MM143811	181
64	033943	SUBARU	OUTBACK	1990	ROJO	JF1BC6520LB636591	185
65	DT24587	FORD	RANGER	1987	NEGRO	1FTCR10E0GUA03424	187
66	DXR5426	CHEVROLET	CAVALIER	1990	BLANCO	1G1JC14G6LJ108882	188
67		DINAMO	MOTOCICLETA	2008	NEGRO	3CUT2ABF38X000046	189
68	099695	CHEVROLET	CAVALIER	1986	AZUL	1G1JE27P16J180199	193
69	S/P	GM	PICK UP	1982	BLANCO	1GCDC14H6CS124071	194
70	076043	FORD	BRONCO	1989	NEGRO	1FMEU15H5KLA26153	196
71	DZZ2578	VOLKSWAGEN	SEDAN	1979	BLANCO	1192009309	197
72	5PKZ976	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	JN1FU21P2NX895174	198
73	019425	FORD	EXPLORER	1991	NEGRO	1FMCU24XXMUC31440	200
74	003070	FORD	WINDSTAR	1996	VERDE	2FMD5140TBB84066	201
75	DP72190	NISSAN	PICK UP	1985	CAFE	1N6ND06S6FC377603	210
76	EDG5390	FORD	COUNTOUR	1996	BLANCO	3FALP6537TM109786	211
77		YAMAHA	MOTOCICLETA		NEGRO	9C6KE03282000413	214
78	ECE9501	CHEVROLET	MALIBU		PLATEADO	1G12S58F37F170845	216

79		HONDA	MOTOCICLETA		NEGRO	NF100M5H5	217
80	ECG5043	NISSAN	SAKURA	1982	AMARILLO	2LS1100098	218
81	045539	CHEVROLET	CAVALIER	1999	BLANCO	1G1JF5241X7288962	219
82		DYNAMO	MOTOCICLETA		ROJO	3CUT3AMDX8X006435	220
83	DW25318	NISSAN	PICK UP	1984	CAFE	JN6ND02S8EW006851	223
84	ECJ2621	JEEP	CHEROKEE	1993	BLANCO	1J4GZ58S4PC620487	224
85	EBC9481	FORD	COUGAR	1993	VERDE	1FAPP6240PH224349	226
86	ECH4847	GM	CAVALIER	1995	BLANCO	1G87G127X2Z401020	227
87	ECY9567	NISSAN	HIKARI	1987	GRIS	JN1PB2416HU032868	229
88	EDK8986	GM	CUTLASS	1993	VINO	3G5AJ54T5PS111589	231
89		DINA	PICK UP	1980	BLANCO	P14100109480	233
90	DZW7906	NISSAN	SENTRA	1988	BLANCO	1N4PB2254JC831686	234
91	ECJ4994	HONDA	CIVIC	1996	VERDE	1HGCD566XTA095404	235
92	DV42249	CHEVROLET	S 10	1988	ROJO	1GCB514E0J8206257	237
93	EDK7875	NISSAN	DATSUN	1979	AZUL	HLB310216092	238
94	DP68856	CHEVROLET	PICK-UP	1986	GRIS	1GCBS14E5G2178404	1
95	DW05979	FORD	PICK-UP	1975	BLANCO	SGTARM35599	2
96	EDR1295	FORD	ESCORT	1992	AZUL	1FAPP15J7NW195977	3
97	094161	FORD	ESCORT	1997	NEGRO	1FALP10PXVW224060	4
98	DT43267	DODGE	PICK-UP	1989	AZUL	1B7GL26X3KS139309	6
99	ECB6392	CHRYSLER	STRATUS	1999	NEGRO	3B3D266S6XT594180	7
100	ECZ1392	FORD	ESCORT	1986	GRIS	1FABP3493GW294182	8
101		HONDA	MOTOCICLETA		BLANCO	9CZJA0106YR640604	9
102	EBF4503	CHEVROLET	BLAZER	1986	BLANCO	1G8CT18RXG0134743	10
103	DVR5061	PLYMOUTH	SPIRIT	1990	BLANCO	1P3X456K9LF31562	12
104	EBB2863	CHEVROLET	CAVALIER	1989	ROJO	1G1JC5116RJ119130	13
105	DV98956	GM	PICK-UP	1982	BLANCO	1GTDC14H0CS534638	15
106	EDR7561	EAGLE	VISION	1993	VERDE	2E3ED66F2PH629557	16
107	DT26030	FORD	F-150	1981	NEGRO	1FTCF10E3BPA05359	19
108	EBK3535	VOLKSWAGEN	CARIBE	1977	BLANCO	1773136432	21
109	ECB4463	CHEVROLET	CAVALIER	1994	AZUL	1G1JC1442R7155421	23
110	DZW8419	FORD	BRONCO II	1987	NEGRO	1FMCUU14TXHVA60251	24
111	DYY5567	NISSAN	TSURU	1992	NEGRO	JN1EB31P1NU138775	25
112	EAH6859	CHEVROLET	VAN	1990	BLANCO	1GBEG25K8L7109216	26
113	070417	NISSAN	MAXIMA	1985	GRIS	JN1HU11SXFT034213	27
114	DV38604	GM	PICK-UP	1991	ARENA	3GCEC30K0MM121193	28
115	ECJ8912	CHEVROLET	BLAZER	1984	ROJO	1G8CTY18B2E8120224	29
116	ECE1384	VOLKSWAGEN	GOLF	1989	BLANCO	19K00866868728254	30
117	DS80605	CHRYSLER	PICK-UP	1989	BLANCO	L914327	33
118		ITALIKA	MOTOCICLETA		NEGRO	LLCLXF30591108198	35
119	016571	DODGE	STRATUS	1997	VERDE	1B3EJ46X5VN508832	37
120	DV34052	CHEVROLET	S-10	1991	ROJO	1GCCS14RXM8229184	38
121			SATURN	1995	GUINDA	1G82H5280T2220636	40
122	DU52374	FORD	PICK-UP	1988	BLANCO	1FTDF15Y8JPA13110	41
123	029353	MERCURY	GRAND MARQUIS	1989	BLANCO	2MEBM75F44KX621876	42
124	DT41472	CHEVROLET	PICK-UP	1984	BLANCO	1GCCS14B4E0171639	43
125	DZR2588	PONTIAC	6000	1985	BEIGE	2G2AG19X4F9713119	44
126	ECR5909	CHRYSLER	NEON	1995	GRIS	ST560320	45
127	DZA1622	CHRYSLER	DART-K	1989	NEGRO	T913657XX8847111	46
128	10544	FORD	TAURUS	1995	AZUL	LEASCFL97A003436	47
129	DP43980	GM	PICK-UP	1991	NEGRO	2GTEC19K2M1540595	48
130	EBL3718	NISSAN	SENTRA	1987	CAFE	1N4PB2156HC760454	51
131	EDF3733	FORD	VICTORIA	1979	CREMA	9A63F171243	52
132	DZA5868	FORD	GHIA	1992	BLANCO	AL9MD62710	53
133	ECH8737	CHEVROLET	CAVALIER	1996	AZUL	1G1JCD5243T7218818	55
134	EDS1000	CHRYSLER	SHADOW	1990	ARENA	LT0020789076811	59
135	ECW5424	FORD	VAN	1983	ORO	1FDDE14F5DHA31397	60
136	EDS9225	NISSAN	TSURU	1987	ROJO	JN1PB2215HU020150	62

137		SUZUKY	MOTOCICLETA	2005	AMARILLO	LC6PCJK685082384	63
138	EDK5428	NISSAN	TSURU	1990	GRIS	OLB1250887	64
139	EDR4638	NISSAN	DATSUN	1982	AMARILLO	JN1CB02S1CU095061	66
140		SUZUKY	MOTOCICLETA		GRIS	MD6EE14A5X3000212	67
141	046807	FORD	BRONCO	1986	CAFE	1FMCU14T3GUC71371	68
142		CHRYSLER	300 M	1999	GRIS	2C3HE66G3XH636434	69
143	048280	NISSAN	MAXIMA	1987	GRIS	JN1HU1159HT236141	71
144		DINAMO	MOTOCICLETA	2008	GUINDA	3CUU2AYF88X001740	72
145		CARABELA	MOTOCICLETA	2006	GRIS	LZSPYCK1361015137	73
146	EAL3288	FORD	EXPLORER	1993	ORO	1FMDU34X4PUD28230	75
147	ECY9559	VOLKSWAGEN	CARIBE	1986	NEGRO	17G027564	77
148	097189	FORD	EXPLORER	1996	AZUL	1FMDU34XXTUC17417	81
149	DAV5314	FORD	GRAND MARQUIS	1981	GRIS	1FABP32F2BU118589	84
150	DS53261	FORD	RANGER	1988	BLANCO	1FTBR10A2JUB42650	85
151	ECJ7966	FORD	MUSTANG	1982	ROJO	1FABP10A2CF232996	86
152		NISSAN	PICK-UP	1981	CREMA	1M72005204	87
153		CHEVROLET	SILVERADO		BLANCO		88
154	ECZ1752	MERCURY	GRAND MARQUIS	1982	GRIS	1MEBPF5CZ612340	89
155	016184	FORD	ESCORT	1997	MORADO	1FALP13P4VW112124	90
156	EBK2776	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	AMARILLO	1G1AW19R8E6970301	91
157	ECG4340	NISSAN	DATSUN	1984	AZUL	4LB1106159	92
158	EBF5774	NISSAN	TSURU	1989	ORO	1N46B21S15XXL769455	93
159	DT57761	NISSAN	PICK-UP	1985	BLANCO	JN6ND01S6FW014174	94
160	EDK4335	TOYOTA	COROLLA	1988	ROJO	JT2AE92E1J00747661	97
161		YAMAHA	MOTOCICLETA	2002	NEGRO	JYA3H5001WA024565	98
162		SUZUKY	MOTOCICLETA		AZUL	LC6AGA1460816533	99
163	099028	FORD	WINDSTAR	1998	ROJO	2FMDA5143WBB07334	100
164	ECE4654	CHRYSLER	RAM CHARGER	1993	GRIS	3B4HE17Z0PM113076	101
165	ECW2777	BUICK	CENTURY	1991	GRIS	1G4AH54N9M6456397	102
166	DW03458	FORD	RANGER	1980	CAFE	SGTBXC14913	103
167	1838	TOYOTA	PASEO	1996	VERDE	JT26652H2T0001586	104
168	DZG2182	NISSAN	SENTRA	1986	GRIS	JN1PB11SXGU161296	105
169	DX09171	GM	PICK UP	1988	NEGRO	1GTDK140J0Z540619	111
170	ECB3450	HONDA	ACCORD	1997	GUINDA	1HGCD5652RA113345	115
171	DY23955	OLDSMOOBILE	CUTLASS	1991	BLANCO	2G3AM54N0M2318295	116
172	DT51314	FORD	PICK-UP RANGER	1989	GRIS	1FTCR14A4KPA57856	117
173	030067	PLYMOUTH	CARAVAN	1989	GRIS	1P4FH4430KX672483	120
174	DW72177	CHRYSLER	PICK-UP	1990	AZUL	LM004775	121
175	CMN31	SUZUKY	MOTOCICLETA	2006	ROJO	LC6PAGA1460876683	125
176	087431	CHEVROLET	CAVALIER	1990	GUINDA	1G1JF11T4L7116498	127
177	01831	CHRYSLER	300 M	2000	GUINDA	2C3HE66G4YH190456	130
178	ECT9527	FORD	THUNDERBIRD	1989	NEGRO	1FAPP6246KH118092	131
179	EDG6057	NISSAN	SENTRA	1988	NEGRO	JN1PB22S1JU588474	132
180	DW23790	CHEVROLET	PICK-UP	1988	GRIS	1GTCS14R2J8514537	133
181	013765	DODGE	NEON	2000	COBRE	1B3ES46C8YD518307	134
182	EBJ7282	NISSAN	TSURU	1992	GRIS	2BLB1355460	135
183	RX22783	VOLKSWAGEN	POINTER		GRIS	8AWCC05XD1A212248	136
184	DW01686	CHRYSLER	PICK-UP	1989	AZUL	L9101878767294	137
185	013291	PONTIAC	GRAND PRIX	1989	ROJO	1G5WP14V6LF227106	138
186		ITALIKA	MOTOCICLETA	2008	NEGRO	L3J1C0J6B4807601601	140
187		ITALIKA	MOTOCICLETA	2009	ROJO	LLCLR2006E032403	141
188	DW20944	CHEVROLET	PICK-UP	1991	AZUL	2GCEK19K9M1224095	143
189	EAD1181	FORD	BRONCO	1991	ROJO	1FMEU15N7MLA15776	144
190	ECH2139	FORD	FAIRMONT	1979	ROJO	9K92Y223875	147
191	ECC6918	FORD	BRONCO II	1985	AMARILLO	1FMBU14SXFUB89428	148
192	DW09115	FORD	PICK-UP	1974	ROJO	F10YLT60427	149
193	EDU2353	PONTIAC	SUNFIRE	1995	NEGRO	1G2JB524XS7512858	152
194	ECA7160	NISSAN	TSURU	1987	BLANCO	1N4PB22S6HC876493	153

195	DZJ6699	FORD	AEROSTAR	1996	CAFE	2FMDA5144TBB90459	154
196	EAB7581	VOLKSWAGEN	POINTER	2005	ARENA	9BWCC05X55P032134	157
197			GRAND AM		BLANCO	1G2NH12M2TM532851	158
198	EAF6788	FORD	CONTOUR		VERDE	1FALP6533TK155106	159
199	032539	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO	1N4EB32A2RC874620	160
200		SUZUKY	MOTOCICLETA	2000	AZUL	JS1BF14B6Y2101482	161
201	EDR8688	FORD	ESCORT	1985	CREMA	2FABP319XFB278839	162
202	FP01781	NISSAN	ESTACAS		BLANCO	3G7201673	163
203	ECU3533	NISSAN	SENTRA	1989	AZUL	1N4GB21S9KC788191	164
204	EDC8415	FORD	BRONCO II	1989	NEGRO	1FMBU14T5KUA27578	165
205	BWB4306		LUPO		GRIS	PBWKB05Z35P0050062	4
206	3282		CARAVAN		GUINDA	2B4FP2533TR766946	6
207			CAVALIER		GUINDA	3GSJC5DW7MS107804	15
208	04459A		SUBURBAN		BLANCO	1GKFK1NJ729088	25
209			GRAND CHEROKEE		NEGRO	1J4GZ7882RCII3980	29
210			MOTOCICLETA		ROJO	3HJ1JC30647D610150	56
211			MOTOCICLETA		NEGRO	3CUU2ALH37X000454	62
212			MOTOCICLETA		GUINDA	5KMMVGIC125014618	80
213	00290		TSURU		NEGRO	3ABYB1300257	87
214		ITALIKA	MOTOCICLETA		ROJO	EX1103A111	89
215			MOTOCICLETA		BLANCO	CH1J306620100875	94
216			PICK UP	1990	AZUL	AC3JFC64565-8649656	102
217			MOTOCICLETA		BLANCO	LF3PCKDOX6D000781	109
218	70129		MOTOCICLETA		ROJO	LWBDCJ1F171041178	110
219		ITALIKA	MOTOCICLETA	2008	GRIS	3SCPFTDE981001941	112
220			MOTOCICLETA		GUINDA	3H1JC3063D200202	113
221			MOTOCICLETA		ROJO	3HIJC306650411100	117
222	042445		LHS		GRIS	1P3ES27COTD595330	118
223			MOTOCICLETA		BLANCO	9C2JA01006YR46984	120
224			RANGER		AZUL	1FTCRIOAIPUDA147	123
225	411660		TSURU		GRIS	1NAEB32A6MC761407	130
226		KAWASAKY	MOTOCICLETA		AZUL	JKAZX4C18JA001398	136
227			MOTOCICLETA		AZUL	LLCLXG10181070315	138
228			MOTOCICLETA		ROJO	9FNAAKK290005487	141
229		CARABELA	MOTOCICLETA	2004	GRIS	LZ5PECK1441000170	142
230		ITALIKA	MOTOCICLETA		GRIS	LLCLPP2058E10044	143
231		CARABELA	MOTOCICLETA	1992	ROJO	FB0462130	144
232		ITALIKA	MOTOCICLETA		ROJO	LLCLXN3A261B81935	148
233			MOTOCICLETA		BLANCO	9C2JC30617R002149	150
234			MOTOCICLETA		PLATEADO	JH2MC1501FK0097	154
235	8469		NEON	1995	AZUL	1B3E547C4SD319650	159
236		SYM	MOTOCICLETA		NEGRO	3CUU2AYF28X001281	160
237	D116B		MOTOCICLETA		NEGRO	CGL1252WH3	166
238		ITALIKA	MOTOCICLETA		ROJO	EX125TC00DK4	167
239			MOTOCICLETA		AZUL	LR20SS3206V12446	171
240			ACCORD		AZUL	JHMBA7433GC006854	177
241	55013		PATHFINDER		NEGRO	JN8HD16YIHW009748	203
242	61808		STRATUS		VERDE	1B3EJ46632N203632	207
243		HONDA	MOTOCICLETA		AZUL	3CUU2LH07X000153	221
244			MOTOCICLETA		BLANCO	3CUU2ACF17X001745	32
245	59882	GM	SEDAN		BLANCO	1G3NL52T7VW346340	39
246			VAGONETA		GUINDA	1FACP50U2NG262955	61
247			TOPAZ	1994	BLANCO	3FA13P35X3RM107751	114
248			GRAND CHEROKEE		NEGRO	1J4G278Y1WC289110	155
249	1109	VOLKSWAGEN	GOLF	1987	NEGRO	WWWGA0162HW725140	14
250	DP50039	CHEVROLET	PICK UP	1989	NEGRO	1GCDK14Z0KZ116968	23
251	DZA8904	DODGE	DART	1968	GRIS	LH41D8B149193	39

252	DT74313	FORD	RANGER	1997	BLANCO	1FTCR10A6VPA27476	46
253	5975BWB	NISSAN	TSURU	2001	ORO	3N1EB31S11K308907	52
254		CHEVROLET	S 11	1996	NEGRO	1GCCS1443TK128123	63
255		GM	CENTURY	1991	GRIS	3G5AL54T8MS130076	95
256	97095	FORD	WINDSTAR	1995	GRIS	2FMDA5145SBC45466	101
257	ECN2454	FORD	WINDSTAR	1995	AZUL	2FMDA5141SBC41088	111
258	042457	NISSAN	SENTRA	1987	AZUL	1N 4PB2257HC774233	116
259	DV36709	FORD	PICK UP	1987	NEGRO	1FTCR10T6HUB52887	119
260	EAX9169	MERCURY	GRAND MARQUIS	1992	ROJO	2MECM75W9NX674534	124
261	DZT5961	FORD	ESCORT	1989	GUINDA	1FAPP9593KW203783	149
262		FORD	MUSTANG	1992	VERDE	1ZVPT21U6N5216655	153
263	DZV2481	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	1N4PB2250HC833428	182
264	DZL8648	CHEVROLET	GEO	1992	BLANCO	2C1MS2460N6726734	192
265	DWK6067	VOLKSWAGEN	CARIBE	1986	GRIS	1VWBA0176GV037825	225
266	EAF8264	OLDSMOBILE	CUTLASS	1985	GUINDA	1G3AM27E8FD366800	18
267	DZS5896	NISSAN	DATSUN	1986	BLANCO	JN1HM05SBEX026611	34
268	00911	MERCURY	COUGAR	1989	CREMA	1MEPM6042KH630565	126

RELACION DE 409 VEHICULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRUAS SAN MARCOS, MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A LA PRESA CHIHUAHUA NÚMERO 2301, ESQUINA CON ENTRONQUE AL CBTIS 158 DE ESTA CIUDAD

No.	PLACAS	MARCA	TIPO	MOD	COLOR	No. DE SERIE	San Marcos	INGRESO
1	EBA 1578	CHRYSLER	SHADOW	1992	ROJO	3C3B548WXNT209125	3	29/11/2008
2	27047	VOYAGER	MINIVAN	1989	AZUL	2P4FH45J2KC293321	6	08/08/2009
3	ECD 2348	NISSAN	GUAYIN	1986	GRIS	JN1PB555GU198976	10	17/09/2009
4	EAK 9876	DODGE	NEON	1995	BLANCO	1B3E547C2SD104820	11	08/07/2009
5	DZS-3570	FORD	TOPAZ	1985	GRIS	1FABP19X2FK126857	13	27/11/2009
6	EAZ 1575	FORD	LTD	1984	GRIS	1FABP43FXEZ115371	14	05/10/2009
7	EAD 4915	CARAVAN	MINIVAN	1993	VERDE	1P4GH4432PX591254	17	03/10/2009
8	DZW 1635	CHEVROLET	BLAZER	1985	ROJO	1C8CT1888F0123001	18	27/09/2008
9	33758	PLYMOUTH	SPIRIT	1990	ROJO	1P3XA46KGLF902598	19	31/05/2009
10	ECU 8123	GM	CAMARO	1997	ROJO	2G1FP22PGV2125563	21	16/05/2009
11	EDK 9002	FORD	MUSTANG	1994	NEGRO	1FALP42T3RF210647	22	19/09/2009
12	ECX 5421	OLDSMOBILE	CUTLASS	1988	GRIS	1G3WH14W9J0313355	23	30/10/2009
13	DZA 6625	DATSUN	GUAYIN	1980	BLANCO	WH1B310080075	27	09/08/2009
14	DZW 3829	FORD	BRONCO	1989	NEGRO	1FMEU15HGKLA26534	29	25/03/2009
15	EBD 6998	DODGE	SHADOW	1989	BLANCO	1B3B548K7JN170717	30	10/07/2009
16	EAF 7666	NISSAN	TSURU	1992	ROJO	1N4EB32AINC742863	31	20/07/2009
17	EAD 5400	PLYMOUTH	SPIRIT	1991	VERDE	1P3XA5GK8MF685661	32	29/08/2009
18	EBB 4804	FORD	TOPAZ	1984	AZUL	2FABP18R7EK198087	33	29/05/2009
19	EAZ 3120	NISSAN	TSURU	1990	GRIS	JN1GB21B5LUS12759	34	14/10/2009
20	ECE 6831	FORD	LTD II	1986	NEGRO	1FABP3934GG147481	35	11/08/2009
21	29385	NISSAN	SENTRA	1985	NARANJA	JN1PB11S0FU654175	36	26/12/2008
22	EBN 4199	FORD	TAURUS	1987	NEGRO	1FABPS7UXHA135153	37	21/11/2009
23	42012	PLYMOUTH	SPIRIT	1994	AZUL	3P3AA46K8RT280218	38	06/12/2009
24	EAD 5677	CHEVROLET	LUMINA	1993	AZUL	2G1WL54TXP9118391	40	18/12/2009
25	DZU 6684	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS	JNPB1156FU647344	42	08/08/2009
26	DZY 1194	CHRYSLER	NEON	1995	BLANCO	3C3E547CXST329998	44	01/01/2009
27	86749	NISSAN	PICKUP	1994	BLANCO	1NGSD11S7RC406384	46	29/01/2010
28	18702	CHEVROLET	CAVALIER	1990	GRIS	1G1JK14G0IJ206886	47	19/10/2009
29	82PXH9	FORD	LOBO	1998	GUINDA	1FTFX18L5VKC0553	49	02/05/2009
30	73971	HONDA	CIVIC	1987	ROJO	1HGEC453GHA083013	53	12/11/2008
31	93501	FORD	ESCORT	1993	BLANCO	1FAPP1S3PW207240	54	27/06/2009
32	S/P	VOLKSWAGEN	SEDAN	1991	AZUL	11M0006566	55	13/09/2009
33	EAM 5307	BLAZER	CAMIONETA	1991	VERDE	IGNDT132XM2278771	60	21/08/2009
34	EBA 2124	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	1N4PB21S8HC786635	61	17/10/2009
35	DZW 8339	PONTIAC	GRANDAM	1993	ROJO	1G2NE14NGPMS477588	62	10/07/2009
36	EAS 5138	SENTRA	GUAYIN	1986	CAFÉ	JN1HB15S3CU013869	65	12/09/2009
37	4291A	NSSAN	MAXIMA	1993	GRIS	JN1HJOIP9LT414928	66	18/10/2009
38	DZJ 7576	FORD	TOPAZ	1989	AZUL	AL92F514713	67	13/08/2009
39	DZK 5805	OLDSMOBILE	CUTLASS	1989	ROJO	1G3NT54D5KM215392	68	17/10/2009
40	EAL 2931	EAGLE	VISION	1993	VERDE	2E3ED66F/PH524170	69	19/10/2009
41	DZX 4951	PRIZM	GEO	1992	BLANCO	1Y1SKS46INZ079644	71	27/10/2009
42	33277	PONTIAC	BORA	1990	ROJO	1G2AF54RXL6207221	72	16/08/2009
43	DZA 3081	CHRYSLER	SPIRIT	1992	BLANCO	3C3B146BINT219232	73	09/02/2010
44	DR 26663	CHEVROLET	PICKUP	1978	AZUL	CCL448F368460	74	19/11/2009
45	BCW 7463	NSSAN	MAXIMA	1992	CREMA	JN1HJ01F7NT020595	77	05/03/2010
46	EBB 3017	FORD	GHIA	1993	CAFÉ	AL94M530017	79	14/03/2010

47	DV 99593	MAZDA	PICKUP	1984	BLANCO	JM2UC121SE0891880	80	18/04/2010
48	ECY 7191	GM	CELEBRITY	1988	BLANCO	3GSAWS11Y8J5109618	81	07/03/2010
49	EDS 6477	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	AMARILLO	11E0104195	84	28/02/2010
50	ECX 3812	SPIRIT	AUTO	1991	AZUL	1P3XA46K8MF627673	87	31/01/2010
51	EBJ 8469	NISSAN	TSURU	1992	GRIS	IN4EB32ABNC716972	88	15/02/2010
52	DZA 3942	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	GRIS	1G1AW19XSE6930241	98	31/12/2009
53	EAH 7817	FORD	MARQUIS	1990	GRIS	2MECM75FSLX653466	102	29/01/2010
54	EDW 3576	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	11N4PB2255JC824441	108	30/04/2010
55	ECV 5265	FORD	PROBE	1991	BLANCO	1ZVBT20CXK5249608	109	01/03/2010
56	DYY 4521	VW	JETTA	1987	GRIS	WVWGB0164HW176327	113	28/11/2009
57	EAT 7670	CHEVROLET	CHEVY POP	2005	ROJO	3G1SF21X455160843	115	25/09/2009
58	ECC 8030	DATSUN	1600	1979	BLANCO	KPLB310205653	117	02/01/2010
59	ECU 6048	DATSUN	SEDAN	1981	BLANCO	1MLA1041796	118	31/12/2009
60	ECT 9258	VW	CARIBE	1985	GRIS	17FO249474	119	15/01/2010
61	EAY 9397	CHEVROLET	PONTIAC	1986	GRIS	2G2AG19R7G9223003	121	12/12/2009
62	DS 03198	NISSAN	ESTACAS	1985	AZUL	5G72005377	123	14/09/2009
63	EAT 5607	DODGE	SHADOW	1993	ROJO	1B3XP24DIPN615187	124	19/01/2009
64	ECX 9701	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1986	CAFÉ	2G3GR69A3G2336897	125	12/09/2009
65	DR 49200	CHEVROLET	PICKUP	1988	GUINDA	2GCEC9K3J1214218	126	23/09/2009
66	DZP 9104	CHEVROLET	RIGAR	1980	NEGRO	1N69LKM100330	127	10/09/2009
67	EAT 7268	CHEVROLET	LANCER	1985	GUINDA	1C3BA44D4FG259802	128	14/10/2009
68	DT 87141	CHEVROLET	PICKUP	1974	BLANCO	1703GDM103309	129	12/09/2009
69	DW 73417	TOYOTA	PICKUP	1988	BLANCO	JT4RN50RXJ5173064	130	19/10/2009
70	ECE 2066	NISSAN	210	1982	NEGRO	JN1PB05590U221843	131	17/10/2009
71	DS 77959	FORD	PICKUP	1985	VERDE	1FTCF1SFGFPA03239	132	28/01/2010
72	DYZ 2827	FORD	TOPAZ	1984	AZUL	1FA8P22R1EK212466	133	17/12/2009
73	EAY 6394	GM	CENTURY	1991	GRIS	3G5AL54TSMS129077	134	16/06/2009
74	DS 28610	FORD	PICKUP	1991	BLANCO	AC2LYL78721	135	18/10/2009
75	EAJ 1268	CHRYSLER	SPIRIT	1994	AZUL	1P3AA4639RF196203	136	12/07/2009
76	39508	CHEVROLET	CAMARO	1994	NEGRO	2G1FP2259R2190563	138	09/08/2009
77	DT 01002	DODGE	RAM	1982	GUINDA	1B7FD13W0CS290817	139	12/07/2009
78	061 SFU	MITSUBUCHI	GALANT	2002	AZUL	4A3AA36G12E070228	141	30/05/2009
79	EDG 6326	CHEVROLET	CADILAC	1994	BLANCO	1G6K552Y5RU832896	143	10/05/2009
80	EDG 1293	NISSAN	TSURU	1995	BLANCO	1N4AB42075C514103	144	30/11/2009
81	EDS 8372	VW	JETTA	1986	ROJO	WVWGB016XGW667113	145	13/12/2009
82	DZR 4760	NISSAN	DATSUN	1984	AZUL	JN1PB1251EV103847	147	24/11/2009
83	DZV 7412	DODGE	SPIRIT	1992	BLANCO	1B3XA46K7NF10636	148	29/10/2009
84	EAY 3555	NISSAN	TSURU	1987	AZUL	1N4PB21SXHC753460	152	03/07/2009
85	EDK 4280	NISSAN	MAXIMA	1987	AZUL	JN1HU11P4HT336742	153	10/08/2009
86	EAD 5751	DODGE	STRATUS	1996	GRIS	1P3EJ46C1TN197134	154	10/07/2009
87	EAZ 5280	NISSAN	SETRA	1982	CAFÉ	JN1HB1254CU021676	156	21/11/2009
88	EBD 5266	VW	SEDAN	1984	VERDE	11E0113628	158	04/07/2009
89	EBA 8797	HONDA	CIVIC	1995	GRIS	2HGJ2220SH512967	162	11/03/2010
90	ECH 5251	CHEVROLET	BUICK	1980	NEGRO	4C695AW243497	164	23/05/2010
91	DT 59597	DODGE	PICKUP	1980	VERDE	D24JEAS130153	166	19/05/2010
92	EAU 4726	FORD	TAURUS	1987	CAFÉ	1FABPS0D9HG210464	167	24/03/2010
93	SOBREPUES.	FORD	COUGAR	1987	NEGRO	1MBP9239EH711848	169	12/03/2010
94	EBJ 6859	CHEVROLET	SATURN	1993	VERDE	IG82KSS72PZ342117	170	12/04/2010
95	92307	HONDA	CIVIC	1997	BLANCO	JA3AY3IC3VU053491	171	26/05/2009
96	EAA 4006	HONDA	ACCORD	1988	GRIS	JHMCA5532HC009592	173	23/11/2009
97	DR 53795	FORD	RANGER	1983	ROJO	1FTCR11A0DUB35929	174	13/12/2009
98	EBB 5554	CHEVROLET	PONTIAC	1987	ROJO	1G2NES4N6PM591470	176	16/10/2009
99	2145	HONDA	CIVIC	1994	GRIS	JHMCDS639RCO30057	177	30/10/2009
100	99293	CHEVROLET	CAVALIER	1997	MORADO	4G1JF324XVB103112	178	21/10/2009
101	EDG 2883	HONDA	CIVIC	1988	CAFÉ	JHMED6348JS007732	179	24/12/2009
102	ECH 4221	VW	CARIBE	1986	NEGRO	17B0259240	180	25/10/2009
103	S/P	CHEVROLET	LUMINA	1995	AZUL	2G1WN52X1S9211759	185	20/09/2009
104	DYZ 4684	DODGE	DART	1983	GRIS	2B3BG26P4DR256207	186	12/08/2009
105	EBG 6706	CHEVROLET	CELEBRITY	1983	GRIS	1G1AW19R0D6816387	187	10/08/2009
106	EBC 3895	DODGE	DART	1980	GUINDA	T050821	190	03/10/2009
107	97890	VW	CARIBE	1984	AZUL	WVWCA0159EK010820	192	04/10/2009
108	EBB 3804	NISSAN	TSURU	1990	GUINDA	JN1GB2183LU502506	193	23/08/2009
109	ECB 6879	NISSAN	SENTRA	1987	NEGRO	7LB1115467	196	23/12/2009
110	EAX 8435	VW	CARIBE	1982	BLANCO	170027458	198	21/02/2010
111	93558	CHEVROLET	BUICK	1990	CAFÉ	1G4AH54N2M6474997	199	30/03/2008
112	DS 72028	CHEVROLET	1500	1992	AZUL	1GCEK1455NS157492	201	27/08/2009
113	ECZ 6688	VW	SEDAN	1980	AZUL	11A0101533	202	29/03/2010
114	EAT 5511	FORD	MARQUIS	1992	CREMA	2MECM75W1NX734306	206	17/10/2009
115	EAV 4249	DODGE	DART	1985	ROJO	T505608	209	07/03/2009
116	DZI 5602	FORD	MARQUIS	1992	GRIS	2MECM75W8NX614681	212	12/03/2010
117	DXE 4045	VW	JETTA	1993	GRIS	1HPM600908	214	19/03/2010
118	DVL 6895	TOYOTA	COROLLA	1980	BLANCO	TE720457738	215	07/01/2010

119	ECF 9847	FORD	FUTURA	1980	CAFÉ	OK93B150868	219	14/04/2010
120	EDG 6096	DODGE	NEW YORK	1985	ROJO	1C3BT56ESFC253973	220	13/04/2010
121	EDF 6486	DODGE	SHADOW	1980	BLANCO	LT0038939319471	221	14/03/2010
122	DR 69538	CHEVROLET	PICKUP	1978	GRIS	CCL448F481161	223	27/03/2010
123	92923	VW	JETTA	1989	BLANCO	WVWRBII1KW379853	224	24/03/2010
124	DW 01773	CHEVROLET	LOV	1988	AZUL	CLN14882155791	225	14/04/2010
125	EAG 4222	DODGE	DART	1980	NARANJA	T624368	226	02/04/2010
126	DZW 5602	DODGE	SHADOW	1991	BLANCO	3C3B544WSMT026008	228	25/05/2010
127	DYY 3665	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA46K6LF870818	229	10/03/2010
128	ECJ 9766	CHEVROLET	CAVALIER	1989	GRIS	1C1JC5112KJ151055	231	21/04/2010
129	ECZ 3679	DODGE	SHADOW	1988	ROJO	1P3BS48K8JN243205	232	09/04/2010
130	EAU 1208	NISSAN	SENTRA	1982	BLANCO	JNIH81258CU017999	233	12/05/2010
131	ECW 5919	DODGE	SPIRIT	1994	ROJO	3C3B14627RT253309	238	22/03/2010
132	DZJ 6948	FORD	ESCORT	1995	VERDE	1FASP15J35W156843	239	16/03/2010
133	EDS 1963	CHEVROLET	CAVALIER	1990	BLANCO	3G5JC54W1LS116111	241	25/01/2010
134	DV 86239	FORD	F-150	1985	AZUL	1FTEF14Y9EPA26736	248	13/12/2009
135	EDH 9695	VW	SEDAN	1974	AMARILLO	1142755955	249	28/10/2010
136	DV 46751	CHEVROLET	PICKUP	1988	ROJO	1GCDC14KK5J5245299	251	15/02/2010
137	EDG 6469	FORD	CONTOUR	1996	ROJO	1FALP52U4TG208969	252	10/01/2010
138	EAT 5396	VW	CARIBE	1979	GRIS	1793402086	253	30/01/2010
139	EAK 1122	LINCOLN	TOWNCAR	1994	ROJO	1LNM82W6RY683690	255	23/08/2008
140	S/P	KLA	SEPHIA	2000	ROJO	KNAFB1215Y5826693	258	23/12/2009
141	225TSS	FORD	ESCORT	1997	BLANCO	1FALP13P2VW4092	260	15/10/2008
142	EDR 8448	FORD	MUSTANG	1999	ROJO	1FAFP4044XF150710	261	14/11/2009
143	EAM 6756	NISSAN	ALTIMA	1995	AZUL	1N4BU31DSSC265066	264	18/07/2008
144	DZT 2295	NISSAN	TSURU	1992	AZUL	2BLB1362125	267	23/08/2009
145	EAU 9163	CHEVROLET	CAVALIER	1998	PLATA	3G1JX1449Y5200701	268	04/06/2009
146	EAM 7447	FORD	COUGAR	1993	ROJO	1MEPM6240PH665853	270	09/05/2008
147	EAB 6517	RENAULT	BRAZILIAN	1980	GRIS	AC0377280	272	08/01/2010
148	DN 78516	FORD	RANGER	1983	CAFÉ	1FTBR1056DUC09487	276	05/03/2010
149	DZW 7398	DODGE	SPIRIT	1996	DORADO	1B3EJ46XTN212850	277	04/10/2009
150	DYZ 2975	FORD	TOPAZ	1989	AZUL	AL926R38175	278	01/01/2010
151	20847	FORD	ESCORT	1995	AZUL	1FASP15J85W162492	281	11/08/2009
152	EAZ 4305	NISSAN	SEDAN	1979	NARANJA	9ZA10A06335	283	30/01/2010
153	ECD 5347	NISSAN	TSURU	1988	GRIS	8WLB12046648599582	284	10/12/2009
154	EAT 5724	DODGE	CONCORDE	1995	BLANCO	2C3HD56F6SH591504	285	01/06/2008
155	DS 96222	FORD	F-150	1984	CAFÉ	1FTCF15Y8EPB60822	286	30/05/2009
156	DT 46012	NISSAN	PICKUP	1985	BLANCO	572001224	287	15/02/2009
157	DZR 8738	FORD	TOPAZ	1987	AZUL	ALP2EE18847	288	12/04/2009
158	DT 24411	CHEVROLET	PICKUP	1974	BLANCO	CCV1445115764	289	20/12/2008
159	EAP 3125	VW	GOLF	1986	BLANCO	1VWFA0177GV042632	290	01/05/2008
160	DS 02228	DODGE	PICKUP	1988	AZUL	1B7F004T3HS421519	293	13/02/2009
161	EBA 3737	NISSAN	SENTRA	1984	BLANCO	JN1PB1253FU604075	294	17/05/2009
162	29757	CHEVROLET	PICKUP	1994	AZUL	1GCEC19K7RE182531	295	07/12/2008
163	DZZ 6891	CHEVROLET	CUTLASS	1990	AZUL	3G5AJ14TILS119398	296	10/09/2009
164	S/P	CHEVROLET	BUICK	1984	AZUL	1G4AM47A08H262616	297	24/10/2008
165	DS 80845	MITSUBUCHI	PICKUP	1987	MORADO	JA7FL24DXHP008407	299	09/08/2009
166	EAZ 2959	FORD	THUNDERBIRD	1987	ROJO	1FABP6036HH200367	300	03/07/2009
167	EAP 2115	DODGE	VOLARE	1988	05/07/2009	T83715685656822	301	05/08/2009
168	EAL 3733	HONDA	ACCORD	1991	AZUL	1HGCB76SOMA160352	302	08/08/2009
169	EAS 8550	CHEVROLET	BLAZER	1986	AZUL	1GSCT18R8C8513593	303	28/06/2009
170	4773-A	DODGE	CARAVAN	1992	BLANCO	2B4GH2535RR552244	305	02/02/2009
171	EBE 7170	FORD	PINTO	1976	BLANCO	F6X11Y198285F	306	26/04/2009
172	DXW 3478	CHEVROLET	CAVALIER	1988	CAFÉ	1G1JC5114J170396	307	08/06/2009
173	EDF 9094	VW	GOLF	1986	ROJO	1VWDB0174GV080081	309	29/06/2009
174	EAC 4764	FORD	GHIA	1994	VERDE	3BAMB3U5RM609486	311	05/06/2009
175	EBB 8281	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	1WL81200760022879	312	12/01/2009
176	DT 24605	FORD	F-150	1981	GRIS	1FTCF10E08UA24016	313	12/10/2008
177	DYJ 8907	DODGE	SPIRIT	1992	VERDE	3C3B146PINT355260	314	24/04/2008
178	DZK 5275	NISSAN	DATSUN	1983	BLANCO	3LA1009846	315	24/09/2008
179	DYZ 5909	NISSAN	SETRA	1990	ROJO	1N4GB22B6LC771932	317	04/06/2009
180	EAJ 8697	VW	CARIBE	1978	BLANCO	1783316990	319	16/08/2008
181	ECX 1957	DODGE	NEW YORKER	1989	GUINDA	T9199218852563	322	21/03/2009
182	EBM 5484	DODGE	RELIANT	1982	GRIS	1P3BP2688CC215072	323	15/02/2009
183	ECJ 2415	FORD	TOPAZ	1984	GUINDA	1FABP22RSEK174899	325	22/03/2009
184	EAF 4785	TOYOTA	CORONA	1980	BLANCO	RT134048077	327	30/05/2009
185	DT 57402	CHEVROLET	S-10	1987	GRIS	1GCCT14R2H2212174	329	14/01/2010
186	60586	NISSAN	TSURU	1992	ROJO	1N4EB32A1NC806965	331	20/02/2009
187	ECJ 4250	DODGE	CARAVAN	1987	AZUL	2B4FR5133HR371498	332	28/06/2009
188	EAL 5731	DODGE	NEON	1996	NEGRO	3P3E567C0TT217199	333	16/02/2009
189	EAK 2689	DODGE	SPIRIT	1992	CAFÉ	1P3XA46KSNE217642	334	14/08/2009
190	EAM 5829	DODGE	SPIRIT	1992	BLANCO	1B3XA46K3NF111076	335	08/08/2009

191	EAU 7256	FORD	AEROSTAR	1994	GRIS	1FMDA41X4RZB15559	342	11/01/2009
192	EBK 3109	FORD	MARQUIS	1984	CAFÉ	1MEBP95F8E2605830	345	06/01/2009
193	DZR 9144	FORD	ESCORT	1993	BLANCO	1FAPP15J1PW389794	348	13/12/2008
194	DZB 5658	CHEVROLET	GEO	1990	GRIS	J81RF23633L7582992	350	12/01/2009
195	DYY 1461	DODGE	CARAVAN	1987	GUINDA	2B4FK4134HR341937	351	17/01/2009
196	DS 50755	CHEVROLET	S-10	1993	BLANCO	1GTCS14R4PB507596	353	03/04/2009
197	DZP 8310	CHEVROLET	NOVA	1988	BLANCO	1Y1SK5141JZ022843	355	16/01/2009
198	81755	DODGE	NEON	1995	BLANCO	1P3ES27C5SD142660	357	02/01/2009
199	DT 57125	ISUZU	PICKUP	1988	ROJO	JAACL14L7J7234750	358	30/05/2009
200	EAA 6015	NISSAN	TSURU	1987	ROJO	JN1PB2256HU015242	361	14/02/2009
201	EAG 8240	NISSAN	TSURU	1990	BLANCO	1LB1229494 050681	363	26/01/2009
202	DZR 3081	CHEVROLET	CAVALIER	1994	AZUL	3G5JX14W0RS131706	364	19/11/2008
203	60551	DODGE	INTREPID	1994	VERDE	1B3HD46T9RF304651	365	28/01/2009
	EAT 7276	FORD	FAIRMONT	1980	GRIS	0K368615774	366	13/02/2009
205	7377	NISSAN	TSURU	1991	NEGRO	1N4EB32A8MC724861	368	14/09/2008
206	EAZ 8666	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO	2BLB13 72065	369	06/12/2008
207	EAY 9739	FORD	MUSTANG	1989	NEGRO	1FABP41A4KF275220	371	26/04/2009
208	DYZ 1568	CHEVROLET	CAVALIER	1993	BLANCO	3G5JC14WXP5130278	372	05/11/2008
209	EAM 2130	DODGE	NEW YORK	1990	GRIS	1C3XT66R2LD724967	381	19/10/2008
210	DS 99983	FORD	F-150	1989	AZUL	AC1JGB70884	383	16/03/2008
211	EAA 2511	CHEVROLET	CAVALIER	1993	AZUL	3G5JC14WIP5138110	384	18/11/2008
212	100 5CS6	FORD	EXPEDITION	2000	VERDE	1FMRU17L9YLB51555	385	12/07/2009
213	DR 63457	FORD	RANGER	1989	CAFÉ	1FTCR10T8KU81733	387	23/02/2008
214	42217	NISSAN	TSURU	1992	NEGRO	JN1EB31P7NU130549	389	02/04/2009
215	EAZ 1346	FORD	TOPAZ	1988	GRIS	1FAPP36X8JK263610	390	26/01/2008
216	DYZ 2379	VW	GOLF	1985	GRIS	1VWBA0176FU023583	392	10/06/2009
217	DT 01508	CHEVROLET	PICKUP	1988	NARANJA	2GCEC19K2J1263958	393	15/02/2009
218	DZN 3268	FORD	VOLVO	1999	BLANCO	YV1VS37673F001976	395	21/11/2008
219	EAD 7494	HYUNDAI	EXCEL	1986	GRIS	KMHLA21J7GU113262	396	27/07/2009
220	ECZ 4241	VW	SEDAN	1989	BLANCO	11K0023650	397	28/04/2009
221	DYZ 3536	FORD	TEMPO	1988	GRIS	1FAPP36X4JN134971	400	24/03/2009
222	DZS 2194	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA46K5LF776378	403	01/04/2009
223	DXA 8809	OLDSMOBILE	CUTLASS	1990	BLANCO	1G3AL54N7L6377182	408	10/02/2008
224	EAH 8089	OLDSMOBILE	CUTLASS	1989	GRIS	2G3AJ51W1K246404	409	07/07/2009
225	ECJ 8152	DODGE	SHADOW	1989	GRIS	T950101 8971507	411	13/06/2009
226	ECJ 9199	VW	JETTA	1988	GUINDA	WVWEA0167JW155939	413	29/03/2009
227	28762	FORD	TRACER	1995	GUINDA	3NASN10J3SR617276	414	19/02/2009
228	DZR 6493	CHEVROLET	BLAZER	1985	AZUL	1G8C71832F8121102	417	14/12/2008
229	DZS 7245	DODGE	SPIRIT	1990	NEGRO	1P3XA7635LF860077	418	19/06/2009
230	DP 73459	ISUZU	PICKUP	1986	AZUL	JAAPL14AXG0737989	419	27/03/2009
231	EBA 3417	CHEVROLET	CAVALIER	1993	NARANJA	1G2JC14T2P7591900	421	18/05/2009
232	EAA 5568	VW	GOLF	1986	AZUL	1VWDB0175GV015739	422	08/05/2009
233	DR 96951	FORD	RANGER	1986	BLANCO	1FTCR1414GPA82250	425	25/02/2009
234	DZL 2233	FORD	GHIA	1991	CAFÉ	AL94YE41794	429	19/05/2009
235	DYY 2983	FORD	BRONCO II	1984	AMARILLO	1FMCU1452EUA06249	431	16/05/2009
236	EAX 8298	NISSAN	TSURU	1993	BLANCO	JN1EB31PSPU210323	434	24/10/2008
237	ECU 5203	PONTIAC	SUNFIRE	1997	AZUL	3G2JB54TOVS125052	435	04/07/2009
238	EAV 3930	PONTIAC	SUNFIRE	1996	VERDE	1G2JB5246T7552811	436	19/03/2009
239	EAG 6154	HONDA	ACCORD	1993	BLANCO	1HGCB7652PA032098	437	15/12/2008
240	3355BB4	FORD	AEROSTAR	1990	NEGRO	1FMDA31X4LZA96741	438	11/05/2008
241	EAW 2508	FORD	COUGAR	1983	BLANCO	1FABP4637DA120574	441	19/04/2009
242	EAM 5590	NISSAN	GUAYIN	1983	CAFÉ	JN1PB1556DU036947	442	16/03/2008
243	ECW 5057	FORD	EXPLORER	1992	VERDE	1FMDU34XINUA14385	443	07/06/2009
244	EAV 9826	HONDA	ACCORD	1986	BLANCO	1HG8A7340GA094979	445	01/06/2009
245	ECL 3880	DODGE	SHADOW	1989	ROJO	1B3BP48K0KN6990499	446	21/06/2009
246	ECH 8784	FORD	TOPAZ	1984	NEGRO	1FABP20R1EK222479	447	27/04/2009
247	DW 01400	CHEVROLET	CHEYENE	1981	BLANCO	1G0DC14Z3BZ140551	448	12/11/2009
248	DT 20172	CHEVROLET	CHEYENE	1978	AMARILLO	1703DHM102463	450	10/05/2009
249	2896	FORD	TRACER	1993	CAFÉ	3MAPM15J7PR601412	462	18/04/2008
250	91034	FORD	CONTOUR	1996	VERDE	1FALP6536TK200720	464	12/01/2009
251	EAJ 9823	FORD	ESCORT	1993	GRIS	3FAPP13J8PR182230	465	11/01/2009
252	DZX 6385	FORD	TEMPO	1992	BLANCO	AL94YP24760B4M92	466	09/01/2009
253	19203	PONTIAC	SUNFIRE	1997	VERDE	1G2JD12T9V7522926	472	22/09/2008
254	EBA 3302	VW	SEDAN	1988	BLANCO	1J0013225	474	03/12/2008
255	EAP 1814	CHEVROLET	ASTRO	1991	BLANCO	1GNDMI52OMB150338	477	08/06/2009
256	DZS 3092	DODGE	SHADOW	1992	BLANCO	3C3B528W7NT207465	478	29/10/2009
257	DN 13856	FORD	F-150	1992	BLANCO	AC2LMB508743259R	480	20/06/2008
258	DS 05280	TOYOTA	PICKUP	1983	ROJO	JT4RN34R0D0062670	481	20/01/2009
259	DP 76480	CHEVROLET	PICKUP	1985	GRIS	FM132084	482	19/10/2009
260	02 6212	JEEP	WAGONER	1985	CAFÉ	1JCWC7565FT125752	484	19/10/2008
261	97509	FORD	CONTOUR	1995	AZUL	1FALP65335K209020	485	31/07/2008

262	EAL 6950	NISSAN	TSURU	1994	VERDE	1N4EB31FXRC756831	487	27/06/2008
263	EAL 3030	FORD	FIESTA	2003	GRIS	98FBT08N138058792	489	29/06/2009
264	DT 83523	CHEVROLET	S-10	1989	BLANCO	1GCBS14E1K8192967	494	18/04/2009
265	EDH 2562	FORD	TRACER	1993	VERDE	3MAPM15J9PR655228	495	12/06/2010
266	ECF 4195	NISSAN	QUEST	1993	BLANCO	4N2DN11W2PD808989	497	16/11/2009
267	EBB 2800	FORD	MARQUIS	2003	CAFÉ	2MEFM75W03X682676	498	09/07/2009
268	EDU 9385	CHEVROLET	LUMINA	1991	ROJO	2G1WN54TXM9210266	504	29/08/2010
269	EBE 6922	VW	GOLF	1990	AZUL	1GLM908144	506	12/06/2009
270	EAR 5255	CHEVROLET	ASTRO	1989	GRIS	1GNDM1526K8219224	508	06/04/2009
271	EBE 6922	VW	GOLF	1990	GRIS	1GLM908144	509	12/06/2009
272	S/P	VW	CORRADO	1993	AZUL	WVWDB4504LK000765	512	11/06/2009
273	DS 57403	CHEVROLET	S-10	1982	BLANCO	1GCBS14B4C8134522	513	07/08/2009
274	ECH 6254	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	CAFÉ	1G1AW19RXG6219249	518	25/04/2009
275	EAS 5745	DODGE	SPIRIT	1992	BLANCO	3C3XA46KSNT254829	519	20/02/2009
276	DZK 9193	CHEVROLET	CAVALIER	1988	ROJO	1G1JF11W0JJ174084	520	07/03/2009
277	51992	NISSAN	TSURU	1989	ROJO	JN1GB2154KU535173	522	07/04/2009
278	EAY 5979	VW	CARIBE	1984	NEGRO	1VWFB0174EV064405	523	12/08/2009
279	28705	FORD	CONTOUR	1998	BLANCO	1FAFP6634WK225714	524	25/03/2009
280	DZW 1857	FORD	CONTOUR	1996	ROJO	3FALP65L4TM125301	525	18/08/2008
281	29958	FORD	ESCORT	1997	ROJO	1FALP13P5VW124847	527	20/07/2009
282	DS 55884	FORD	RANGER	1990	ROJO	1FTCR10T4LUB81555	528	02/09/2007
283	EDF 6996	FORD	MARQUIS	1995	BLANCO	EFALP71W8SX194355	529	18/04/2010
284	2419	DODGE	SHADOW	1990	ROJO	1B3XP44D5LN252883	531	02/02/2009
285	17748	NISSAN	MAXIMA	1995	BLANCO	JN1CA21D15T049154	532	11/12/2008
286	DZK 5022	DODGE	CONCORDE	1994	ROJO	2C3FL56F2RH237785	533	21/05/2008
287	50871	INTERNACIONAL	SCOUT	1977	VERDE	G0062GGD40535	538	16/05/2010
288	ECU 5795	DODGE	DART	1985	ROJO	1P3BP49COFF199100	540	04/02/2010
289	ECJ 1634	FORD	AEROSTAR	1995	VERDE	1FMDA31X6SZC13315	541	13/02/2010
290	OGS194	CHRYSLER	NEON	1994	ROJO	3B3ES47C65158214	2	INDEFINIDO
291	1011	VOLKSWAGEN	JETTA	1999	NEGRO	3VWSD29M9VMI39919	7	INDEFINIDO
292	S/P	DODGE	PICKUP	1978	AZUL	D15S8A41418LDW7C	9	INDEFINIDO
293	S/P	NISSAN	PICKUP	1988	AZUL	1N6SD11S1MC427191	15	INDEFINIDO
294	7812	HONDA	AUTO	1991	MORADO	1HGCA6188KA005365	20	INDEFINIDO
295	9135	S-10	PICKUP	1996	BLANCO	1GCC51420R818940	41	INDEFINIDO
296	S/P	FORD	TOPAZ	1989	ROJO	1FAPP36X8KK224338	45	INDEFINIDO
297	4457	OLDSMOBILE	CUTLASS	1990	BLANCO	1G3WH14TX1D380426	50	INDEFINIDO
298	275	PASSAT	AUTO	1999	ROJO	WVWVWAG3B0WE169350	52	INDEFINIDO
299	230176	GRANDPRIX	AUTO	1990	ROJO	1G2WH54T7MF235829	56	INDEFINIDO
300	8618	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	JN1PB214HU529940	59	INDEFINIDO
301	EXW 5986	PONTIAC	6000	1986	CAFÉ	1G2AG19X3GT308105	63	INDEFINIDO
302	S/P	FORD	MARQUIS	1985	CAFÉ	AL62MS17572	64	INDEFINIDO
303	S/P	TAURUS	AUTO	1998	AZUL	1FALP5244PG233716	76	INDEFINIDO
304	S/P	VW	JETTA	1986	NEGRO	WVWGB01GOEW136080	82	INDEFINIDO
305	9362	NISSAN	PICKUP	1986	AZUL	145184	91	INDEFINIDO
306	64566	EXCURSION	CAMIONETA	2003	CAFÉ	1FMNU4055YEB09602	95	INDEFINIDO
307	S/P	TOPAZ	AUTO	1987	CREMA	2FAPP036X3NB145139	99	INDEFINIDO
308	EXY 3828	NISSAN	TSURU	1990	BLANCO	1LB1230803051990	103	INDEFINIDO
309	ETR 7913	FORD	TOPAZ	1985	AZUL	1FABP22REK258233	112	INDEFINIDO
310	S/P	CHEVROLET	BLAZER	1986	AZUL	1G8CT18BOE8171818	120	INDEFINIDO
311	6307	NISSAN	PICKUP	1978	ROJO	5262111502	146	INDEFINIDO
312	S/P	FORD	CROWN/VICTOR	1994	GUINDA	2FALP7466TX100826	150	INDEFINIDO
313	EZH 1162	CHEVROLET	CUTLASS	1987	GRIS	2G3A154N4M2310090	157	INDEFINIDO
314	E05618A	CHEVROLET	SILVERADO	2007	NEGRA	1GCEK19TX42132154	160	INDEFINIDO
315	E6033	NISSAN	SENTRA	1984	ROJO	JN1PB1152FUG23462	163	INDEFINIDO
316	S/P	DODGE	SPIRIT	1991	AZUL	3C3XA5636MT043619	168	INDEFINIDO
317	S/P	FORD	EXPLORER	1996	GUINDA	1FMZU73E8Y2C15351	172	INDEFINIDO
318	1350	NISSAN	ALTIMA	1996	GRIS	1N4BH31D1TC173938	181	INDEFINIDO
319	1187	FORD	PROBE	1994	BLANCO	4E3CS44R4ME150623	188	INDEFINIDO
320	S/P	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	CREMA	1C1AW19ZXSE6875824	191	INDEFINIDO
321	6428	DODGE	CONCORDE	1997	GRIS	2C3EHD56T9TH10	194	INDEFINIDO
322	S/P	FORD	ESCORT	1992	ROJO	3FABP1139YR137684	207	INDEFINIDO
323	S/P	CHEVROLET	PICKUP	2000	NEGRO	3GCBC1436XS164589	208	INDEFINIDO
324	S/P	FORD	MARQUIS	1992	CAFÉ	2MELM75W65X657881	216	INDEFINIDO
325	476	ISUZU	PICKUP	1980	VERDE	JAACL14N3B0715090	222	INDEFINIDO
326	8118	CHEVROLET	BUICK	1989	CREMA	1G4AL19EXE6476305	230	INDEFINIDO
327	9728	VW	GOLF	1991	NEGRO	VWZZ17ZFV037122	234	INDEFINIDO
328	S/P	FORD	THUNDERBIRD	1990	BLANCO	1FAPP6245LH106324	237	INDEFINIDO
329	S/P	NISSAN	TSURU	1992	ROJO	1N4EB31P7RC798768	242	INDEFINIDO
330	41336	MERCEDES	300E	1990	VERDE	EA3008JA677640	244	INDEFINIDO
331	DP 12585	FORD	F-150	1979	GRIS	F15GK843146	245	INDEFINIDO
332	S/P	FORD	THUNDERBIRD	1990	BLANCO	1FAPP6240LEH17376	250	INDEFINIDO
333	S/P	NISSAN	TSURU	1992	BLANCO	JN1EB31P8R305767	259	INDEFINIDO

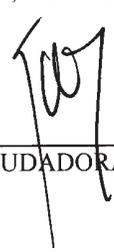
334	EAR 3762	FORD	MARQUIS	1989	CAFÉ	2MEBM75F3KX665125	269	INDEFINIDO
335	9768 BWB	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO	3N1EB31561K242712	271	INDEFINIDO
336	S/P	DODGE	SPIRIT	1992	GRIS	3C3B14684MT612009	273	INDEFINIDO
337	S/P	FORD	RANGER	1990	AZUL	1FTCR10T7GUBZ2ZA	275	INDEFINIDO
338	S/P	VW	CARIBE	1988	BLANCO	17B0022734	279	INDEFINIDO
339	62315	DODGE	SPIRIT	1998	BLANCO	1B3EJ46XSYN188979	280	INDEFINIDO
340	S/P	NISSAN	TSURU	1989	AZUL	JN1GB228XLUS03344	304	INDEFINIDO
341	233851		SUBARU	1990	CAFÉ	JF1BC6325LB607784	308	INDEFINIDO
342	EZV 8029	DODGE	SPIRIT	1990	AZUL	3C3B146WORT295744	310	INDEFINIDO
343	DS 31080	FORD	RANGER	1989	VERDE	1FTCR14AGKPB54248	316	INDEFINIDO
344	MX 16995		LINCOLN	1985	BLANCO	1LNBP96FXGY632726	326	INDEFINIDO
345	EBC 1339	NISSAN	SAKURA	1980	AZUL	FHLA10021148	328	INDEFINIDO
346	S/P	NISSAN	DATSUN	1985	VERDE	HLB210396838	330	INDEFINIDO
347	5181	GEO	STORM	1991	GUINDA	J81RF2368L753012	338	INDEFINIDO
348	S/P	FORD	F-150	1988	VERDE	AC2LGK528769315495	340	INDEFINIDO
349	2578A	FORD	PROBE	1994	GUINDA	1ZVLT20A8RS180852	341	INDEFINIDO
350	16280	DODGE	STRATUS	1994	VERDE	1B3EJ46X6TN220315	343	INDEFINIDO
351	DH26598	FORD	F-150	1986	GRIS	2FTEF15Y4GCB36918	344	INDEFINIDO
352	152852	DODGE	NEON	1992	AZUL	3B3E547Y4V7571912	346	INDEFINIDO
353	DZN 6208	OLDSMOBILE	CUTLASS	1985	GUINDA	1G3AM1934FD404514	347	INDEFINIDO
354	92804	CHEVROLET	BLAZER	1989	BLANCO	1GRDT13ZN2511546	349	INDEFINIDO
355	EXY 2965	NISSAN	GUAYIN	1988	CREMA	JN1PB1SS6GU202209	352	INDEFINIDO
356	S/P	DODGE	RAM	1985	ROJO	JB7FP44E3GF013118	359	INDEFINIDO
357	DS 93900	CHEVROLET	TORNADO	2004	BLANCO	93CXM802X7C122351	388	INDEFINIDO
358	S/P	MERCURY	SABLE	1993	BLANCO	1MELMS040PA630055	405	INDEFINIDO
359	4151	FORD	ESCORT	1992	AZUL	1FARP15J1RW218619	412	INDEFINIDO
360	S/P	GEO	SPECTRUM	1987	ROJO	J81RG517657508425	420	INDEFINIDO
361	S/P	CHEVROLET	CAVALIER	1992	VERDE	1G1JC1441P7103436	424	INDEFINIDO
362	S/P	FORD	BAN	1999	GRIS	1FBH531Y2PHB28114	432	INDEFINIDO
363	S/P	NISSAN	STANZA	1990	AZUL	JN1HM0558GXD07476	452	INDEFINIDO
364	42646	GEO		1991	ROJO	J81RF236717581196	453	INDEFINIDO
365	S/P	DODGE	STRATUS	1995	GRIS	1B3EJ46X0YN527241	455	INDEFINIDO
366	2573	OLDSMOBILE	CUTLASS	1988	NEGRO	1G3AM1916LD381137	460	INDEFINIDO
367		DODGE	SPIRIT	1991	NEGRO	3C3B146B3MT573056	463	INDEFINIDO
368	S/P	DODGE	SPIRIT	1991	AZUL	3288802	468	INDEFINIDO
369	S/P	NISSAN	TSURU	1996	GRIS	N31EB3156XL106745	476	INDEFINIDO
370	EZA 9183	FORD	MARQUIS	1998	AZUL	ALS4YP25930 54A92	479	INDEFINIDO
371	61826	LINCOLN	NAVIGATOR	2005	PLATA	5LMPU28L7WJ27292	488	INDEFINIDO
372	S/P	NISSAN	PLATINA	2005	NEGRO	3N1JH01506L200145	490	INDEFINIDO
373	S/P	CHEVROLET	CHEVY	2003	BLANCO	3G1SF216X4S124208	491	INDEFINIDO
374	9903	FORD	RANGER	2000	VERDE	1FTCR14U2SPA13090	493	INDEFINIDO
375	EAM 3612	CHEVROLET	SUBURBAN	1991	GUINDA	3GCEC26L2LM104125	500	INDEFINIDO
376	07116A	PONTIAC	MARQUIS	1991	GUINDA	1G2NW1406JC761739	507	INDEFINIDO
377	S/P	FORD	TEMPO	1988	AZUL	2FABP49RDEB107265	516	INDEFINIDO
378	53658	NISSAN	GUAYIN	1989	AZUL	JN1PB1558FU171950	517	INDEFINIDO
379	4031	TOYOTA	PICKUP	1989	NEGRO	JT4RN5553E0021285	521	INDEFINIDO
380	EWX 5437	PONTIAC	OLDSMOBILE	1991	BLANCO	1G3AM19R3FD397477	530	INDEFINIDO
381	S/P	VW	SEDAN	1989	AZUL	11P901609	539	INDEFINIDO
382	V1037448	FORD	PICKUP	1994	AZUL	1FTDF15Y5RLA12564	12	INDEFINIDO
383	ECC 5736	VOLKSWAGEN	SEDAN	1973	GRIS	1132568480	16	INDEFINIDO
384	DL 00211	CHEVROLET	PICKUP	1985	AZUL	1GCBS14B2F2130752	24	INDEFINIDO
385	ECE 4500	VW	JETTA	1987	CAFÉ	WVWGA01604HW276072	28	INDEFINIDO
386	DE 78014	CHEVROLET	PICKUP	1969	AZUL	DS1492875691	51	INDEFINIDO
387	S/P	FORD	EXPLORER	1997	VERDE	1FMCU24X2VUA79347	57	INDEFINIDO
388	S/P	FORD	MARQUIS	1991	VERDE	2FACP74F9MX140528	58	INDEFINIDO
389	39594	TOYOTA	CAMRY	1986	ROJO	JT2SV12E8GO484608	104	INDEFINIDO
390	EAJ 2488	NISSAN	TSURU	1991	NEGRO	1N4EB32AGMC741464	110	INDEFINIDO
391	DH 31728	FORD	PICKUP	1980	VERDE	F10ERGG059127	111	INDEFINIDO
392	28303	NISSAN	SENTRA	1995	GRIS	1N4AB41D8SC744475	114	INDEFINIDO
393	DYH 3714	DODGE	SPIRIT	1991	GRIS	3C3B146BOMTS68817	140	INDEFINIDO
394	ECZ 3480	CHEVROLET	LUMINA	1993	AZUL	2G1WW12M2T9316355	151	INDEFINIDO
395	EAU 2273	DODGE	AVENGER	1995	GRIS	AB3AU42Y2SE243883	165	INDEFINIDO
396	ECL 2130	FORD	EXPLORER	1993	NARANJA	1FMDU34XIPUB03926	182	INDEFINIDO
397	ECU 4645	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	AZUL	1G1AW51RSH6223732	184	INDEFINIDO
398	DYY 4823	NISSAN	SENTRA	1983	GRIS	JN1PB1257DVS58816	195	INDEFINIDO
399	ECW 5456	DODGE	INTREPID	1997	NEGRO	2C3HH56F4VH566948	203	INDEFINIDO
400	DK 93451	CHEVROLET	S-10	1987	VERDE	1GCBS14E9H2116604	236	INDEFINIDO
401	DS 52827	ISUZU	PICKUP	1982	BLANCO	JAABL14NOC0716579	243	INDEFINIDO
402	1520	DODGE	NEON	1996	NEGRO	1P3E547C9TD707781	256	INDEFINIDO
403	23504	DODGE	TOWNCOUNT	1990	BLANCO	K4GY54ROLX126061	266	INDEFINIDO
404	DZU 9970	FORD	COUGAR	1990	BLANCO	1MEPM6042LH664751	339	INDEFINIDO
405	DYL 1963	NISSAN	TSURU	1987	BLANCO	JN1PB2211HU564046	354	INDEFINIDO

406	EAP 2448	NISSAN	TSURU	1992	ROJO	2BLB1310532	362	INDEFINIDO
407	418280	FORD	F-150	1989	NEGRO	1FTEF14Y7KNA35182	367	INDEFINIDO
408	DJ 66398	FORD	RANGER	1988	ROJO	1FTBR10A7JUC07699	382	INDEFINIDO
409	DZS 8001	DODGE	SHADOW	1992	AZUL	3C3B548W8NT294563	444	INDEFINIDO

SEGUNDO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AQUÍ MENCIONADOS, QUE EN CASO DE NO ESTAR CONFORMES CON ESTA DESIGNACIÓN, DEBERÁN NOMBRAR PERITO DE SU PARTE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS DE QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO PROPONER EL NOMBRE DE UN TERCERO PARA QUE INTERVENGA SI HUBIERA DESACUERDO ENTRE LOS DOS ANTERIORES, APERCIBIÉNDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO, ESTA OFICINA NOMBRARÁ CON TAL CARÁCTER A UNA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA.-

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, ASÍ COMO LA ACTUAL UBICACIÓN DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AQUÍ MENCIONADOS Y FÍJESE UN TANTO EN LOS ESTRADOS DE LA AUTORIDAD FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIÓNES III Y IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO., LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIH..


LA RECAUDADORA DE RENTAS

1116-21-22

-0-

Bachiniva, Chih., a 26 de Enero del 2012

Bachiniva, Chih., a 31 de Enero del 2012.

EDICTO

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. EVADINA ANCHONDO ORDOÑEZ, con domicilio conocido en Col. 1° de Mayo, Bachiniva, chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 39, Manzana 34, Lote 03 en la Col. 1° de Mayo de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes:

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. VICTOR HUGO CALDERON VAZQUEZ, con domicilio conocido en San José, Bachiniva, chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 43, Manzana 30, Lote 04 en Col 1° de Mayo, de esta cabecera Municipal, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	S 26° 28' E	20.00 metros	Calle 39
2-3	N 63° 32' E	40.00 metros	Lote N° 05
3-4	N 26° 28' W	20.00 metros	Lote N° 04
4-1	S 63° 32' W	40.00 metros	Lote N° 01

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N 26° 28' E	40.00 METROS	Lote 03
2-3	N 63° 32' W	40.00 METROS	Lote 06
3-4	S 26° 28' W	40.00 METROS	Calle 43
4-1	S 63° 32' E	40.00 METROS	Lote 02

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 62 a fojas numero 83 a las 9:45 horas del día 26 de Enero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 67 a fojas numero 88 a las 01:00 horas del día 31 de Enero del 2012 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EVADINA ANCHONDO ORDOÑEZ

1060-21-23

VICTOR HUGO CALDERON

1064-21-23

-0-

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el **miércoles** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **sábado** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

Atentamente.

Andrés Paez Chavira.
Director.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

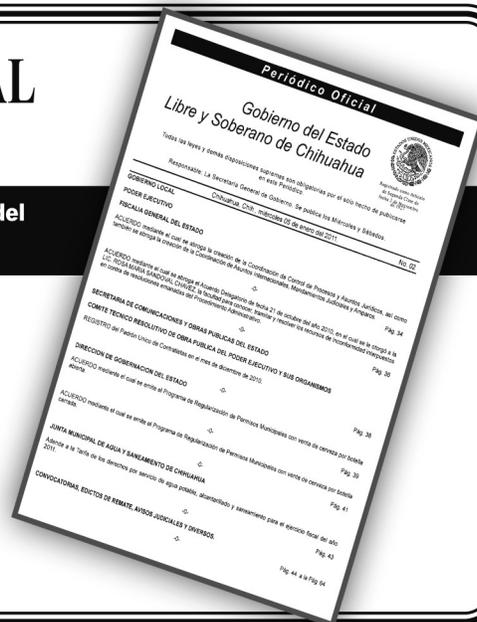
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
www.chihuahua.gob.mx